BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO B LIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8819

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro del soldado Américo Juan Barbieri

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Visto el expediente B. No. 14.590, (D. G. P.), la Prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con ante-

rioridad del 26 de Abril del corriente año, al soldado conscripto Américo Juan Barbieri, clase 1902, D. M. No. 3, Matrícula 1704, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo Ercelino Luna

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Visto el expediente L. No. 14.189, (D G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 23 de Mayo del corriente año, al Cabo artesano ayudante armero Ercelino Luna, clase 1872, D. M. No. 15, Matrícula 309, del Colegio Militar, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (95 o|o) noventa y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, siete meses y veintiún días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado Domingo Galotta

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Visto el expediente G. No. 15.221, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro por inutilidad con anterioridad del 30 de Abril del corriente año, al soldado conscripto Domingo Galotta, clase 1902, D. M. No. 1, Matrícula 2894, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del enfermero Hércules Sarry

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Visto el expediente S. No. 13.895, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 14 de Mayo del corriente año, al Enfermero de 1a. clase Hércules Sarry, clase 1861, D. M. No. 4, Matrícula 105, del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintisiete años, once meses y veintinueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo Antonio Núñez

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Visto el expediente N. No. 9351, (D. G. P), y los informes producidos.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 14 de Junio del corriente año, al Cabo Antonio Núñez, clase 1880, D. M. No. 23, Matrícula 640, del II Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. Hortensia Llanes de Atencio

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Visto el expediente A. No. 1717, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad del 28 de Septiembre del año 1922, la pensión mensual de ($ 40.00) cuarenta pesos moneda nacional, a favor de la señora Hortensia Llanes de Atencio, en su carácter de viuda del Sargento 1o. Retirado Dionisio Atencio, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o. de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. Sara Justina Otero de Robles

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Visto el presente expediente R. No. 12.324, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad al 23 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 650 m|n) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la señora Sara Justina Otero de Robles y Marcelo Modesto Robles, en su carácter de viuda e hijo natural reconocido y menor, respectivamente, del Coronel Retirado y "Guerrero del Paraguay" D. Doroteo Marcelo Robles, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Resérvese la parte de pensión que le corresponde al menor Marcelo Modesto Roble, hasta la presentación de su tutor.

Art. 3o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. Antonia Refojos de Gómez

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Visto el presente expediente G. No. 11.842, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad al 6 de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 197.40 m|n) ciento noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a favor de la señora Antonia Refojos de Gómez y Pedro Martín Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Capitán Retirado D. Pedro Nolazco Gómez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar No. 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Resérvese la parte de pensión que le corresponde al menor Pedro Martín Gómez, hasta la presentación de su tutor.

Art. 3o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. Graciana Mañana de Iza

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Visto el presente expediente I. 12.477 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad al 20 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de ($ 117.60 m|n) ciento diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, a favor de la Sra. Graciana Mañana de Iza, Angélica Mercedes, María Isabel, Miguel Angel y Raúl César Iza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Capitán Retirado D. Angel Ignacio Iza, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción del Capitán D. Rubén Pérez

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Visto el expediente P. No. 15.429, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el S. D. de fecha 25 de Marzo de 1922, inserto en el Boletín Militar No. 6138, 1a. Parte,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévase a Maestro de 1a. clase, asimilado al grado de Capitán, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2a. clase, D. Rubén Pérez.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al Sr. General de Brigada D. Severo Toranzo

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Vista la solicitud que antecede C. 16.322, (D. G. P.), y lo determinado por el S. D. de fecha 27 de Abril de 1909, inserto en el B. M. No. 50, 2a. Parte,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese un año de licencia y autorización para trasladarse a Europa, al señor General de Brigada D. Severo Toranzo, de la Disponibilidad, debiendo el causante pasar a revistar en la "Lista de Oficiales en el Extranjero".

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Visto este expediente, (H. 20|22, C. 8, (D. G. I.), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para completar las ampliaciones del Laboratorio Bacteriológico y Departamento de Operaciones del Hospital Militar Central, como así también para la modernización de los anexos de los mismos, que no responden por su estado, capacidad y aspecto; y eleva documentación de licitaciones efectuadas, y

Considerando:

1o. Que es de urgencia completar los diversos detalles y ampliaciones que no se han considerado al formular y proyectar las obras antes mencionadas.

2o. Que las construcciones anexas deben guardar armonía con el conjunto, bajo la faz de estado, servicios y aspecto arquitectónico exterior.

3o. Que la anticipación en los llamados a licitación privada, está bien fundamentada por el carácter de apremio que las obras revisten.

4o. Que el Presupuesto General de Gastos del año 1921, en su Anexo F., inciso 1o., ítem 15, partida 1 y 2, asigna $ 140.000 m|n, para ampliaciones en el Instituto Bactereológico y Departamento de Operaciones del Hospital Militar Central.

5o. Que los trabajos presupuestos, revisten el carácter de urgencia determinado en el inciso 3o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada ley,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute las obras de modernización, ampliación y reparación de las dependen-

cias anexas y complementarias al Instituto Bacteriológico y Departamento de Operaciones del Hospital Militar Central.

Art. 2o. — Autorízase a invertir: en albañilería y afines ($ 21.779.69 m|n) veintiún mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional; carpintería, (pesos 10.923.00 m|n) diez mil novecientos veintitrés pesos moneda nacional; techos de pizarra, ($ 8.900.00 m|n) ocho mil novecientos pesos moneda nacional; colocación de asfalto en las azoteas, ($ 20.000.00 m|n) veinte mil pesos moneda nacional y ($ 9.240.40 m|n) nueve mil doscientos cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto del (15 o|o) quince por ciento del monto total de las obras, para imprevistos, gastos de inspección y contralor.

Art. 3o. — La Dirección General de Ingenieros procederá a ejecutar dichos trabajos por licitación pública o privada.

Art. 4o. — Apruébanse las licitaciones privadas, elevadas por la Dirección General de Ingenieros para los fines que ellas especifican, habiéndose presentado los siguientes proponentes:

a) Para carpintería:
Francisco Roggiani, por la suma de $ 9.850.00 m|n.
Nicolás Prátola, por la suma de $ 5.923.00 m|n.

b) Para techos de pizarra; se presentaron:
José G. de Breitbach y Cía., por la suma de $ 17.800.00 m|n.
Luis Fiorda, por la suma de pesos 8.900.00 m|n.

c) Para asfalto natural de Neufchatel:
Enrique País y Cía., representantes de la Compañía "The Neufchatel Asphalte Co. Ltd., London", por la suma de $ 6.70 m|n por metro cuadrado.

Art. 5o. — Adjudícanse las referidas licitaciones a favor de los señores:
Nicolás Prátola, Luis Fiorda y Enrique País y Cía., en sus renglones respectivos.

Art. 6o. — La suma de ($ 70.843.09 m|n) setenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional, a que ascienden los trabajos expresados, se imputarán al Anexo F., inciso 1o., ítem 15, partida 1 y 2 del Presupuesto General de Gastos del año 1921.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo — J. N. Matienzo — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó — M. Domecq García — A. Gallardo — Eufrasio S. Loza.

Aprobando la 2a. licitación pública para la provisión de artículos de vestuario y equipo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923

Visto el presente expediente relativo a la 2a. licitación pública, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 2 de Febrero del corriente año, por los artículos de vestuario y equipo, que no fueron adquiridos en la celebrada el 1o. de Diciembre último, las propuestas sentadas al efecto, y en virtud de lo determinado en el artículo 4o. de la Ley No. 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adjudique a las casas y a los precios que a continuación se detallan, los siguientes artículos:

A la casa Antonio Gerli:

Grupo 1o. — Renglón 11. (25.000) veinticinco mil camisetas punto tropa, al precio de ($ 2.20 m|n) dos pesos con veinte centavos moneda nacional cada una, iguales a la muestra tipo, $ 55.000.

Grupo 1o. — Renglón 13. (1.500) un mil quinientas camisetas punto invierno para Colegio Militar, al precio de ($ 4.80 m|n) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional cada una, según muestra presentada No. 550, $ 7.200.

A la casa Mitau y Grether:

Grupo 1o. — Renglón 16. (1.800) un mil ochocientas camisas Oxford para Colegio Militar, al precio de ($ 5.20 m|n) cinco pesos con veinte centavos moneda nacional cada una, según muestra presentada H B, $ 9.360.

Grupo 1o. — Renglón 17. (1.500) un mil quinientos cuellos de hilo para Colegio Militar, al precio de $ (0.62 m|n) sesenta y dos centavos moneda nacional cada uno, según muestra tipo, $ 930.

Grupo 1o. — Renglón 51. (750) setecientos cincuenta metros de piqué blanco de 0.70 ctms. de ancho, al precio de ($ 1.80 m|n) un peso con ochenta centavos moneda nacional el metro, según muestra No. 1, $ 1.350.

Grupo 1o. — Renglón 52. (500) quinientos pares de puños para Colegio Militar, al precio de ($ 0.94 m|n) noventa y cuatro centavos moneda nacional el par, según muestra tipo, $ 470.

A la Compañía Introductora de Buenos Aires:

Grupo 2o. — Renglón 40. (49.000) cuarenta y nueve mil metros ribetes color oliva, para tirantes de pantalón, al precio de ($ 0.35 m|n) treinta y cinco centavos moneda nacional el metro, $ 17.150.

A la casa Amor y Murias:

Grupo 2o. — Renglón 46. (400) cuatrocientas tiras tafilete finas, al precio de ($ 0.30 m|n) treinta centavos moneda nacional cada una, según muestra No. 1, $ 120.

A la casa United Shoe Machinery y Cía.:

Grupo 4o. — Renglón 6. (250) doscientos cincuenta kilos de alambre para armar puntas, al precio de $ 1,999 m|n) un peso con novecientos noventa y nueve milésimos de peso moneda nacional el kilo, según muestra tipo, $ 499.75.

A la casa Vigani y Cía.:

Grupo 4o. — Renglón 15. (100) cien aleznas surtidas para zapateros, al precio de ($ 0.095 m|n) noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional cada una, según muestra tipo, $ 9.50.

Grupo 4o. — Renglón 96. (10) diez lamparitas para zapatero, al precio de ($ 0.50 m|n) cincuenta centavos moneda nacional, cada una, según muestra tipo, $ 5.00.

Grupo 4o. — Renglón 16. (60) sesenta aleznas para estaquillar, al precio de ($ 0.095 m|n) noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional cada una, según muestra tipo, $ 5.70.

Grupo 4o. — Renglón 17 (60) sesenta aleznas redondas al precio de ($ 0.095 m|n) noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional cada una, según muestra tipo, $ 5.70.

A la casa Antonio Molle e Hijo:

Grupo 4o. — Renglón 50. (5.000) cinco mil cepillos de calzado para tropa, al precio de ($ 0.54 m|n) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional cada uno, según muestra presentada No. 2, $ 2.700.

A la Compañía Argentina de Hierros y Aceros:

Grupo 4o. — Renglón 72. (340) trescientos cuarenta metros de barra de hierro planchuela de 1 1|2''x1 1|2''' y 4 metros de largo con un peso total aproximado de 600 kilos, al precio de ($ 0.20 m|n) veinte centavos moneda nacional el kilo, según muestra tipo, $ 120.

Grupo 4o. — Renglón 74. (150) ciento cincuenta metros barra de hierro planchuela de 1 1|4''x2''' de espesor con una peso total aproximado de 225 kilos, al precio de ($ 0.20 m|n) veinte centavos moneda nacional el kilo, según muestra tipo, $ 45.00.

Grupo 4o. — Renglón 75. (260) doscientos sesenta metros de hierro planchuela de 2''x2''' con un peso total aproximado de 625 kilos, al precio de ($ 0.20 m|n) veinte centavos moneda nacional el kilo, $ 125.

Grupo 4o. — Renglón 79. (80) ochenta barras de hierro planchuela acerado, de 1 1|2''x2 1|2''' y de 4 metros de largo, con un peso total aproximado de 700 kilos, al precio de ($ 0.20 m|n) veinte centavos moneda nacional el kilo, $ 140.

Grupo 4o. — Renglón 80. (40) cuarenta barras de hierro T de 1 1|4'' x 1|2''' y de 4 metros de largo, con un peso total aproximado de 500 kilos, al precio de ($ 0.23 m|n) veintitrés centavos moneda nacional el kilo, $ 115.

Grupo 4o. — Renglón 83. (20) veinte barras de hierro ángulo de 1 1|2'' x 1 1|2''' y 4 metros de largo, con un peso total aproximado de 250 kilos, al precio de ($ 0.23 m|n) veintitrés centavos moneda nacional el kilo, $ 57.50.

Grupo 4o. — Renglón 84. (65) sesenta y cinco barras de hierro planchuela de 1 1|4''x1 1|2''' y 4 metros de largo, con un peso total aproximado de 400 kilos, al precio de ($ 0.20 m|n) veinte centavos moneda nacional el kilo, según muestra tipo, $ 80.00.

Grupo 4o. — Renglón 85. (200) doscientos kilos de hierro acerado de 4'' de espesor, al precio de ($ 0.15 m|n) quince centavos moneda nacional el kilo, $ 30.00.

A la casa Wolff Schorr Ltd.:

Grupo 4o. — Renglón 136. (360) trescientos sesenta bols de cristal verde "Bettina", al precio de ($ 12.80 m|n) doce pesos con ochenta centavos moneda nacional la docena, $ 384.

Grupo 4o. — Renglón 136. (30) treinta botellas de cristal "Bettina", al precio de ($ 25.50 m|n) veinticinco pesos con cincuenta centavos mone nacional la docena, $ 63.75.

(360) trescientos sesenta copas de cristal para vino "Bettina", al precio de ($ 10,60 m|n) diez pesos con sesenta centavos moneda nacional la docena, $ 318.

(360) trescientas sesenta copas de cristal "Bettina", al precio de ($ 9.50 m|n) nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional la docena, $ 285.

(360) trescientas sesenta copas de cristal "Bettina", para licor, al precio de ($ 6.90 m|n) seis pesos con noventa centavos moneda nacional la docena, $ 207.

(360) trescientas sesenta copas de cristal "Bettina", para Champaña, a ($ 11.60 m|n) once pesos con sesenta centavos moneda nacional la docena, $ 348.

(30) treinta dulceras de cristal "Bettina", a $ 5.90 m|n) cinco pesos con noventa centavos moneda nacional cada una, $ 177.

(60) sesenta jarras de cristal "Bettina", para agua, a ($ 24.80 m|n) veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional la docena, $ 124.

(30) treinta portacubiertos de madera, a 4.50 m|n) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, $ 135.

(30) treinta queseras cristal "Bettina", a (4.80 m|n) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional cada uno, $ 144.

(360) trescientas sesenta copas de cristal "Bettina", para oporto, a (pesos 7.90 m|n) siete pesos con noventa centavos moneda nacional la docena, $ 237.

A la casa Establecimientos Americanos Gratry:

Grupo 4. — Renglón 136. (60) sesenta manteles de alemanesco de 8 metros de largo c|uno, con escudo, al precio de ($ 60.00 m|n) sesenta pesos moneda nacional c|uno, igual a la muestra tipo, $ 3.600.

Art. 2o. — Llámase a licitación privada por los siguientes artículos, correspondientes al Grupo 4, Renglón 136. (60) sesenta aceiteras; (60) sesenta azucareras; (30) treinta bandejas grandes; (30) treinta bandejas medianas; (30) treinta cafeteras; (30) treinta coladores para te; (30) treinta compoteras; (30) treinta juegos de cubierto para ensalada; (360) trescientas sesenta cucharas para sopa; (360) trescientas sesenta cucharas para postre; (360) trescientas sesenta cucharitas para café; (30) treinta cucharones grandes; (360) trescientos sesenta cuchillos de mesa; (360) trescientos sesenta cuchillos de postre; (30) treinta ensaladeras de porcelana; (40) cuarenta fuentes ovaladas grandes; (40) cuarenta fuentes ovaladas medianas; (40) cuarenta fuentes ovaladas chicas; (30) treinta guiseras porcelana; (30) treinta jarras de loza 1 litro para leche; (30) treinta mantequeras con tapas; (30) treinta paneras metal; (360) trescientos sesenta platos porcelana hondos; (1080) mil ochenta platos porcelana playos; (360) trescientos sesenta platos porcelana para postre; (40) cuarenta salseras porcelana; (30) treinta soperas porcelana; (360) trescientas sesenta tazas con plato porcelana para café; (360) trescientas sesenta tazas con platos porcelana para te; (360) trescientas sesenta tazas con platos porcelana para desayuno; (360) trescientos sesenta tenedores de metal para mesa; (360) trescientos sesenta tenedores de metal para postre; (30) treinta teteras de metal; (360) trescientos sesenta repasadores de hilo; (1080) mil ochenta servilletas de hilo.

Art. 3o. — Anúlese para reemplazarse por artículos similares, los siguientes:

Grupo 1o. — Renglones 7, 8, 9, 10 y 55.

Grupo 5o. — Renglones 4 y 15.

Por haber existencia en depósito:

Grupo 1o. — Renglones 22 y 61.

Grupo 2o. — Renglones 5 y 43.

Grupo 3o. Renglón 6.

Grupo 4o. Renglones 5, 12, 24, 35, 36, 64, 81, 82, 97, 105 y 115.

Grupo 6o. — Renglones 9, 20 y 21.

Art. 4o. — Autorízase igualmente a la expresada Repartición a adquirir a medida que se necesiten los artículos comprendidos en los siguientes renglones:

Grupo 1o. — Renglones 14 y 25.

Grupo 2o. — Renglones 8 y 38.

Grupo 4o. — Renglones 71, 73, 81, 106 y 141.

Art. 5o. — Confecciónense por la 5a. División. Talleres de la Repartición antes citada, las siguientes prendas:

Grupo 1o. Renglón 15.

Grupo 4o. — Renglón 136. (360) trescientos sesenta anillos para servilleta y (360) portacubiertos de metal.

Art. 6o. — La suma de ($ 101.540.90 m|n) ciento un mil quinientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que importa en total estas adquisiciones, deberá ser cubierta con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 2 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 7o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto el S. D. de fecha 15 de Marzo del corriente año que modificaba una pensión de retiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Visto el Exp. M. 24.503|922, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el S. D. de fecha 15 de Marzo del corriente año, (B. M. 6421, 1a. Parte), por el cual se modificó la pensión de retiro que percibe el Capitán de Sanidad D. Alejandro Marcó, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener trece años, once meses y quince días (13 años, 11 meses y 15 días) de

servicios aprobados y no modificar la pensión de retiro que tiene acordada.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. María Toranzo de Tejeda

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Visto el expediente T. No. 17.557, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General y Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad del 6 de Agosto de 1922, la pensión mensual de ($ 24.75 m|n) veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a favor de la señora María Toranzo de Tejeda, en su carácter de viuda del ex soldado Guerrero del Paraguay Juan Tejeda, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o. de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. Rosario Salazar de Repetto y flia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Visto el presente expediente R. No. 2015, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad al 27 de Diciembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 294 m|n) doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, a favor de la señora Rosario Salazar de Repetto, Hugo Alberto, Juan Carlos y Rodolfo Repetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores, respectivamente, del Teniente Coronel Retirado, en servicio activo, D. Joaquín C. Repetto, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera gozado éste en su nuevo retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o. y S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1688, 2a. Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión de la Sra. Natividad Medina de Arámbulo

Buenos Aires, Julio 11 de 1923

Visto el presente expediente A. 1896, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese el traspaso de la mitad de la pensión que percibe la señora Natividad Medina de Arámbulo, a favor de su hija señorita María Aristódema Arámbulo, por haber ésta comprobado ser hija legítima y soltera del extinto Coronel "Expedicionario al Desierto", D. Faustino S. Arámbulo, debiéndose liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 275 m|n) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y 6o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión de la Sra. doña Cornelia López de Martínez

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Visto el Exp. M. No. 25.565|922, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese el traspaso de la pensión militar que percibía la pensionista militar doña Cornelia López de Martínez, a favor de su hija la señorita Gregoria Laurentina Martínez, por haber aquélla fallecido, debiéndose liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 315 m|n) trescientos quince pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y 6o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión a la Srta. Jacinta Andrea y menor María Carlos Villamayor.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Visto el presente expediente V. No. 14.046, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acumúlase a favor de la señorita Jacinta Andrea y menor Carlos María Villamayor, la parte de pensión que percibía la pensionista militar doña Jacinta Saborido de Villamayor, por haber ésta fallecido, debiéndose en consecuencia liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 232 m|n) doscientos treinta y dos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 5o. y 6o.

Art. 2o. — Resérvese la parte de pensión que le corresponde al menor Carlos María Villamayor, hasta la presentación de su tutor.

Art. 3o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión al Sr. Juan Carlos Masón

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Visto el presente expediente M. No. 12.428, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acumúlase a favor del pensionista militar Juan Carlos Masón, la parte de pensión que percibía la pensionista militar María Esther Masón, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose en consecuencia liquidar a aquél, la pensión mensual de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1. y 5o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un Decreto de pensión a la Srta. María Laureana Sosa y otras

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Visto el presente expediente S. No. 12.461, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el S. D. por el cual se les acordó la pensión mensual de ($ 315 m|n) trescientos quince pesos moneda nacional, a las señoritas María Laureana, Antonia Yolanda, Laurentina y Manuela Sosa, en su carácter de hijas legítimas y solteras del extinto Mayor, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y "Expedicionario al Desierto", D. Cipriano Sosa, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 400 m|n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la ley 10.917, artículo 1o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento General de Pensiones — Se amplía el artículo 30

Buenos Aires, Julio 30 de 1923.

Vista la presente comunicación, (Exp. A. 7011|22, Corresp. 8, Secret. M. de Guerra), de la Comisión Revisora de Pensiones Militares, de la que resulta haberse seguido un distinto criterio en la resolución de los casos presentados con respecto al plazo de vigencia que debe asignarse al aumento de una pensión regular dispuesto por una ley graciable, y

Considerando:

Que es necesario hacer cesar esta diversidad de criterio que ha permitido negar a unas pensionistas beneficios que han sido concedidos a otras, fijándose al efecto el concepto uniforme a que debe sujetarse la resolución del caso planteado, que no puede ser otro que el establecido por la Ley Bermejo No. 3195 en cuanto al término de duración de los favores pecuniarios.

Y de acuerdo con lo opinado por la citada Comisión Revisora de Pensiones, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Agréguese como último párrafo del artículo 30 del Reglamento General de Pensiones, (Decreto de Noviembre 3 de 1922, B. M. 1661, 2a. Parte; Orden General 176), el siguiente:

"El aumento posterior de una pensión regular, dispuesto por una ley especial, importa la concesión de un favor pecuniario, comprendido en los términos de la Ley Bermejo No. 3195 y en consecuencia caduca al expirar el plazo fijado por el artículo 12 de la misma, es decir a los diez años, cuando en la ley graciable no se ha establecido expresamente otro término de duración".

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y en la Orden General de la Armada.

ALVEAR — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Relevo al Capitán Retirado don José M. Urien

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.

Visto el expediente U No. 13.276 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese a su solicitud el relevo del puesto de Auxiliar del Distrito Militar No. 58 (Alderetes), al Capitán Retirado don José M. Urien, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de servicio del clero castrense. — Se aprueba

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.

Visto el proyecto de reglamento de servicio del clero castrense, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el presente reglamento de servicio del clero castrense.

Art. 2o. Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión del número de ejemplares necesarios.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Substituyendo los incisos c) y d) del artículo 1o. del Decreto de fecha 6 de Abril ppdo., sobre gastos de representación y viático para Jefes y Oficiales.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Substitúyense los incisos c) y d) del artículo 1o. del Decreto fecha 6 de Abril de 1923 (B. M. 6440, 1a. Parte), por los siguientes:

c) Presidentes de Consejo de Guerra para Tropa, Comandantes de Destacamento, Comandantes de Infantería, Comandantes de Brigada de Caballería, Comandantes de Artillería y Comandantes de Ingenieros, a $ 65 m|n. cada uno.

d) Comandantes de Infantería y Comandantes de Ingenieros de la 2a. a 5a. División de Ejército (suplemento), a $ 35 m|n cada uno.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide, a contar del 22 de Junio ppdo., en que fueron designados los titulares (B. M. 6499, 1a. Parte).

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de cargo al señor Teniente General Retirado don Ramón Jones

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Confírmase en el cargo de Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al señor Teniente General Retirado don Ramón Jones, del mismo.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del Mayordomo Eduardo Pereyra. — Nombramiento al ciudadano Juan P. Rodríguez.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.

Visto el adjunto expediente (Reservado A-2072, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Mecánicos (inciso 6o., ítem 1, partida 393), Mayordomo Eduardo Pereyra, con anterioridad del 2 de Julio de 1923.

Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Juan P. Rodríguez (C 1901, D. M. 2283), con la misma anterioridad.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de la forma de adquirir material sanitario para el Ejército. — Se substituye.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Visto el expediente D No. 3723 (D. G. S.), y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el presente "Reglamento de la forma de adquirir material sanitario para el Ejército" (R. R. M. 76), en substitución del anteriormente en vigencia.

Art. 2o. El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando varios contratos

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

Visto este expediente H. 20|22, Corr. 12 (D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, elevando los contratos celebrados con los señores Nicolás Prátola, Luis Fiorda y Enrique País y Cía., para la ejecución de las reparaciones en el Hospital Militar Central, aprobadas por S. D. de fecha Junio 13 ppdo. (B. M. No. 6497, 1a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los contratos celebrados por el señor Coronel D. Arenales Uriburu, Director General de Ingenieros, con los señores:

Nicolás Prátola, para la ejecución de las reparaciones en la parte de carpintería.

Luis Fiorda, para la ejecución de las reparaciones en los techos de pizarra.

Enrique País y Cía., para el cambio de las baldosas de las azoteas, por asfalto natural de Neufchatel.

Importando $ 5.923 m|n y $ 8.900 m|n, respectivamente, para las dos primeras y $ 6.79 m|n el metro cuadrado para el último.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Desestimando un pedido de aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

Visto el expediente reservado, letra F No. 248, de la Dirección General del Personal, en el que el señor Coronel Retirado don Manuel Faramiñán, solicita le sea liquidada su pensión de retiro de acuerdo con el Presupuesto actualmente vigente, y

1o. Que los asesores legales del Poder Ejecutivo que han estudiado la petición del señor Coronel D. Manuel Faramiñán, en este orden: Contaduría General de la Nación, Auditoría General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación, la declaran infundada.

2o. Que la doctrina sentada en casos análogos por los Tribunales Nacionales, incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es también contraria a dicha petición.

3o. Que los mencionados dictámenes y los estudios practicados muestran que la pensión de retiro de que goza el señor Coronel Retirado don Manuel Faramiñán, es la que corresponde de acuerdo con el artículo 14, Título III de la ley No. 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Desestímase, por no corresponder, el pedido formulado por el señor Coronel Retirado D. Manuel Faramiñán.

Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y publíquese en el Registro Nacional y Boletín Militar, 1a. Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a dos pedidos de indulto

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.

Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas:

Por el ex Sargento de Administración Ernesto F. Longhi (D. M. 1, C. 1900, M. 322), que perteneció al Batallón de Arsenales (Exp. S. No. 570|921, Corresponde 17, D. G. P.), y

A favor del soldado recargado Atilio Armando Filiberto (D. M. 1, C. 1900, M. 2476), perteneciente al I Batallón Zapadores Pontoneros (Exp. F. No. 661| 922, Corresponde 1, D. G. P.), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dando por terminadas las funciones que desempeña el Inspector de Bandas Militares.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

Visto el expediente M. G., I. 4218, iniciado por el señor Inspector General del Ejército, y considerando que no figura en la Organización de Paz vigente el cargo de Inspector de Bandas Militares del Ejército, que con carácter honorario es desempeñado por el profesional don Antonino Malvagni, en virtud del Decreto de fecha 7 de Mayo de 1917 (B. M. 4732),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Considérense terminadas las funciones que desempeña el Inspector de Bandas Militares del Ejército don Antonino Malvagni, y dénsele las gracias por los servicios prestados con carácter honorario.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando rescindido un contrato

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Visto el expediente (D. S. A. No. 4293), los informes del señor Inspector General del Ejército y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico para rescindir el contrato que había celebrado con la firma Darne de Saint Etienne (Francia), en virtud de la autorización que se le concediera por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero de 1922 (B. M. 6161, 1a. Parte), para adquirir ametralladoras de aviación.

Art. 2o. Queda facultada la Dirección del Servicio Aeronáutico para hacer las comunicaciones del caso a la casa Darne, aconsejadas por el señor Auditor General de Guerra y Marina y gestionar la devolución del dinero que se le ha girado.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado conscripto Angel Debattisti

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.

Visto el expediente D. No. 8611 (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 6 de Noviembre del año 1922, al ex soldado conscripto Angel Debattisti, clase 1901, D. M. 14, Matrícula 7, del Regimiento No. 5 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento 1o. Calixto I. Silva

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923.

Visto el expediente S. No. 12.894 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 21 de Junio del corriente año, al Sargento 1o. Calixto I. Silva, clase 1877, D. M. No. 53, Matrícula 145, del Regimiento No. 17 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado conscripto Pedro Nicolini

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.

Visto el expediente N. No. 15.722 (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 19 de Abril del corriente año, al soldado conscripto Pedro Nicolini, clase 1902, D. M. No. 3, Matrícula 3055, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Retiro del maestro de Banda don Pascual Di Lullo

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Visto el expediente D. No. 14.810 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1o. de Abril del corriente año, al Maestro de Banda de 1a. clase Pascual Di Lullo, Clase 1892, D. M. No. 1, Matrícula 1001, del Regimiento No. 11 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Retiro del Sarmento Ayudante Pablo Miño

Buenos Aires, 4 de Julio de 1923.

Visto el expediente M. No. 15.865 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 2 de Junio del corriente año, al Sargento Ayudante Pablo Miño, Clase 1886, D. M. No. 29, Matrícula 216, de la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Músico Solista Juan Herrera

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Visto el expediente H. No. 16.383 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 15 de Junio del corriente año, al músico solista Juan Herrera, clase 1887, D. M. No. 49, Matrícula 169, del Regimiento No. 2 de Infantería "General Balcarce", de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y cuatro días, conforme a la escala deter-

minada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel de Infantería don Julio Paz

Buenos Aires, 11 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. P. No. 17.109 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería don Julio Paz, Juez de Instrucción en el Comando de la 5a. División de Ejército, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del noventa y ocho por ciento (98 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13 del mismo Título y Ley; S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, y alcanzar a treinta y tres años, ocho meses y veintitrés días (33 años, 8 meses y 23 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo Manuel Encalada

Buenos Aires, 11 de Julio de 1923.

Visto el expediente E. No. 16.396 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 12 de Mayo del corriente año, al Cabo Manuel Encalada, clase 1880, D. M. No. 19, Matrícula 143, del Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y trece días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sr. General de División D. Ramón Jones

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Visto lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al señor General de División D. Ramón Jones, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con el grado inmediato superior, de acuerdo con los artículos 58 y 94 de la Ley 9675 y correlativos de su Reglamentación, y alcanzar a cincuenta y seis años, dos meses y diez y siete días (56 años, 2 meses y 17 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Subteniente de Administración D. Blas W. Velázquez

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. V. No. 1095 Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Subteniente de Administración don Blas W. Velázquez, del Regimiento No. 3 de Artillería Montada, de acuerdo con los artículos 7 y 8 Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13 del mismo Título y Ley, y alcanzar a veintinueve años, diez meses y catorce días (29 años, 10 meses y 14 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado conscripto Indalecio Gómez

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Visto el expediente G. No. 2928, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 27 de Enero del corriente año, al soldado conscripto Indalecio Gómez, clase 1901, D. M. No. 3, Matrícula 296, del Regimiento No. 3 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado conscripto Domingo Marino

Buenos Aires, Julio 14 de 1923.

Visto el expediente M. No. 18.067, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 15 de Mayo del corriente año, al soldado conscripto Domingo Marino, clase 1902, D. M. No. 1 Matrícula 2942, del Regimiento No. 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del músico solista Luis J. Tavella

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Visto el expediente T. No. 13.168, (D. P. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 8 de Junio del corriente año, al músico solista Luis J. Tavella, clase 1888, D. M. No. 3, Matrícula 1858, del Regimiento No. 3 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (65 o|o), sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, nueve meses y diez y seis días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1o. Manuel José Gil

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Visto el expediente G. No. 11.439 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 30 de Abril del corriente año, al Cabo 1o. Manuel José Gil, clase 1893, D. M. No. 51, Matrícula 1185, del Regimiento No. 2 de Caballería "Lanceros General Paz", de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un Decreto de Retiro al Sargento 1o. Ayudante Mecánico Angel Dellepiane.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923

Visto el expediente D. No. 12.458, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el Superior Decreto de fecha 17 de Diciembre del año 1922, inserto en el Boletín Militar No. 6307, 1a. Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento 1o. Ayudante Mecánico Angel Dellepiane, clase 1885, D. M. No. 23, Matrícula 544, debiendo liquidársele su pensión de retiro con el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, seis meses y tres días, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de un Decreto de Retiro al Sargento 1o. Artesano Armero Carlos Previde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Visto el expediente P. No. 12.078, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el Superior Decreto de fecha 16 de Diciembre del año 1922, inserto en el Boletín Militar No. 6349, 1a. Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro, al Sargento 1o. Artesano Armero Carlos Previde, clase 1865, D. M. No. 61, Matrícula 486, debiendo liquidársele su pensión de retiro con el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, diez meses y diez y ocho días, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja al cadete del Colegio Militar D. José A. Muñoz Lynch

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Visto el expediente M. 16.526, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Dése de baja a su solicitud, al Cadete becado del 2o. año de estudios del Colegio Militar, D. José A. Muñoz Lynch, clase 1901, Matrícula 660, D. M. 1, (Sección Electoral 17a.), debiendo pasar a la reserva en el arma de Infantería con el grado de Subteniente, de acuerdo con el No. 68, inciso a) del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del cadete D. Federico D. Steinfeld

Buenos Aires, Julio 14 de 1923.

Visto el expediente S. 18.662, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Dése de baja por hallarse comprendido en el No. 116, inciso 7 y No. 120, inciso d) del Reglamento del Colegio Militar, al cadete becado del 1er. año de estudios del mismo, D. Federico D. Steinfeld, debiendo pasar a la reserva en el arma de Infantería como soldado, de acuerdo con el No. 75 del mencionado Reglamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja al cadete militar D. Jorge González Rubio

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Visto el expediente G. 19.235, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Dése de baja por hallarse comprendido en el No. 116, inciso 7 y No. 129, inciso d) del Reglamento del Colegio Militar, al cadete del 1er. año de estudios del mismo, D. Jorge González Rubio, clase 1905, debiendo entrar en el sorteo de su clase a efectos de completar el tiempo de servicio que le corresponda, de acuerdo con el No. 79 del mencionado Reglamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al Dibujante D. Jaime S. Bronstein

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Habiéndose concedido licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, (B. M. No. 6438, 1a. Parte), al Dibujante de 1a. de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Jaime S. Bronstein, y atento a la propuesta que antecede, Expediente Reservado A. 1071, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al Dibujante de 2a., (inciso 6o., ítem 1, partida 157), Manuel Garro y en su lugar al Dibujante Copista, (partida 159) Italo De Carli, con anterioridad del 1o. de Abril de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al Mecánico 1o. Otto Gerhardt

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, (Expediente Reservado G. 2069, D. G. P.) y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Mecánico 1o. de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6o.), ítem 1, partida 201), Otto Gerhardt, a contar del 15 de Julio de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al Teniente D. Concepción D'Arcángelo

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. D. No. 18.493, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia y autorización para trasladarse a Europa (Italia), al Director de Banda, asimilado a Teniente, D. Concepción D'Arcángelo, del Regimiento No. 4 de Infantería de Línea, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3o., artículo 31 de la Ley 9675.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia a la pensionista militar Sra. Eurelia Escalada

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. 16.432, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese un año de licencia para ausentarse a París (Francia), a la pensionista militar Aurelia Escalada, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia al Sr. General de Brigada asimilado Doctor D. Perfecto Araya.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Visto el expediente (M. G., C. 4948), y la solicitud formulada por el causante (Corr. 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese tres meses de prórroga a la licencia de que disfruta actualmente, (B. M. 6447), el señor General de Brigada asimilado, doctor D. Perfecto Araya.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia al Teniente Coronel Retirado D. Angel C. Hernández.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Vista la presente solicitud, Exp. H. No. 17.863, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, el Teniente Coronel Retirado, D. Angel C. Hernández, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor D. Abraham Schweizer

Buenos Aires, Junio 28 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, Exp. S. No. 16.623, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor suplente de Táctica y Servicio de Estado Mayor en el Curso III de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor Abraham Schweizer, actual Profesor de Táctica del Curso II, de la misma.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento al Teniente Coronel D. Guillermo A. Terán

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Visto este expediente, (T. 451, (D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para el cargo de Secretario de la Dirección General de Ingenieros, al Teniente Coronel D. Guillermo A. Terán, quien lo desempeña desde el 6 de Junio de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento al Teniente Coronel D. Benedicto Ruzo

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Vista la propuesta que antecede, Exp. No. 18.397, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe de División en el Estado Mayor del Ejército, con anterioridad del día 26 de Marzo último, al Teniente Coronel D. Benedicto Ruzo, de la misma.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Anotador Arturo Argüelles

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Habiendo fallecido en fecha 7 de Mayo de 1923, el Escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6o., ítem 1, partida 81), Gerónimo Garibotto, (Exp. Res. A. 2100, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en su reemplazo al Anotador (partida 26), Arturo Argüelles y en su lugar al Auxiliar reemplazante, (partida 13), Horacio L. Ferreyra Díaz, ambos con anterioridad del 7 de Mayo de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Leyes del Servicio Militar. — Se le hacen varias modificaciones.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1923.

Visto los incisos b) y c) del número 4, e inciso a) del número 133 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, los informes producidos por el señor Inspector General del Ejército y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Substitúyase el texto del primero y segundo párrafo del inciso b) del número 4 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, por lo siguiente:

"Estas listas se formularán copiando fielmente los nombres de los inscriptos en los registros de cada Oficina Enroladora, por su orden, el que no podrá ser alterado por ninguna causa y comprenderá a todos los enrolados de la clase hasta el 31 de Julio inclusive, más las altas por cambios de domicilio, procedentes de otros Distritos Militares hasta el 1o. de Julio inclusive, los infractores de clases anteriores y los que, por cualquier causa deban entrar en el sorteo del año, excluyéndose de ellas únicamente a los fallecidos, a las bajas a otros Distritos Militares por cambio de domicilio hasta el 1o. de Julio inclusive y a los ciudadanos de la clase que se les hubiera concedido acojerse a los beneficios del artículo 8 de la Ley 4707, debiendo estos últimos entrar en el sorteo del año en que efectúen su servicio".

"Los ciudadanos que no hayan sido inscriptos en los registros, hasta el 31 de Julio del año, quedarán para ser sorteados con la clase siguiente".

Y, el texto del último párrafo del mismo número e inciso, por lo siguiente.

"Los Distritos Militares elevarán el 15 de Agosto, al respectivo Comando de División de Ejército, los registros de enrolamiento, las listas originales de sorteo y demás documentación".

Art. 2o. Modifícase en el segundo párrafo, inciso c) del número 4 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, la fecha 1o. de Agosto por "del 1o. al 15 de Julio", y en el inciso a) del número 133 de la misma Reglamentación, las de 1o. de Septiembre y 1o. de Noviembre, por "15 de Julio" y "15 Septiembre", respectivamente.

Art. 3o. Derógase el inciso b) del acápite 3o. del artículo 1o. del S. D. del 31 de Enero ppdo., inserto en el Boletín Militar No. 1705, 2a. Parte.

Art. 4o. Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección e impresión de la hoja rectificativa correspondiente para la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar.

Art. 5o. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de cuatro cuadras para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923.

Visto este expediente D-127|21. Corr. 63 (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos de las cuadras para tropa Modelo 1923, que fueron confeccionadas teniendo como base el Modelo 1908, al que se introdujo las modificaciones reclamadas por las condiciones de distribución y las climatéricas de la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), localidad para la cual se propone este nuevo tipo de construcción, y

Considerando:

1o. Que el modelo del Cuartel 1908 ya no responde a las necesidades siempre crecientes del Ejército, máxime si se tiene en cuenta la nueva organización proyectada y en principio de ejecución, que exige distintas capacidades y dispositivos en concepto del personal y material.

2o. Que los tipos de construcción deben adaptarse a las condiciones climatéricas, topográficas y de ubicación relativa.

3o. Que los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos responden en un todo a las necesidades que los alojamientos de tropas exigen en la localidad antes mencionada, estando sus cálculos conforme con dicho propósito.

4o. Que estando previstos estos gastos por la Ley General de Presupuesto de los años 1921, 1922 y 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de cuatro cuadras Modelo 1908, reformada 1923, para el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10, en Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2o. Autorízase a la expresada Dirección General para que llame a licitación por el término de ley, para la construcción de cuatro cuadras para tropa, correspondientes al Cuartel para el Regimiento de Infantería Montada No. 10, en Gualeguaychú (Entre Ríos), teniendo como precio básico la suma de ciento siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 107.469.53 m|n), por cuadra.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Adquisición de un terreno para la construcción de un cuartel

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.

Visto este expediente (C 10; Corr. 51, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la adquisición de dos manzanas de terreno en la Ciudad de Concordia (Entre Ríos), necesarias para la construcción del cuartel para el Regimiento 6 de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Guerra para adquirir los terrenos que, situados en la Ciudad de Concor-

día (Entre Ríos), limítrofes a la Escuela Enológica, a continuación se designan:

a) Manzana 185 A, de propiedad del señor Abel Rollano, situada en el plano de la Municipalidad, 33 Norte, 4 y 5 Este de la Plaza de Mayo, por la suma de ($ 5.000 m|n) cinco mil pesos moneda nacional.

b) Manzana 185 B, de propiedad del señor Juan José Gadea Grané, situada en el plano de la Municipalidad, 32 Norte, 4 y 5 Este de la Plaza de Mayo, por la suma de ($ 5.000 m|n) cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2o. La suma de ($ 10.000 m|n) diez mil pesos moneda nacional, a que asciende las adquisiciones autorizadas en el artículo anterior, se imputará a la partida que para construcción del referido cuartel se asigna en la Ley General de Gastos.

Art. 3o. Desígnase al señor Coronel don Emilio V. Sartori, Comandante de la III Brigada de Caballería, para que en representación del Ministerio de Guerra firme las escrituras de transferencia correspondiente.

Art. 4o. La Escribanía General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente a favor del señor coronel don Emilio V. Sartori.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — **Agustín P. Justo. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — Eufrasio S. Loza.**

Autorizando a la Dirección General de Administración para adjudicar varios artículos para la confección de uniformes.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Visto el expediente A-3896-923 (D. G. A.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la adquisición de los elementos necesarios para la confección de las prendas de vestuario y equipo, que el Ejército precisará para el corriente año, consistentes en: loneta para ropa de fajina, tartán, brin de hilo para uniformes, paño negro y toallas para tropa; vistas también las propuestas hechas al efecto; el resultado de los análisis practicados de las muestras presentadas, lo aconsejado por la Comisión Administrativa de dicha Repartición, y

Considerando:

Que es insuficiente la cantidad de 365.000 metros de brin de hilo de 0m70 de ancho o su equivalente en 1m40 de ancho, que se licitó, por cuanto dicha cantidad alcanza sólo para confeccionar 30.000 uniformes dobles, cuando por el aumento de efectivos se deben proveer 40.000 uniformes dobles, de brin, o sea que hay que adquirir 501.000 metros del artículo de referencia de un ancho de 0m70, y, considerando también que hay conveniencia en adjudicar el total expresado a la casa Braceras y Compañía, por cuanto el brin de hilo que ofrece en venta, es superior en calidad al de los demás proponentes de dicha licitación pública y de menor precio que los demás cotizados en la misma y en otras licitaciones anteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adjudique a las casas y a los precios que a continuación se detallan, los siguientes artículos.

A la casa Braceras y Compañía:

(501.000) quinientos un mil metros de brin de hilo de 0.70 metros de ancho, o su equivalente en 1m40 de ancho, al precio de ($ 2.26 m|n) dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional cada metro, de 1m40 de ancho, $ 566.130 m|n), según muestra No. 1, presentada por la casa C. I. F., Buenos Aires, pero puesto en la VI División Depósitos de la mencionada Dirección General. El brin a entregarse deberá ser decatizado a fondo, abonándose por este trabajo un suplemento de $ 0.03 m|n el metro, si el encogimiento del largo resulta del 5 o|o en vez del 6 o|o que arrojó el análisis que ha dado la muestra de referencia; de $ 0.06 m|n, si el encogimiento es del 4 o|o y de $ 0.10 m|n si no excede del 3 o|o. Todo exceso de encogimiento sobre el 6 o|o se descontará por cada 1 o|o la suma de $ 0.03 m|n el metro.

A la casa Campomar y Soulas, S. A.:

(23.000) veintitrés mil metros de paño negro para maestranza, al precio de (pesos 3.60 m|n) tres pesos con sesenta centavos moneda nacional cada metro, pesos 82.800 m|n.

A la casa Staudt y Cía.:

(145.000) ciento cuarenta y cinco mil metros de loneta para ropa de fajina, de 0m70 de ancho, al precio de ($ 1.895 m|n) un peso con ochocientos noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional cada metro, $ 274.775 m|n, en cuyo precio van incluídos $ 0.13 m|n por el teñido en color azul de cada metro de la misma, de acuerdo con la propuesta hecha por dichos señores en Junio 1o. del corriente año.

(300.000) trescientos mil metros de tartán de 0m70 de ancho, o su equivalente en 1m40 de ancho, al precio de (pesos 1.65 m|n) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, cada metro de 1.40 metros de ancho, $ 247.500 m|n, puesto en los Depósitos de la VI División de la Repartición antes citada, siendo por cuenta de esta última los derechos y gastos de Aduana.

A la casa Fernando Pérez y Compañía:

(60.000) Sesenta mil toallas para tropa, al precio de ($ 0.69 m|n) sesenta y nueve centavos moneda nacional cada una, $ 41.400 m|n.

Art. 2o. La suma de ($ 1.212.605 m|n) un millón doscientos doce mil seiscientos cinco pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende en total esta adquisición, deberá ser cubierta con los fondos del inciso 7, ítem 2 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerras a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Asignando los gastos de escritorio, reparaciones y menores a las Unidades del Ejército.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Debiendo reglamentarse en forma que contemple las necesidades de las distintas Unidades del Ejército, la distribución de los fondos que para gastos de escritorio, reparaciones y demás gastos generales y menores de los cuerpos, asigna el inciso 7, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente, para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Asígnase mensualmente, durante el corriente año, a partir del 1o. de Enero ppdo., las siguientes cantidades en concepto de gastos de escritorio, reparaciones, etc., para las Unidades que se expresan a continuación:

	$ m|n	$ m|n
19 regimientos de Infantería. 1 al 14 y 16 al 20	500	9.500
I batallón Regimiento 15 de Infantería . . .	400	400
II Batallón Regimiento 15 de Infantería . . .	250	250
5 regimientos de Artillería Montada	580	2.900
1 regimiento de Obuses de Campaña	580	580
2 Grupos Artillería de Montaña	375	750
2 Grupos Artillería a Caballo	375	750
Regimiento Granaderos a Caballo	580	580
11 regimientos de Caballería (2 al 12) . . .	500	5.500
Regimiento de Gendarmería	465	465
5 Batallones Zapadores Pontoneros	375	1.875
1 batallón de Ferrocarrileros	375	375
1 Compañía Obrero Topográfica	200	200
1 Compañía de Disciplina	150	150
1 Compañía de Archivistas Ciclistas . . .	100	100
1 Compañía de Administración	100	100
1 Escuadrón General Paz	100	100
5 comandos de división de Ejército, para gastos generales de la Sección Escolta, Parque y Trenes	80	400
Regimiento 4 de Infantería, gastos sostenimiento del depósito de encausados	50	50
Para compra de materiales de construcción y gastos para trabajos prácticos de los 5 Batallones Zapadores Pontoneros y 1 Batallón de Ferrocarrileros	90	540
Para adquisición de carbón y otros gastos, funcionamiento de locomotoras y empleo de material ferroviario (1 Ferrocarrileros) . . .	300	300
Para gastos de suministro de luz a los siguientes:		
Regimiento No 1 de Infantería	100	100
Regimiento No. 2 de Infantería	100	100
Regimiento No. 3 de Infantería	100	100
Regimiento No. 4 de Infantería	100	100
Regimiento No. 9 de Infantería	300	300
II Batallón del Regimiento No. 15 de Infantería	70	70
Regimiento No. 16 de Infantería	100	100
Regimiento No. 17 de Infantería	230	230
Regimiento No. 18 de Infantería	175	175
Para gastos de suministros de agua y luz a los siguientes:		
Regimiento 5 de Infantería	225	225
Regimiento 6 de Infantería	500	500
Regimiento 7 de Infantería	425	425
Regimiento 10 de Infantería	100	100
Regimiento 11 de Infantería	300	300
Regimiento 13 de Infantería	150	150
Regimiento 14 de Infantería	100	100
I Batallón Regimiento 15 de Infantería . .	100	100
Regimiento 19 de Infantería, para el Regimiento 19 de Infantería y V de Zapadores Pontoneros	270	270
Regimiento 20 de Infantería	280	280
Regimiento No. 3 de Artillería Montada . .	370	370
Regimiento No. 4 de Artillería Montada .	150	150
II Grupo Artillería a Caballo	150	150
Regimiento No. 3 de Caballería	300	300
Regimiento No. 6 de Caballería	300	300
Regimiento No. 9 de Caballería	100	100
II Batallón Zapadores Pontoneros	100	100
III Batallón Zapadores Pontoneros	100	100
IV Batallón Zapadores Pontoneros	100	100
Para gastos servicios de cloacas del Regimiento 11 de Infantería	72	72
[illegible]		31.332

Son treinta y un mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2o. Asígnase a las siguientes Unidades, etc., que se expresan a continuación:

Grupo 1 de Artillería de Montaña: gastos suministro de luz, del 1o. de Enero al 31 de Mayo de 1923, a razón de $ 148.33 m|n mensuales.

Regimiento No. 5 de Caballería: gastos suministro de luz a los cuarteles de las unidades de guarnición en Salta, del 1o. de Enero al 30 de Abril de 1923, a razón de ($ 356.43 m|n) trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional mensuales, y desde el 1o. de Mayo y en lo sucesivo ($ 1.110 m|n) un mil ciento diez pesos moneda nacional mensuales.

Regimiento No. 12 de Caballería, gastos suministro de luz, desde el 1o. de Abril de 1923 y en lo sucesivo, a razón de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales.

3 Comandos de Brigada de Caballería: gastos generales y menores de la Brigada y Destacamento Zapadores Pontoneros, desde el 1o. de Julio de 1923, y en lo sucesivo, a razón de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales.

2 Comandos de Destacamento (Norte y Cuyo): gastos generales y menores, desde el 1o. de Julio de 1923 y en lo sucesivo, a razón de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Regimientos 3 y 6 de Infantería: desde el 1o. de Julio de 1923 y en lo sucesivo ($ 550 m|n), quinientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, para gastos de escritorio, reparaciones, etc.

II. Grupo Artillería a Caballo: desde el 1o. de Julio de 1923 y en lo sucesivo, ($ 375 m|n) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales, para gastos de escritorio, reparaciones, etc.

Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa de la 4a. y 5a. División de Ejército: desde el 1o. de Julio de 1923 y en lo sucesivo ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, para gastos generales y menores.

Art. 3o. Las sumas asignadas por el presente S. D. se imputarán al inciso 7, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

No ha lugar al recurso interpuesto por el Capitán de Fragata don David E. García

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Visto el recurso interpuesto por el señor Capitán de Fragata don David E. García, en fecha Junio 10 de 1922 (Exp. Personal Reservado 1-G. R.), del castigo de un mes de arresto, impuesto por S. E. el señor Ministro de Marina en fecha Enero 11 del mismo año, a raíz de falta

de disciplina comprobada en el sumario reservado G. No. 2 del año 1921, y

Considerando:

Que la resolución de tal recurso fué supeditada hasta la terminación del segundo sumario (Reservado G. No. 3 de 1922) instruido con motivo de los mismos hechos a base de las denuncias formuladas por el Capitán de Fragata don David E. García, en contra de los señores Vice-almirante don Vicente E. Montes y Capitán de Navío don Arturo Celery y del Capitán de Fragata don Ignacio Espíndola, en virtud de que los hechos denunciados tenían cierta relación con los que motivaron el castigo impuesto en el primer sumario;

Que las actuaciones del segundo sumario (G-3 de 1922) no modificaron ni atenuaron en forma alguna los hechos cometidos por el recurrente, constatados en el primer sumario, si no que por lo contrario dieron lugar a la formación de un tercer sumario (Reservado G. No. 4 de 1922), por haber incurrido con motivo de sus denuncias, en apreciaciones infundadas y suspicaces, reñidas con el más elemental principio de disciplina y de consideración hacia el superior y los camaradas, lo que motivó su envío ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales bajo la inculpación de falsedad;

Que la sentencia pronunciada por este tribunal, castigando disciplinariamente al recurrente, por "hacer reclamaciones infundadas y hacer apreciaciones ligeras sobre la conducta de superiores e iguales jerárquicos" no justificaría la modificación o atenuación del castigo impuesto en fecha Enero 11 de 1922, al Capitán de Fragata don David E. García, antes, por el contrario, justifica su mantenimiento por las faltas que lo determinaron;

Por los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta las diversas circunstancias relacionadas con los hechos producidos en los tres distintos sumarios motivados por el Capitán García y derivados de las incidencias ocurridas en el viaje de la Embajada Argentina a las fiestas del Centenario de la Independencia del Perú;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desestímase el recurso interpuesto por el señor Capitán de Fragata don David E. García.

Artículo 2o. — Manténgase en todas sus partes la pena impuesta al recurrente, por resolución de fecha 11 de Enero de 1922 en el sumario Reservado G-2 de 1921.

Artículo 3o. Comuníquese y agréguese al legajo personal del recurrente.

ALVEAR
M. Domecq García

Indultando pena

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por don Juan Bernardini, a favor del Conscripto Maquinista (Clase 1900) Antonio Juan Bernardini, condenado a un año de recargo de servicio por infractor a la ley 8129,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir el año de recargo de servicio, impuesto por infractor a la ley 8129, al Conscripto Maquinista (clase 1900) matrícula 1003 Antonio Juan Bernardini.

Artículo 2o. — Dése en Orden General, anótese y agréguese el sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Indultando tiempo que falta

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el confinado Antonio Cussato, ex-marinero artillero matrícula 26297, y atento lo informado por el Consejo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena de diez y ocho meses de confinamiento, al marinero artillero matrícula 26297 Antonio Cussato.

Artículo 2o. — Dése en Orden General anótese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

No ha lugar indulto

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por don Félix Catalán, a favor de su hijo el penado Marinero Electricista matrícula 28262 Ramiro Catalán y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, publíquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Existiendo vacante un puesto de Auxiliar de 3ra. en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase: Auxiliar de 3ra. al Escribiente de 1ra. Martín Berazategui; Escribiente de 1ra. al de 2da. Enrique Braga y Escribiente de 2da. al Supernumerario Miguel Taborda.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Substituyendo el art. 796 del R. G. de Administración de la Admada

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Siendo necesario incluir a los Suboficiales en el art. 796 del Reglamento General de Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2o. del Decreto de Febrero 19 de 1920 (Orden General No. 108), y

Considerando:

Que en el Servicio de Cámaras del Cuerpo de Servicios Auxiliares, el camarero tiene sueldo muy inferior al del empleo equivalente del Cuerpo de Marineros, cuya diferencia origina perjuicios considerables a los mayordomos, en los casos de destitución o suspensión, siendo el único cuerpo del personal subalterno, que se encuentra en estas desventajosas condiciones, pues en todos los demás cuerpos, los empleos correspondientes a mayordomos, cuando son suspendidos o destituídos gozan del sueldo de soldado o marinero, de acuerdo con lo prescripto en el art. 41 del Reglamento de Disciplina y sus Penas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 796 del Reglamento General de Administración de la Armada por el siguiente:

Art. 796. — *Los Suboficiales y Cabos que hubiesen sido suspendidos o destituídos, revistarán a los efectos del sueldo, como Marineros en el cuerpo correspondiente, con las constancias en "observaciones" de los sobresueldos o premios a que sean acreedores.*

Los mayordomos y demás empleos equivalentes a Suboficiales y Cabos de los cuadros B y C, que establece el Reglamento Orgánico del Personal Subalterno en el art. seis; que fueran suspendidos o destituídos, también revistarán a los efectos del sueldo, como Marinero de la escala jerárquica de dichos cuadros".

Art. 2o. — Comuníquese, dése a conocer, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Agregando párrafo

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Siendo necesario ampliar la reglamentación en vigor, en lo referente a la documentación que debe enviarse a la Dirección General del Personal en los casos de altas del Personal Civil al servicio de las Reparticiones de la Armada, y visto lo manifestado en expediente 4 S. No. 9442 de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Agréguese como párrafo tercero del artículo 25 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada, lo siguiente

En los casos de alta de Personal Civil, se llenará la Ficha Personal (formulario No. 55) y se remitirá a la Dirección General del Personal agregado al Parte Diario de la Repartición donde haya sido dado de alta el causante. Asimismo deberá agregarse al Parte Diario, la "Planilla de Movimiento del Personal Civil" (formulario No. 56) en la que se hará constar las altas, bajas, suspensiones, etc. (Esta planilla deberá ser enviada diariamente aún en el caso de que no hubiera movimiento.)

Art. 2o. — Agréguese como formularios Nos. 55 y 56 al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, la "Ficha Personal y de Movimiento del Personal Civil".

Art. 3o. — Imprímase por la imprenta de la Dirección General del Personal, la cantidad de formularios que se crea necesario.

Art. 4o. — Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando compra

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Vista la imperiosa necesidad de contar con los elementos necesarios para el aprovisionamiento de combustible, a los buques destacados en los ríos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento de Marina, para adquirir una embarcación destinada para el transporte de carbón, pudiendo invertir hasta la cantidad de m$n 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza, se imputará a la Cuenta "Producido de Transportes Nacionales".

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando renuncia

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.

Vista la nota-renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Segunda de la Dirección General del Material, José Carlos H. Alvarez.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando baja

Buenos Aires, Julio 20 1923.

Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédase la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Pilotín de 1ra. Marcelino Giangreco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo castigos

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Vistas las precedentes sentencias dictadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en las causas seguidas al Conscripto (Clase 1901) 4238 Justo Germán Melgar inculpado de ser autor del delito de incendio, Conscripto Marinero (Clase 1900) 3671 Tomás Gómez inculpado de hurto, y Cabo Segundo Maquinista sin contrato, matrícula 25628 Isolino Rodríguez, inculpado de falta disciplinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese copia del presente decreto a las respectivas causas.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega de fondos

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de m$n 566.766.31 (quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional), en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Julio del año en curso, de conformidad con la liquidación de la Contaduría General de la Nación, que se acompaña, debiendo imputarse la cantidad expresada, como sigue:

LEY 11.204. PRESUPUESTO DE MARINA

Inciso	*Item*	m$n
1	3	1.283.33
1	5	1.900.—
1	7	350.—
1	9	1.000.—
1	10	4.500.—
2	2	200.—
3	1	1.500.—
3	2	2.000.—
3	3	700.—
3	7	500.—
3	12	36.913.02
4	1	200.—
5	1	3.000.—
5	2	100.—
5	3	450.—
5	4	150.—
5	5	50.—
5	6	1.300.—
5	7	100.—
5	8	150.—
5	11	350.—
5	13	60.000.—
6	2	2.200.—
6	4	100.—
6	5	7.000.—
7	2	327.666.66
9	1	7.500.—
9	2	15.000.—
9	3	10.000.—
9	4	5.000.—
9	5	2.166.66
9	6	4.711.64
9	7	15.000.—
9	8	10.000.—
10	5	7.72[illegible].—
9	6 Ley 11204, artículo 4o. .	38.000.—
		566.766.31

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo modificaciones

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Visto lo dispuesto en el expediente 4-G No. 7879|923, y considerando que la experiencia ha demostrado que es necesario reglamentar el traslado de restos de conscriptos, marineros y clases que sean solicitados por sus deudos hasta el lugar de su residencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sustitúyase el artículo 995, Capítulo XV, Título II, (Gastos de Entierro y Luto), del Reglamento General de Administración de la Armada, por el siguiente:

"Artículo 995. — *En ocasión del fallecimiento de un militar de la Armada, los gastos de entierro y luto serán por cuenta de sus deudos, contribuyendo a ello el Estado con el importe de dos meses del sueldo y demás emolumentos que corresponden al fallecido, por su jerarquía militar en servicio activo.*

Si el fallecimiento se produjera a bordo o en una repartición, el Comando correspondiente correrá con los gastos de entierro, cuando no haya deudos presentes o éstos no se hagan cargo de

él. En este caso los gastos efectuados se deducirán de la cantidad que el Gobierno debe entregar para entierro y luto.

Si el fallecido fuere conscripto, marinero o clase y los deudos solicitaren el traslado de sus restos hasta el lugar de su residencia, éste se efectuará por cuenta del Estado, imputándose su costo a la partida que el Gobierno dispone para entierro y luto".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Atento lo solicitado por el ex-Director de Sección de 2a., Manuel F. López, lo informado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y en atención al tiempo de servicios prestados en el Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922, por el que se exonera de su empleo por abandono del mismo, al Director de Sección de 2a. Manuel F. López, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, debiendo considerarse con igual fecha aceptada la renuncia de su empleo, no reconociéndosele servicio alguno en carácter de empleado de la citada Dirección General, desde el 8 de Enero de 1919 al 28 de Diciembre de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, tec.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando cumplimiento a un castigo

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Contador de 2da. Néstor R. Pardo, inculpado de malversación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando retiro

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Torpedista Enrique D. Rossi, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y un día, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando patente a varios vapores

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores alemanes "Cap Polonio" y "Antonio Delfino", de los que son Agentes los señores A. M. Delfino y Compañía (Expediente: D. 2180).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando empleados civiles

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General del Material, con fecha del presente decreto, Auxiliar de 2a., (Inc. 1, Item 8, Part. 5) al Dibujante de 2a. José Pérez Pastor; Dibujante de 2a., (partida 46) al Escribiente de 1a. Albino B. Aguirre y para ocupar la vacante que éste deja, (partida 15) al Escribiente de 2a. Angel R. Ramírez.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Creando la Escuela y Cuerpo de Señaleros

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Vista la conveniencia de desdoblar el cuerpo de Radioseñaleros, a fin de obtener un mayor rendimiento en el rol asignado al personal de especialidades, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Créanse la Escuela y Cuerpo de Señaleros, los que se regirán por el Reglamento para la Escuelas Preparatorias y de Especialidades y Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada, respectivamente.

Artículo 2o. — Háganse las siguientes modificaciones al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada:

Agrégase en el artículo 3o.

a) bis. Cuerpo de Señaleros. Servicio de señales. Manejo y conservación del material".

Substitúyase el inciso g) del mismo artículo, por el siguiente.

Cuerpo de Radiotelegrafistas. Servicio de comunicación radiotelegráfica. Manejo y conservación del material".

Agrégase en el artículo 6o., Cuadro A:

a) bis. Cuerpo de Señaleros:

Marinero señalero.
Cabo Segundo señalero.
Cabo Primero señalero.
Cabo Principal señalero.
Suboficial Segundo señalero.
Suoficial Primero señalero.
Suboficial Principal señalero.

Substitúyase el inciso g) del mismo artículo, por el siguiente:

g) Cuerpo de Radiotelegrafistas.

Marinero radiotelegrafista.
Cabo Segundo radiotelegrafista.
Cabo Primero radiotelegrafista.
Cabo Principal radiotelegrafista.
Suboficial Segundo radiotelegrafista.
Suboficial Primero radiotelegrafista.
Suoficial Principal radiotelegrafista.

Artículo 3o. — Inclúyase en el proyecto de presupuesto para el año próximo, todas aquellas partidas de gastos que origine la creación de la Escuela y Cuerpo de Señaleros.

Artículo 4o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo solicitud relevo

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Visto la presente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédase el relevo del puesto que desempeña el Inspector de Faros de la División de Hidrografía de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones, solicitado por el Capitán de Fragata (retirado) Luis E. Calderón.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando párrafo V, art. 58, R. G. del P. S. de la Armada

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Visto lo solicitado por la Primera Región Naval en Expediente letra P. No 2053|923 y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el párrafo V del Artículo 58 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada en la siguiente forma:

Artículo 58 (párrafo V.) — Comprobada la inutilidad para el servicio por la Comisión de Reconocimientos Médicos, se dará de baja al conscripto procediéndose como en el Artículo 55 Inciso B. Las bajas serán dispuestas por los Jefes de Regiones Navales y de Reparticiones donde se efectúe el Reconocimiento Médico, debiendo ser hechas efectivas éstas en el acto.

Art. 2o. — Publíquese, dése a conocer en la Orden General y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bromberg y Cía. — Autorizando importación maderas por el puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 2889 -B- 1923. — R. V. Nº 732. —Vista la solicitud de los Señores Bromberg y Cía. en la que piden se les permita introducir mensualmente por el puerto de Mar del Plata, un cargamento de madera conducido directamente en buque de bandera extranjera; atento los informes producidos y

Considerando:

Que actualmente en el puerto de Mar del Plata funciona un Resguardo de Registro que solo puede intervenir en operaciones de removido de o para cualquier Aduana de la República y de exportación para puertos de cabotaje, siempre que se trate de productos que no adeuden derechos.

Que en el Proyecto de Presupuesto para el año 1924 el P. E. solicitará del H. Congreso la creación de una Receptoría de Rentas en el citado puerto.

Que hasta la sanción de la Ley respectiva puede autorizarse la importación por dicho puerto de maderas procedentes de los países limítrofes, por ser de fácil verificación y teniendo en cuenta que con ello se contribuirá al abaratamiento de ese material de construcción;

Se resuelve:

Autorízase la importación por el puerto de Mar del Plata, de maderas procedentes de los países limítrofes, a razón de un cargamento por mes, siempre que se documenten y se paguen los derechos en la Aduana de La Plata y los interesados sufraguen los gastos que demande el traslado de los empleados que fuere necesario designar, tanto para la verificación de la mercadería como para la fiscalización de las operaciones.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección Receptoría La Quiaca.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 3093 -I- 1923. — R. V. Nº 733. —Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas Don Miguel Cano Fernández, referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de La Quiaca, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle.

Que de las instrucciones dejadas por el referido funcionario, debe modificarse la primera, a fin de que resulte más clara y más ajustada a las disposiciones vigentes.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta, modificándose la 1a. instrucción en la forma siguiente:

«1a. El Receptor, con arreglo a lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913 puede imponer suspensiones no mayores de ocho días, sin perjuicio del servicio y dando cuenta al Ministerio para las anotaciones respectivas».

«Cuando a juicio del mismo la falta cometida por un empleado deba penarse con una suspensión mayor de ocho días, deberá manifestarlo al elevar las actuaciones al Ministerio para la resolución correspondiente.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Herrera Vegas

San Juan Marcelo M. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 2846 -S 923. — R. V. Nº 734. —Vista la presentación del Señor Marcelo M. San Juan, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a un automóvil, que se introdujo en los términos del Decreto de 24 de Junio de 1914; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Banco Francés e Italiano. — Anulando cargo

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 1312 -B- 923. — R. V. Nº 735. —Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que pide se anule el cargo formulado al manifiesto Nº 85.437 del año 1921, en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de las mercaderías en él documentada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, sobre la que existía litigio judicial, fué retirada dentro del plazo que acuerda el art. 7º de la Ley Nº 8878, por cuyo motivo corresponde se anule el cargo de que se recurre;

Se resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Mendoza Gobierno. — Libre despacho y cancelando letras

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 2162 -M- 923. — R. V. Nº 736. —Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la que solicita liberación de derechos para los materiales, vagones y locomotoras que introduzca con destino a la construcción de un ferrocarril económico entre la estación Zapala (F. C. B. A. P.) y la Villa de Tupungato; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2º inciso 6 de la Ley Nº 10.362, exonera del pago de derechos de importación a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración.

Que en esa virtud corresponde acceder a lo solicitado.

Que habiéndose autorizado por resolución de 28 de Octubre de 1922, la caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia, procede la cancelación de las letras que en ese concepto hubiera otorgado el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de 32 kilómetros de vía completa, 10 cambios, 21 vagones y 2 locomotoras que va a introducir el Gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un ferrocarril económico entre la Estación Zapala (F. C. B. A. P.) y la Villa de Tupungato.

Cancélanse las letras que se hubieren otorgado a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes al material de que se trata, en virtud de la resolución Nº 1050 de fecha 28 de Octubre de 1922.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires Julio 28 de 1923.

Exp. 3318-E-1923. — R. D. Nº. 291. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253

de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un bulto, conteniendo efectos de uso particular, venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas ... señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de los EE. UU. de N. América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 3293-E-923. — R. D. Nº. 292. — Vista la nota de la Embajada de los EE. UU. de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº. 68.836, conteniendo artículos destinados al Sr. Edward F. Feely, Agregado Comercial de dicha Embajada, venida en el vapor «Southern Cross», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Exp. 3267-F-923. — R. D. Nº. 293. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de las encomiendas postales Nos. 67290 y 53241 llegadas en el vapor «Meduana», que contienen muestras para el Agregado Comercial a esa Legación, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Escuela Gratuita del Corazón de Jesús. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 1243-E-1923. — 632-V — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Escuela Gratuita del Corazón de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Escuela, ubicada en la calle Ayacucho Nº. 471, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º. inciso f), de la Ley Nº. 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegio del Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicas. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 660-C-1923. — 633-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicas para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles General Paz 1851 a Sucre 2440 y a Cabildo 1850 en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º. inciso f) de la Ley Nº. 11.016 sobre contribución territorial

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Autorizando a un oficial para interrumpir en el corriente año, el Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, exp. L. 14044, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorizar al Subteniente don Carlos A. Levene, para interrumpir en el corriente año sus estudios del Curso Superior del Colegio Militar y continuarlos en el año 1924; debiendo pasar a su anterior situación de revista, I Batallón Zapadores Pontoneros.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir en el corriente año el Curso II de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1923.

Visto el expediente que antecede, Reservado letra R. No. 1023, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorizar al Mayor de Artillería, don Enrique Rossi (para interrumpir en el corriente año el Curso II de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante. —

A. P. Justo

Pase del Subteniente doctor César Bustriasso y otros

Buenos Aires, Junio 12 de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Veterinario asimilado a Subteniente, doctor César Bustriasso, procedente del A. 4.

2o. El Veterinario asimilado a Subteniente S. R., don Quiterio Gutiérrez, además de la Escuela de Caballería atenderá los servicios veterinarios del Comando de la 1a. División de Ejército, Inspector General del Ejército y Compañía Obrero Topográfica.

3o. Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Suboficiales, el Veterinario asimilado a Subteniente, doctor Uvo Vagni, debiendo atender los servicios veterinarios del A. 2.

4o. Pase a continuar sus servicios en la Escuela de Tiro, el Veterinario asimilado a Subteniente, doctor Roberto S. Bonanni, debiendo atender los servicios del C. 2.

5o. Pase a continuar su servicios al C. 10, el Veterinario asimilado a Subteniente, doctor Ricardo Ghio, debiendo atender los servicios del Comando de la 2a. División y I Batallón Zapadores Pontoneros.

6o. Pase a continuar sus servicios al Regimiento 4 de Artillería Montada, el Veterinario asimilado a Subteniente, doctor Arístides Rodríguez, procedente del C. 5, debiendo atender además los servicios de la 4a. División de Ejército, R. 13 y Hospital Divisionario.

7o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Infracciones al artículo 66, Título I de la Ley 4707. — Se dispone que cuando se produzcan se remitan los antecedentes a la Justicia Federal.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente D. 11612 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Los Jefes de los Distritos Militares, inmediatamente que se produzca la infracción al artículo 66, Título 1 de la Ley 4707, remitirán los antecedentes respectivos a la Justicia Federal, a fin de que el juicio pueda substanciarse antes del vencimiento del término de prescripción.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, formúlese la hoja rectificativa para el R. L. S. M., tómese nota y archívese.

A. P. Justo

Licencia al Capitán don Angel Arias

Buenos Aires 19 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente A. 16.231, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese tres meses de licencia, por asuntos personales, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, don Angel Arias, del Regimiento No. 7 de Caballería de Línea, quien pasará a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3o. de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia al Mayor D. José Jenzana

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente reservado J. No. 1056, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese licencia por enfermedad, al Mayor D. José Jenzana, del Regimiento No. 10 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2o. de la Ley 9675 y No. 54 de su Reglamentación.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase al Capitán D. Héctor A. Iglesias

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, el Capitán don Héctor A. Iglesias, del R. 17.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase al Mayor don Enrique Rossi

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente reservado R. No. 1023, (D. G. P.), y por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Comando de la 1a. División de Ejército, el Mayor don Enrique Rossi, del Estado Mayor del Ejército.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase al Capitán, don Pedro V. Aguiar

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente D. No. 16324, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, el Capitán don Pedro V. Aguiar, del R. 1 "Patricios".

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase al Subteniente Leonidas Pisani

Buenos Aires, 22 de Junio de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, exp. P. No. 16.570, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a prestar sus servicios profesionales, a la farmacia del Hospital Militar Central, con anterioridad del día 4 del corriente, fecha de su alta en el ejército, el Farmacéutico asimilado a Subteniente, don Leonidas Pisani.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir el Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, 22 de Junio de 1923

Visto lo solicitado por el Capitán don Pedro Viñas Ibarra, en expediente reservado V. No. 852, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese al Capitán don Pedro Viñas Ibarra, la autorización que solicita para interrumpir el Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase al Teniente 1o. D. José E. Navarro

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Arsenal de San Lorenzo, el Teniente 1o. don José E. Navarro, del R. 1.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase al Subteniente de Administración, don Carlos J. Doll

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Vista la nota letra S No. 15620, corresponde, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Sanidad, como Auxiliar de la Oficina Estadística de la Sección Movilización de la misma, el Subteniente de Administración don Carlos J. Doll, procedente de la "Disponibilidad".

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase al Cirujano de Cuerpo doctor Ricardo Monteverde

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente, M. No. 13145, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. El pase a Disponibilidad del Cirujano de Cuerpo, doctor Ricardo Monteverde inserto en el Boletín Militar No. 6432, 1a. Parte debe ser de acuerdo con el inciso 2o., artículo 31 de la Ley 9675, en vez de inciso 3o.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del doctor Auro Alvarez Reynoso

Buenos Aires, Julio 14 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, exp. S. No. 18470 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios profesionales, al Regimiento No. 2 de Artillería Montada, el Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, doctor Auro Alvarez Reynoso, del I Batallón de Ferrocarrileros.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Teniente don Eduardo Silvano

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Visto el presente expediente, Reservado R. No. 2053 (D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Regimiento No. 18 de Infantería de Línea, el Teniente don Eduardo Silvano, del Regimiento No. 20 de la misma arma.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Teniente Coronel, doctor Ernesto L. Odena

Buenos Aires, 28 de Junio de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a prestar sus servicios, adscripto a la Auditoría General de Guerra y Marina, con anterioridad del 8 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, B. M. 6489, 1a. Parte, el Auditor de División, asimilado a Teniente Coronel, doctor Ernesto L. Odena.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Capitán don Alfredo J. Arrieta y otros

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios:

Al R. 1, el Capitán don Alfredo J. Arrieta de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Al R. 3, el Teniente don Arturo B. Vilas, del R. 14.

Al R. 11, el Teniente 1o. don José J. Gómez, del R. 18.

Al R. 12, el Teniente 1o. don Norberto Fernández Olguín, de la I Brigada de Infantería.

Al R. 17, el Teniente 1o. don Aníbal Videla, del R. 8.

Al R. 18, el Teniente 1o. don Emilio Sigwald, del R. 19.

Al R. 19, el Teniente 1o. don Pedro R. Alvarez, del R. 5.

Al R. 20, el Capitán don Honorio Gardi, del Distrito Militar No. 64.

Al C. 4, el Capitán don Oscar J. Maldonado, del C. 7 y Teniente 1o. don Alcídes Espil, del C. 12.

Al C. 11, el Teniente don Marcos V. Molina y Subteniente don Florentino Piccioni, procedentes del C. 3.

Al Regimiento de Gendarmería, el Teniente, don Jorge F. Gómez, del C. 10.

Al A. 4, el Teniente don Fernando Mollo, del a. 2.

A la Sección Exploradores Baquianos del Destacamento Cuyo, el Teniente don Juan C. Balbastro, del C. 12.

A la Sección Exploradores Baquianos del Destacamento Norte, el Teniente don Arturo A. Saavedra, del C. 5.

Al Distrito Militar No. 39 (Resistencia), como Auxiliar, el Teniente 1o. don Ernesto Eguía, del Ac. 1.

A la Dirección General del Personal, el Capitán don Pedro Viñas Ibarra, del C. 4.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, los Tenientes don Enrique Sanmarco, del R. 1 y don Claudio Tessier, del R. 8.

2o. Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, exp. R. No. 13.370, (D. G. P.), a los Subtenientes don Félix M. Robles, del R .16 y don Fernando Martín, del R. 17; debiendo ser por cuenta de los mismos los gastos que su traslado les origine.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Licencia al Capitán D. Raúl Bernasconi

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente B, No. 17.972 (D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese seis meses de licencia, por enfermedad, al Capitán D. Raúl Bernasconi, del Regimiento No. 4 de Artillería Montada, quien deberá revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 2o. de la Ley No. 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia al Capital Retirado don Eugenio Corvalán

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Expediente C No. 18.367 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese treinta días de licencia para ausentarse a Río Janeiro (República del Brasil), al Capitán Retirado don Eugenio Corvalán.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Gestiones en favor de militares. — Se dispone que las comunicaciones a que den lugar se extiendan en formularios especiales.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Vistas las Resoluciones de fechas 26 de Noviembre de 1907 (B. M. 74, 2a. parte), 5 de Noviembre de 1910 (Digesto de 1911, pág. 112) y 14 de Septiembre de 1914 (B. M. 827), siendo necesario darles el más estricto cumplimiento y teniéndose en cuenta que ha quedado en desuso el formulario a que se refiere la primera de las resoluciones citadas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Las comunicaciones a que den lugar las gestiones de oficiales por interpósita persona y a que se refieren las Resoluciones antes citadas, serán extendidas en formularios especiales que proyectará y proveerá la Dirección General del Personal, para ser agregados a los respectivos legajos personales.

2o. Los jefes de repartición de cuerpo o de unidad aislada procederán a dar cumplimiento en todos los casos, a las prescripciones contenidas en las Resoluciones antedichas, debiendo hacer firmar el "Enterado" al oficial a quien se mande agregar el referido formulario en su legajo personal.

3o. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Inclusión en la lista de Expedicionarios al Desierto

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922.

Visto el expediente letra G No. 15.699|923, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Inclúyase en la Lista de Expedicionarios al Desierto, artículo 30, inciso a) de la Ley 9675, al Oficial de Administración S. R. D. Manuel S. García, asimilado a Teniente; servicios en frontera "Villa Mercedes", Abril 20 a Diciembre, año 1875, en el C. 4, Boletín Militar No. 1200, 2a. Parte, 1917.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración, y fecho, archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Declaraciones de Suboficiales y tropa. — Se dispone que se haga constar en las respectivas diligencias sus antecedentes de enrolamiento.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente D No. 475 (D. G. P.), considerando que hay conveniencia que el personal de Suboficiales y tropa que intervengan como testigos, sea perfectamente individualizado y teniendo en cuenta que las Resoluciones del 19 de Agosto de 1914 (B. M. No. 817, 2a. Parte) y la del 24 de Marzo 1919 (B. M. No. 1388, 2a. Parte), no hacen referencia a este personal cuando deban actuar como testigos, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Los señores Jefes y Oficiales que deban actuar como investigadores o preventores y los señores Jueces de Instrucción Militar, que por razón de sus funciones deban proceder a tomar declaración indagatoria o de testigos, harán constar en las respectivas diligencias los antecedentes de enrolamiento cuando se trate del personal indicado y en la forma determinada por las Resoluciones citadas.

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Felicitación al Ejército

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

El Ministro de Guerra se complace en transmitir a las tropas del Ejército que formaron en la Capital Federal el día 9 del corriente, las felicitaciones del Exemo. Señor Presidente de la Nación y las suyas propias, por la corrección y marcialidad evidenciadas durante el desfile.

A. P. Justo

Salvando error

Rectifícase en la planilla publicada en el B. M. 6498 (1a. Parte), página 751, en la parte en que el a. II transfiere 85 soldados; éstos deben serlo al R. 3 y no al R. 1.

En la misma página figura erróneamente San Rafael como guarnición del Escuadrón Ametralladoras No. 4, en vez de Villa Mercedes.

A. P. Justo

Concediendo prórroga para la elevación del proyecto de Reglamento y organización de la Sastrería Militar.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

Visto la precedente comunicación del señor Presidente de la Comisión nombrada por Resolución de fecha 17 de Abril ppdo. (B. M. 6446) y las causales que la fundamentan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese veinte días de prórroga para la elevación del nuevo proyecto de Reglamento y organización de la Sastrería Militar, que le ha sido encomendado a la comisión de referencia.

2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y archívese con sus antecedentes.

A. P. Justo

Archivo de libros y documentos. — Forma en que serán remitidos a la II División de la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Visto el expediente P. No. 19.640 (D. G. P.), y los fundamentos que en él se expresan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. En lo sucesivo las Unidades, Institutos y Reparticiones Militares que deban remitir a la II División de la Dirección General del Personal el archivo de libros y documentos, de acuerdo con lo dispuesto, en los BB. MM. Nos. 147, 1a. Parte, del año 1903, 63, 2a. Parte, del año 1911, y 1535, 2a. Parte, del año 1921, lo harán clasificando los expedientes y documentos por asuntos, y éstos ordenados por años, reparando previamente los que por el uso estuvieren deteriorados; en cuanto a los libros, deberán remitirse foliados, con sus índices correspondientes y rotulados.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Transfiriendo un soldado conscripto

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923.

Vista la presente solicitud de gracia (Exp. V No. 362|923, D. G. P.), formulada a favor del soldado conscripto Alberto Ciriaco Valdez (D. M. 1, C. 1902, M. 719), perteneciente a la Compañía de Disciplina, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Transfiérase al soldado conscripto Alberto Ciriaco Valdez al Regimiento No. 1 de Infantería "Patricios", donde deberá continuar prestando servicios.

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 107o. aniversario de la Jura de la Independencia Nacional.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1923.

Debiendo celebrarse el 9 del corriente, a las 13, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedéum y desfile de las tropas de la Armada y del Ejército reunidas en esta Capital, en conmemoración del 107o. aniversario de la Jura de la Independencia Nacional, a que asistirá el Exemo. Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. El día 9 del corriente, a las 13, se encontrarán formadas (Uniforme No. 1), las siguinetes Unidades:

a) Brigada de Marina—

Comandante, Capitán de Fragata don Manuel Caballero: Escuela Naval Militar, Escuela de Mecánica, Un Batallón de Desembarco.

b) Brigada de Institutos del Ejército—

Comandante, Teniente Coronel don Luis Jorge García: Colegio Militar, Escuela de Suboficiales, Escuela de Tiro, Escuela de Mecánicos.

c) 1a. División de Ejército—

(Reforzada con el R. 8. II Brigada de Caballería y Artillería de la 2a. División de Ejército).

2o. Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de la 1a. División de Ejército, General de División don Eduardo Broquen, quien será acompañado por el Estado Mayor de la misma.

3o. Para rendir honores al Exemo. Señor Presidente de la Nación, la Escuela Naval Militar formará en la calle Rivadavia con frente al Norte, su derecha en el ángulo de Balcarce y Rivadavia y la Infantería del Colegio Militar con su derecha en la Catedral, con frente al Sur.

Terminados los honores, ambas Unidades tomarán la colocación que corresponde para el desfile.

Las demás tropas en columna sobre la Avenida de Mayo, Entre Ríos y Callao, con su cabeza en la esquina de Avenida de Mayo y Bolívar.

4o. Terminado el Tedéum, las tropas desfilarán ante el Exemo. Señor Presidente de la Nación, por Victoria, Balcarce, Rivadavia, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña y Florida hasta la Plaza General San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del prócer y retirarse a sus cuarteles.

5o. A los efectos de los detalles referentes a la formación, todas las Unidades del Ejército que se han enumerado quedarán a las órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

6o. Invítese a los señores Oficiales y asimilados Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto y Retirados a concurrir a las 12.45 a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia),

para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación en el acto del Tedéum.

7o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ganado del Ejército. — Se reglamenta la forma en que debe matricularse

Buenos Aires, 11 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente A, número 21.336, de la Dirección General de Administración, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o, Las matrículas del ganado del Ejército se extenderán, por duplicado, en formularios que la Dirección General de Administración (VIII División), proveerá, sin cargo y en cantidad suficiente, a los Cuerpos, Institutos y Reparticiones Militares.

2o. Los formularios de matrícula contendrán los datos que a continuación se expresan.

1o. página, sexo, año de nacimiento, raza, marcas a fuego, tasación del animal en el momento de matricularse, servicio a que se le destina (silla, tiro, carga), pelo, talla, procedencia, señas particulares (a indicar en el gráfico), taras y otros defectos en el momento de ser matriculado y, finalmente, en observaciones, las señas particulares y manchas que no hayan podido indicarse en el gráfico.

2o. página: fechas en que comienza y en que termina el adiestramiento, fecha de alta en la unidad y subunidad a la que se le destina, fecha y causa de la baja.

3a. página: ficha individual sanitaria, debiendo anotarse en ella, por el Veterinario de la unidad, toda enfermedad o lesión que pueda influir en la desvalorización del animal.

4a. página: trabajos intensivos efectuados por el animal y la clasificación que haya merecido en ellos. Las anotaciones de esta página serán hechas por el Comando de la Unidad.

3o. Se matriculará por separado el ganado caballar y el mular.

La numeración será corrida, en ambos casos, para todo el Ejército, debiendo la Dirección General de Administración (VIII División), determinar la que corresponda a cada Cuerpo, Instituto, etc.

4o. Los Cuerpos, Institutos y Reparticiones, matricularán el ganado para el cual se les remitan formularios. El original, que quedará en el archivo del Cuerpo, Instituto, etc., a que pertenezca el animal, acompañará a éste en los sucesivos destinos que se le den. El duplicado se remitirá a la Dirección General de Administración (VIII División).

5o. Todo Cuerpo, Instituto o Repartición, que tenga ganado a su servicio, elevará a la Dirección General de Administración (VIII División), en la primera quincena de cada trimestre, un parte conteniendo las anotaciones que el Veterinario de la Unidad haya hecho, en el trimestre anterior, en la ficha indivitual santiaria de cada matrícula.

El Veterinario Inspector anotará en los duplicados de matrícula archivados en la Dirección General de Administración las novedades que figuren en el parte antes mencionado.

6o. El número de matrícula que corresponda a cada animal sirve para reconocerle y con él debe mencionársele en todo acto de servicio que lo requiera. A este fin, cada animal será marcado a fuego, con el número correspondiente, en la parte anterior del casco de la mano izquierda.

La Dirección General de Administración proveerá, sin cargo, los números para marcar.

7o. Cuando se transfiera ganado de una unidad a otra, se remitirán, a esta última, los originales de matrícula correspondiente, para que se continúen las anotaciones referentes a la vida del animal.

La Dirección General de Administración dará el número que corresponda al animal en su nuevo destino.

8o. Cuando un animal fallezca en el servicio, la matrícula correspondiente será remitida a la Dirección General de Administración (VIII División), conjuntamente con el acta de defunción de práctica, debiendo anotarse, en la primera, la fecha del fallecimiento.

Cuando se dé de baja a un animal por extravío o muerte imputable a terceros, la matrícula correspondiente servirá de cabeza a la Prevención Sumaria que se levante para establecer la responsabilidad consiguiente.

9o. Deróganse las Resoluciones de fecha 21 de Enero de 1908 (B. M. No. 9, 2a. Parte), y de fecha 14 de Noviembre de 1921 (B. M. No. 1585, 2a. Parte).

10. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Ganadería a anular un certificado de Garrapaticida.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Visto este expediente (8185-G-1923), en el que la Sociedad Ameia Produts Corporación S. A. solicita un nuevo certificado extendido a nombre de la firma Harteneck Preske y Cía., del garrapaticida "Kiltik" que fué aprobado por decreto de fecha 31 de Marzo de 1920, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a anular el certificado extendido en virtud de la resolución de fecha 30 de Marzo de 1922 a nombre de la Sociedad Ameia Products Corporación S. A., extendiendo en substitución un nuevo certificado a nombre de la firma Harteneck Preske y Cía.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Designando delegado para estudiar régimen impositivo y fomento de la producción.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Vista la precedente comunicación del Ministerio de Hacienda, por la cual invita a este Departamento a colaborar en los estudios que actualmente efectúa sobre el régimen impositivo y el fomento de la producción y de la industria,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al señor Jefe de la Sección Industrias de la Dirección General de Comercio e Industrias, Ing. Carlos Aubone, para que concurra, como Delegado del Ministerio, a las reuniones que con motivo del estudio de los referidos asuntos se efectúan.

Comuníquese, etc.

T. A. Le Bretón

Designando al Sr. Roberto Cárcamo para efectuar estudios en Europa

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el señor Roberto Cárcamo, con motivo de su próximo viaje a Europa, para estudiar las industrias químicas cuya implantación en el país pudiera ser de utilidad,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al señor Roberto Cárcamo para que, con carácter honorario, realice en Europa un estudio referente a las industrias químicas cuya implantación en el país pudiera ser de utilidad, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten al señor Cárcamo el desempeño de su misión.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Designando delegados ante la Segunda Conferencia Económica Nacional

Buenos Aires, Julio 27 de 1923.

Vista la precedente comunicación de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por la cual invita a este Ministerio a hacerse representar en la Segunda Conferencia Económica Nacional, que se celebrará en esta Capital en el mes de Agosto próximo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar a los señores Director General de Ganadería, doctor José León Suárez, Director de Economía Rural y Estadística, doctor Julio César Urien, y Jefe de la Sección Industrias de la Dirección General de Comercio e Industrias, Ingeniero Carlos Aubone, como Delegado del Ministerio ante la Segunda Conferencia Económica Nacional que se celebrará próximamente en esta Capital.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bélgica en Rosario de Santa Fe.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Pablo De Vooght, como Cónsul de Bélgica en Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en el Departamento de Rosario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 7 de Agosto de 1923

Por venta de Boletines . . .	7.50
" subscripción	35.—
" marcas	360.—
" avisos varios	437.60
" adicional	58.—
	898.10

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1912.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA
"LA VANGUARDIA"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la asamblea general Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Agosto a las 17 horas, en el local del diario "La Vanguardia", Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 27 julio No. 15.582 v13 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA FRANCO ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

LA COOPERATIVA DE
HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landívar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Direc-

tores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.

E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El directorio.

E. 25 julio No. 15.546 v17 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Ing. C. Agote y Dr. S. Rey Basadre.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Alejandro S. Velázquez.

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Gerente.

e-20 julio No. 15469 v-10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 e Informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Sorteo de dos miembros salientes del Directorio y nombramiento de sus reemplazantes.

4o. Nombramiento del primer Suplente en reemplazo del Dr. Atilio Pessagno que renunció.

5o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado que cesan en sus mandatos.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 julio No. 15519 v-13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 11 de Agosto a las 15, en el local calle Lavalle No. 3230|32 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que el día 7 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 julio No. 15527 v-11 agosto

"LA AMERICANA DEL SUR"

Compañía Nacional de Seguros

CALLE 25 DE MAYO No. 267

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Seguros General "La Americana del Sur" para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el día 20 de Agosto próximo, a las 15, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambiar el nombre de la Compañía por el de "Sud América".

2o. Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar en Secretaría sus acciones, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — A. Ramírez, Director-Secretario.

E. 25 julio No. 15.540 v14 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO Lda. (FARMACO-BIOLOGICOS) S. A.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local calle Esmeralda No. 697, el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar los siguientes objetos:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Juan Bosio y Félix Bosio, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, y de los señores doctor Guillermo Bosco, don Armando Villegas y don Juan Emilio Cossa Elizondo, por haber renunciado.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 25 julio No. 15.547 v10 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

CANGALLO 301, BUENOS AIRES

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 301.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.

3o. Elección de cuatro directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Pedro L. Larre, Augusto F. Martín, José M. Alvarez y Angel Caride, que terminan sus mandatos, y de síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán en las cajas de la Compañía sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que éste se celebre (art. 13).

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — "Galicia y Río de la Plata": Adolfo Calzetta, gerente.

E. 25 julio No. 15.550 v10 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757 (altos), para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

La Secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales Estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El Secretario.

e-26 julio No. 15573 v-11 agosto

LA CHAQUEÑA, S. A.

Av. Leandro N. Alem 413—Bs. Aires

CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad, con el fin de ampliar y reformar los Estatutos y de acuerdo con lo que establecen los artículos 19, 27 y 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos ampliando el artículo 2o. y reformando los incisos c) d) h) y j) del artículo 14, especificando con mayor claridad y detalles las facultades del Directorio y las atribuciones del mismo.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem No. 413, hasta el día 10 de Agosto de 1923

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El Directorio.

e-26 julio No. 15578 v-11 agosto

COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 13, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por seis meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijóo, secretario.

E. 26 julio No. 15.558 v10 agosto

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo (del corriente año), a las 14 horas, en el local de la Institución, calle Colón No. 269, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 2, 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 46, 49, 54, 55, 57, 62, 64, 65 y 69, y supresión de los artículos 12 y 56 y la "Disposición Transitoria" de los Estatutos vigentes.

2o. Facultar al Directorio a aceptar o solicitar préstamos para el mejor cumplimiento de los fines sociales.

Autorizar al presidente del Directorio a aceptar las modificaciones que fuesen exigidas, indicadas o sugeridas por el Superior Gobierno, a fin de que sea aprobada la reforma de los Estatutos; y para hacer las gestiones que requiera su protocolización en escritura pública e inscripción en el Tribunal de Comercio.

3o. Designar dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Julio de 1923. — El Gerente.

E. 26 julio No. 15.567 v11 agosto

FONTANA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día martes 21 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 7o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 4, 5, 23 y 31 de los Estatutos.

2o. Autorizar a los Directores de la Sociedad para que uno cualquiera de ellos indistintamente, tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos sociales que sancione la Asamblea, pudiendo aceptar cualquier clase de modificaciones, adiciones o supresiones que indique el Poder Ejecutivo, y otorgue la escritura pública correspondiente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 26 julio No. 15.571 v11 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto a las 16 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 Junio de 1923, y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Noel F. Tribe y Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Pascual Subiza y Constantino Rizzo, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito, no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.— El Secretario.

E. 26 julio No. 15.572 v11 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir cuatro directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, Síndico y dos suplentes de Síndico. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 4 de 11 a 12 y 6 y 7 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas. Por orden.— Pedro Aguirre, Gerente.

E. 27 julio No. 15.579 v11 agosto

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 27 julio No. 15.587 v16 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Sociedad Anónima aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, inciso K de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes y de un síndico y un síndico suplente, vacantes por expiración de mandato.

4o. Nombramineto de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos que trata de los requisitos que deben llenarse para formar parte de las Asambleas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — H. Rocha, Presidente. — J. Reynoso, Director Secretario.

E. 27 julio No. 15.586 v13 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 27 julio No. 15.585 v16 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Habiendo renunciado colectivamente el Directorio a efecto de que el término del nombramiento de los Directores finalice simultáneamente con el ejercicio social, el Síndico de "La Economía Comercial" en ejercicio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 336 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1923 a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, 1o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2o. Elección de siete Directores titulares por 3 años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por 1 año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Marcial García, Síndico.

e-27 julio No. 15581 v-17 agosto

LA CONSIGNATARIA GANADERA S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con los Arts. 24 inciso B y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto próximo a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 Abril ppdo.

2o. Elección del Directorio y Síndicos.

3o. Disolución de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — G. F. Pasman, Presidente.

E. 28 julio No. 15.593 v8 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUBAMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 28 julio No. 15.595 v14 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto pmo., a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores Titulares y seis Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

La Asamblea se constituirá con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Gabino Rodríguez, Presidente. — Felipe L. Caculla, Secretario.

E. 28 julio No. 15596 v11 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665. — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía Avenida de Mayo 665, el día 17 de Agosto de 1923, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13o. ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aporbar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, desde diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923. — El directorio.

e30 julio. No. 15598 v16 agosto.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. Buenos Aires. — Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ 3.600.000 oro sellado. Suscripto y realizado, $ 2.700.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la sociedad, en la reunión del día 25 de Julio de 1923, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Comunicaciones del directorio referentes a la emisión de las 45.000 acciones para integrar el capital autorizado, resuelta en la reunión del 25 de Julio de 1923, de acuerdo con el inciso f del artículo 25 de los estatutos sociales, y resoluciones relativas a la distribución en la suscripción de las mismas.

4o. Nombramiento de las personas que en representación de los accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o comprobar su depósito en algún banco.— Enrique Brovelli, (presidente interino), Pedro De Vido, (secretario).

e30 julio. No. 15599v16 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Conforme a lo establecido en el art. 340, inciso 2 del Código de Comercio, el síndico convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, la que se verificará en la calle Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, el día 21 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del síndico, dando cuenta sobre la marcha de la sociedad y resolver lo que convenga hacer para el futuro.

2o. Asuntos varios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, hasta dos días antes de verificarse la asamblea. — El síndico.

e30 julio. No. 15601 v18 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30, para quórum de la 2a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a las 16 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 31 julio No. 15.605 v14 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que, con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se requiere para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día miércoles 1o. de Agosto próximo, el Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 de los mismos, de acuerdo con los artículos 30 y 32 de dichos Estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67, de una suma igual a la mitad del capital social, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente Orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68 de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo, se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, la cual, según lo dispuesto en el artículo 32 antes citado, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1923.— Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E. 31 julio No. 15.606 v10 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día miércoles 1o. de Agosto próximo, el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 de dichos Estatutos ha resuelto que esa reunión tenga lugar el día viernes 10 del mismo mes, en el local del Banco, calle Reconquista 200, tan pronto como termine la Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha, pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas del Banco y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 6 de Agosto próximo.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustáriz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico que desempeñaba el señor Ustáriz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 32 antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1923.— Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E. 31 julio No. 15607 v10 agosto

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 18 del mes de Agosto de 1923 a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 34o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Aumento del capital. Autorizar al directorio para que resuelva la oportunidad, proporción y forma de hacerlo.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por expiración del término de su mandato, señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne; dos suplentes, también por dos años, en lugar del señor Antonio Larraechea (que renunció) y del señor Luis P. Mignaquy, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Gerente.

E. 31 julio No. 15.608 v18 agosto

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Asamblea ordinaria de 18 de Agosto de 1923

Se hace saber a los señores socios que, habiéndose levantado la Asamblea anual ordinaria, para qué fueron convocados, sin tratarse la orden del día, se les cita nuevamente para el día 18 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, a una nueva asamblea, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta de la Asamblea anteroir.

2o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1922-23, y del Presupuesto para el Ejercicio 1923-24.

2o. Arbitrar los recursos a fin de que la Sociedad disponga de un local apropiado para las operaciones y comodidad de los socios.

4o. Elección de: Presidente, Vicepresidentes 1o. y 2o., cinco Directores titulares y diez Directores suplentes, en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: Presidente, General Juan P. Manzano; Vicepresidente 1o. Contralmirante Gustavo Sunbland Roseti; Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia; Directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez y José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (Gerente) y Auditor doctor Leopoldo Loredo Juárez.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Juan P. Manzano, General, Presidente. —Alejandro de Vedia, Mayor de Ad., secretario.

E. 1o. agosto No. 15614 v18 agosto

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459, 4o. piso.—B. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Agosto de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.

2o. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la Asamblea anterior.

3o. Designación de nuevos liquidadores.

4o. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5o. Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Los liquidadores.

E. 1o. agosto No. 15616 v18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta de la propiedad calle Acevedo No. 1466, Capital Federal, y tierras en el Territorio Nacional de la Pampa Central.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E 1o. agosto No. 15.624 v18 agosto

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

Bartolomé Mitre 2176

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

2a. Convocatoria

De conformidad con el Art. 60 de los Estatutos, y no habiendo concurrido accionistas para formar quórum en la 1a. citación, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Agosto próximo a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Aumento de capital.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: Tratándose de 2a. Convocatoria la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.

E. 1o. agosto No. 15625 v10 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1923, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1a. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares para dos años, en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Por el Directorio: Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

E. 2 agosto No. 15630 v23 agosto

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Agosto de 1923, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Modificación del artículo 34, inciso 3, de los Estatutos.

3o. Elección de los miembros del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1923.— El Presidente.

E. 2 agosto No. 15632 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento No. 643

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de las autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 34 antes citado, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.— Félix Alonso Uballes, Presidente.

E. 2 agosto No. 15636 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Río Gallegos, Junio 11 de 1923.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1921|22.

2o. Resolución sobre el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas la disposición del artículo 28 de los Estatutos, por la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la reunión. — Enrique Rivera, Presidente.

E. 2 agosto No. 15.639 v20 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1923

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1923, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 23 de Agosto de 1923, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 47o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e3 agosto No. 15646 v23 agosto.

REFINERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 30a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Directorio.

e-4 agosto No. 15654 v-24 agot.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Se cita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes, Agosto 24 de 1923, a las 15 en el local calle Reconquista No. 144, Escritorio No. 12, a objeto de autorizar al Directorio de la misma proceda a vender los campos que componen las Estancias "Buena Vista" y "Santa Ana" de propiedad de la Compañía, haciendo extensiva dicha autorización para la realización de la venta en uno o varios lotes del campo. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco en la Oficina tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1923.— James Marr, síndico.

e-4 agosto No. 15655 v-22 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL (SOCIEDAD CIVIL)

Convocatoria

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, se cita por el término de diez días y por tercera vez, a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto del corriente año, a las 21 horas en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 314, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la Comisión Investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercios 1921-1922.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la venida del primer team del Club Praga para el año 1924. — T. Pebe, secretario.

e-4 agosto No. 15656 v-13 agosto

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

e4 agosto No. 15657 v25 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.661 v23 agosto

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, el día 14 de Agosto de 1923, a las 21.30 horas, en el local social, Florida 640.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina.

2o. Elección directa del Presidente.

3o. Elección de siete vocales titulares, cuatro suplentes por un año, dos miembros titulares y un suplente, por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. —El Secretario.

E. 6 agosto No. 15.662 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y reelegibles.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Directorio.
E. 6 agosto No. 15.663 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA."

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1923, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.
E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Modificación de los artículos 2o.; 5o.; 6o.; 10o. y 29 de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
salientes, por terminación de mandato,
Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.
e7 agosto No. 15666 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que por resolución del directorio celebrará el día 22 de Agosto a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Informe del síndico.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4o. Elección del síndico titular y suplente.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 11 horas. Buenos Aires, Julio de 1923. — El directorio.
e7 agosto No. 15667 v22 agosto.

"LA CANTABRICA"
Hierros, Aceros y Artículos Rurales. — 755 Moreno 785. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el Sábado 25 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el nuevo local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar de la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Lino G. Tuñón, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.
Nota. Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.
e7 agosto No. 15669 v25 agosto.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o. Aprobación de la memoria y balance presentados.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art. 20 de los estatutos).
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — El directorio.
e7 agosto No. 15671 v28 agosto.

FINANCIERA DEL PLATA
Sociedad Anónima. — Reconquista 46.— 5o. piso
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 1|2 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
2o.) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijar la remuneración del directorio y síndico.
4o.) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El directorio.
e7 agosto. No. 15673 v21 agosto.

COOPERATIVA EDITORIAL LIMITADA "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará el día 16 de Agosto a las 17.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del 16o. ejercicio.
2o. Nombramiento de cinco directores y síndico.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — Arturo Capdevila, presidente; Roberto F. Giusti, secretario.
e7 agosto No. 15674 v16 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1922.
2o. Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.
e7 agosto No. 15676 v24 agosto.

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES
Convocatoria a la asamblea general anual del día Miércoles 15 de Agosto de 1923

Estimado consocio.
De acuerdo con el art. 52 de los estatutos, las señoras y señores socios son invitados a concurrir a la asamblea general anual, que tendrá lugar bajo la presidencia de honor de los señores ministro y cónsul de Francia el día Miércoles 15 de Agosto a las 14 horas 30 (2 h. 1|2), en la sede social, Rodríguez Peña 344 para discutir la presente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura del informe del consejo de administración.
2o. Informe del síndico.
3o. Ratificación de la venta del panteón "Ex-Minerve".
4o. Elección de nueve titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Andrieu Bertrand, Bastit Saint Martín C., Estrabou E. Gatumel Paul, Hottier Pierre, Lacourrége Jean, Leroy Charles, Marin Albert, Spiller Adolphe, que han terminado su mandato pero que son reelegibles, y de seis vocales suplentes por un año.
5o. Designación de cinco miembros para formar la comisión revisora de cuentas.
6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente. — Santiago V. Lacoste, secretario.
P|S. — Art. 52. La asamblea quedará constituída con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
e7 agosto No. 15679 v11 agosto.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"
San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Se comunica a los socios del Club Social Buenos Aires, que la asamblea ordinaria anual tendrá lugar el día 18 de Agosto del cte. año, a las 21 horas en su local social, calle San Juan 2264. — El secretario.
e7 agosto No. 15687 v18 agosto

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, (Salón de asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.
3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.
Elección de seis directores suplentes.
Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.
e7 agosto No. 15688 v24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Calle Cangallo 434 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 29 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.
3o. Elección de tres consejeros por dos años.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — Pedro Fernández, presidente. T. Segovia, secretario.
e7 agosto. No. 15689 v28 agosto.

Nuevas Convocatorias

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"
25 DE MAYO No. 340
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e--8 agosto No. 15693 v-25 agot.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 CANGALLO 666 — BS. AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 10 de Agosto de 1923 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 24 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-8 agosto No. 15696 v-24 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.
SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 641

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 22 de Agosto a las 20 en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas, que terminan su mandato y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-8 agosto No. 15700 v-22 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo No. 340 — Buenos Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15701 v-25 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Cuarta Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 15 en el local social, Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4o. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15702 v-25 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1024

Union Assurance Society Limited

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO, BMÉ. MITRE Nº 519
Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1908
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO E INFORTUNIOS

Casa Matriz:
Capital autorizado... £ 450.000.—
» subscripto... » 450.000 —
» realizado... » 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1923—1er. Trimestre

DEBE		$ c/l
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en Dep)...		400000 —
Caja y Bancos...		9912 48
Propiedades inmuebles...		
Títulos de renta y valores varios...		
Obligaciones a cobrar...		
Mobiliario y Material...		
Préstamos hipot. y sobre valores...		
Diversos deudores...		172306 26
Gastos de organización...		
Siniestros en liquidación...		72829 70
Departamento Nacional de Trabajo (cuenta de títulos en depósito)...		50000 —
		705048 44
HABER		
Casa Matriz...		115059 33
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)...		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)...		40435 59
Siniestros pendientes...		
Incendio...	14171 93	
Marítima...	9214 38	
Infort. Acc. del trabajo...	44841 99	
Autos, Crist. e Individuales...	4601 40	72829 70
Diversos acreedores...		26723 82
		705048 44

Detalle de las Cuentas de explotación

DEBE	$ c/l
SECCIÓN INCENDIO Y MARÍTIMA:	
Corretajes y comisiones...	50728 45
Gastos generales...	35881 58
Impuestos y sellos...	13409 23
Siniestros abonados...	93078 24
Reaseguros pasivos...	33460 87
SECCIÓN INFORTUNIOS:	
Accidentes del trabajo	
Corretajes y comisiones...	6290 82
Gastos generales...	6406 43
Impuestos y sellos...	464 10
Asistencia médica...	7021 81
Siniestros abonados...	11879 63
AUTOS, CRISTALES E INDIVIDUALES:	
Corretajes y comisiones...	5951 52
Gastos generales...	4249 65
Impuestos y sellos...	1249 74
Siniestros abonados...	9326 34
Saldo...	35943 72
	315342 13
HABER	
SECCIÓN INCENDIO Y MARÍTIMA:	
Primas...	233829 83
Patentes y sellos...	15913 64
Com. reaseguros pasivos...	7936 19
SECCIÓN INFORTUNIOS:	
Accidentes del trabajo	
Primas...	28899 51
Patentes y sellos...	880 03
AUTOS, CRISTALES E INDIVIDUALES:	
Primas...	26546 61
Patentes y sellos...	1336 33
	315342 13

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923
p. p. Union Assurance Society Ltd.
p. p Leng, Roberts y Cía.
C. S. Faletty

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 15678 v-8 agos

1001

Spencer Kellogg & Sons of South America

SOCIEDAD ANONIMA

Bolsa de Comercio — Buenos Aires

25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 417

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 9 de Mayo de 1916 y reformados el 27 de Mayo de 1918 y 27 de Agosto de 1921

Capital autorizado	$ oro sell.	1.000.000 —
» subscripto e integrado	" " "	500.000 —
Acciones a subscribir	" " "	500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Construcciones y maquinarias		720660 96
Muebles y útiles		16887 30
Títulos varios		41200 —
Existencias		2852748 06
Varios deudores		397907 40
Caja y Bancos		8724 06
		4038127 78
PASIVO		
Capital emitido y subscripto :		
2500 acciones de $ 200 o/s c/u		1136363 63
Reserva legal		17575 27
Spencer Kellogg & Sons Inc. Buffalo		994463 27
Varios acreedores		1412370 69
Ganancias y Pérdidas :		477354 92
Saldo anterior	$ 143420 07	
» de este ejercicio	» 333934 85	
		4038127 78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	234007 67
Depreciaciones	84967 56
Saldo	333934 85
	652910 08
HABER	
Por Ganancia sobre explotación	652910 08
	652910 08

Spencer Kellogg & Sons of South America (S. A.)

Leroy C. Bridgman, director gerente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 15682 v-8 agosto

919

The Catalinas Warehouses and Mole Cº. Ltd.

Avenida Eduardo Madero Nº 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra el 29 de Diciembre de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ...	£ 770000 —	
» Preferidas » » 5 — » ...	» 650000 —	£ 142.000 —

Capital Subscripto:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ...	£ 768002 —	
» Preferidas » » 5 — » ...	» 636675 —	£ 1404677 —

Capital realizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ...	£ 751996 —	
» Preferidas » » 5 — » ...	» 636350 —	£ 1388346 —

Obligaciones:

a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual

Autorizadas		£ 700000 —
Emitidas	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —

Disponibles:

Para futuras emisiones	£ 210250 —

Sucursal en la Capital

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	221657 21
Materiales en existencia	55907 15
Almacenaje a cobrar	272633 34
Cuentas a cobrar	182425 03
Cuentas en suspenso	165497 57
	898120 30
HABER	
Cuentas a pagar	180134 69
Cuentas en suspenso	57189 16
» reservas	53995 95
Cuenta explotación	135469 13
Casa Matriz de Londres	471331 46
	898120 30

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

L. W. Smiles, gerente. — Ernesto de la Taste, contador.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto Nº 15683 v-8 agosto

1051

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

— "LA INTERNACIONAL" —

Calle San Martín 132 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto del 1º de Septiembre de 1921

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» emitido	» »	500.000 —
» realizado	» »	50.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Acciones a emitir		500000 —
Accionistas		450000 —
Varios deudores y obligaciones a cobrar	10002 50	469713 88
Caja		1143 58
Acciones de Directores en depósito		7500 —
Muebles y útiles		300 —
Acciones y valores		1816183 05
Campo "La Verde"		2429395 30
Cuentas varias		42436 88
Conversión		11363 63
	10002 50	5727986 22
PASIVO		
Capital		1000000 —
Varios acreedores	5002 50	4105961 29
Banco Hipotecario Nacional		505912 33
Depósito de acciones del Directorio		7500 —
Cuentas varias		42390 15
Conversión	5000 —	
Ganancias y pérdidas		66222 45
	10002 50	5727986 22

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n.
Gastos generales y depreciaciones	44014 83
Utilidades	66222 45
	110237 28
HABER	
Intereses, comisiones y explotación del campo "La Verde"	110237 28
	110237 28

G. A. Prelerking, presidente. — Ernesto Madero, A. E. Shaw, directores. — F. Altgelt, síndico suplente.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 15681 v-8 agosto

1002

Previsión Popular

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA —

Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado.................. $ 200.000 — m/n
» subscripto.................. » 75.000 — »
» realizado.................. » 56.100 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		18900 —
Caja		919 73
Banco de la Nación		577 11
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta:		
Acciones Coop. Telefónica	440 —	
Cert. Acc. Coop. Telefónica	13 80	
Cert. «El País»	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios		—
» sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		1859 30
Obligaciones a cobrar		97971 30
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2794 22
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		—
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios:		
Deudores en gestión judicial	17917 50	
Depósitos en garantía	200 —	18117 50
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		91488 95
Ganancias y pérdidas		—
		233181 91
PASIVO		
Capital subscripto		75000 --
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		5533 50
Reservas técnicas:		
Reserva vida		17542 91
Reservas facultativas:		
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores	6000 —	26000 —
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		3267 66
Rentas vitalicias y seguros vencidos		—
Siniestros pendientes		—
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		1880 —
Certificados dividendos		366 —
Acreedores varios:		
Diversos acreedores	200 —	
Diversos en garantía	1792 75	1992 75
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		91488 95
Ganancias y Pérdidas		10110 14
		233181 91

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.—Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.—Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Seguros rescatados	650 50	
Siniestros liquidados	581 —	
Seguros vencidos	840 —	
Acumulación	466 28	
Reserva vida	17542 91	20080 69
Saldo que pasa a la cuenta administración		23510 81
Administración:		
Gastos generales	6840 10	
Impuestos internos	34 17	
Sueldos	5340 —	
Gastos judiciales	912 75	
Créditos incobrables	2180 94	15307 96
Saldo utilidades:		
Año anterior	1907 29	
Del ejercicio	8202 85	10110 14
		69009 60
HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	6661 25	
Reserva matemática, ejercicio anterior	16961 72	
Intereses	19109 78	
Multas	644 75	
Derechos de pólizas	211 —	43591 50
Administración:		
Saldo transferido a la sección vida:		
Ejercicio anterior	1907 29	
Este ejercicio	23510 81	25418 10
		69009 60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Pedro D. Codoni, presidente.— Rafael Mederos, secretario.—Hilarión Martinez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.—Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E 8 agosto N 15649 v-8 agosto

1125

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento Nº 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2000000 —
» realizado...................... » » 500000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Abril de 1923

DEBE	$ oro	$ m/l
Accionistas	1500000	
Banco Español, cuenta corriente		45629 60
Caja		189 43
Inmueble Bolsa de Comercio		7710000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		125600 —
Obligaciones amortizadas		347704 76
Intereses		200893 36
Gastos generales		4367 20
Conversión	506990 67	
	2006990 67	8433884 35
HABER		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	447 80	
Dividendos a pagar	2100 —	
Obligaciones de capital		7000000 —
Ingresos generales		281632 77
Ganancias y Pérdidas	4442 87	
Conversión		1152251 58
	2006990 67	8433884 35

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barberini, secretario.—José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 15670 v-8 agosto

817

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1905

Inventario—Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril de 1923

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Propiedades de la Compañía:		
Campo Los Tapiales	31100 87	
» Pergamino	19403 63	
» Nueve de Julio	3292 70	
» La Elisa	214260 08	
» San José	8460 79	
» Magdala	163 99	
» La Media Luna	18986 18	
» La Reserva	47710 99	
» Las Heras	618 17	
» La Caledonia	27 05	
» Cañas	10418 76	
» Guaminí	2947 03	
» Pacheco	22776 85	
Terrenos en Bd. Circunvalación	25776 91	
» » Mercedes	3100 80	
» » San Pedro	89789 15	
» » Rosario	96385 84	595219 79
Propiedades Readquiridas:		
Campo Los Taciales	45322 50	
» Nueve de Julio	12220 50	
» Magdala	2709 41	
» Pacheco	20974 23	
» La Reserva	28675 10	
» Las Heras	42635 07	
» Pergamino	710 66	
» La Elisa	3332 —	
» San José	3900 93	
» Guaminí	3579 —	
Terrenos en Bd. Circunvalación	115152 —	
» » Mercedes	8725 50	287936 93
Muebles y utiles:		
Existentes s/inventario		6670 63
Títulos		227272 72
Títulos en depósito:		
Depósito Directores art. 17 Estatutos		40000 —
Títulos en garantía		4000 —
Varios deudores:		
Saldo a nuestro favor		2168 56
Caja y Bancos		103047 90
Deudores por compra de terrenos:		
Saldo a nuestro favor		413589 87
		1679901 40

PASIVO		
Capital:		
Autorizado, subscripto y realizado, 1500 acciones a $ 2000— c/l. m/n., $ 3000000 — c/l, que ha sido integramente reembolsado y substituído por 1500 acciones de goce, con arreglo a los artículos 39 y 40 de los Estatutos		
Intereses a vencer en 1923, ya abonados		1118 —
Arrendamientos:		
A vencer en 1923, ya abonados		907 97
Depositantes de Títulos:		
Acreedores por títulos depositados		40000 —
Garantía de alquileres:		
Acreedores, por garantía de alquileres		4000 —
Liquidación:		
Saldo en la fecha		1633875 43
		1679901 40

Rómulo Otamendi, presidente.—Marciano Cano, director secretario.—
Vº Bº: José María Bidau, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ c/l	$ c/l
Muebles y útiles:		
Descuento 10 % s/los existentes		741 13
Gastos de mensura y remate:		
Saldo de esta cuenta		501 —
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		49731 17
Contribuciones e impuestos:		
Saldo de esta cuenta		11349 13
Campo La Reserva:		
Pérdida en la venta		17 05
Comisiones de venta y cobranza		
Saldo de esta cuenta		2122 89
Saldo: Beneficio líquido en el ejercicio 1922		37904 13
		102369 55

HABER	$ c/l	$ c/l
Propiedades de la Compañía.—		
Utilidad en las siguientes ventas:		
Campo Pergamino	14785 15	
» Nueve de Julio	5937 08	
» La Elisa	1845 55	
» San José	1618 07	
» Magdala	8213 57	
» La Media Luna	16959 47	
» La Caledonia	3 66	
» Guaminí	665 82	
» Buchanan	7599 20	
Terrenos en Bd. Circunvalación	3733 35	61360 92
Propiedadas readquiridas:		
Utilidad en la venta		4944 08
Intereses y descuentos:		
Intereses cobrados		12222 46
Comisiones:		
Comisiones cobradas		19460 89
Arrendamientos:		
Arrendamientos cobrados		4381 20
		102369 55

Rómulo Otamendi, presidente.—Marciano Cano, director secretario.—
Vº Bº: José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 15648 v-8 agosto

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO 1074

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

—o—

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CORDOBA, MENDOZA, ROSARIO (SANTA FE)

Capital autorizado y suscrito .... Marcos 30.000.000 —
» realizado .... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 14.080.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en Efectivo $ oro 552611 50 $ c/l 8377368 71		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 12578137 14	552623 34	20955500 85
Préstamos	833275 23	55802212 95
Sucursales	63542 87	
Cuentas varias	4811894 69	8810663 59
	6261336 13	85568380 39

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000	
Depósitos	285565 25	67245164 77
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	1455493 12	
Cuentas varias	870277 76	14401163 53
Sucursales		3922052 09
	6261336 13	85568380 39

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Banco Alemán Transatlántico

E. Albert, P. Richarz, directores.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 15650 v-8 agosto

926

Compañía Swift Internacional

Sociedad Anónima Comercial

Calle 25 de Mayo 195

Autorizada por Decreto de Junio 26 de 1918

Capital autorizado............. $ o/s 22.500.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 22.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General el día 26 de Abril de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m//n
Inversión en acciones:		
Valor según los libros al 31 de Diciembre de 1922..	49945145 49	
Deudores varios........................	8369506 99	
Muebles y útiles......................	3928 10	
Caja en Banco..........................		2906 89
Conversiones..........................	1279 05	
	58319859 61	2906 89
PASIVO		
Capital:		
1.500.000 acciones de $ 15 o/s cada una..........	22500000 —	
Acreedores varios.........................	22968975 38	
Fondo de pensiones........................	1025271 51	
Fondo de reserva..........................	661620 75	
Ganancias y Pérdidas......................	11163991 97	
Conversiones..............................		2906 89
	58319859 61	2906 89

R. Gordon, vicepresidente.—A. Pierpoint, secretario.—J. M. Archer, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
A Saldo..........................	11163991 97
	11163991 97
HABER	
Por Saldo del año 1921..................	9353117 15
» Ganancias durante el año 1922..........	1810874 82
	11163991 97

R. Gordon, vicepresidente.—A. Pierpoint, secretario.—J. M. Archer, síndico

Buenos Aires 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 8 agosto N. 14677 v-8 agosto

1088

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado..................... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.............. » 2.000.000 — »
» realizado.............. » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas..........................		4733882 05
Caja y Bancos....................................		237911 51
Varios deudores..................................		152263 40
Letras a cobrar..................................		13439 25
Gastos generales.................................		40629 85
Varios títulos...................................		962944 63
Hipotecas..		31574 79
Acciones en depósito.............................		40000 —
		6212645 48
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones......................................		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.o de Octubre de 1914 al 6 % anual..........	4000000 —	
% amortizado hasta la fecha......................	437000 —	3563000 —
Fondo de reserva.................................		70000 —
Varios acreedores................................		456746 47
Cuentas diversas.................................		56101 69
Dividendos no cobrados...........................		282 —
Ganancias y Pérdidas.............................		26515 32
Acciones del Directorio..........................		40000 —
		6212645 48

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923

H. von Bernard, vicepresidente.—J. Fusseck, contador.—Esteban Lavradrid, síndico suplente

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 8 agosto N. 15680 v-8 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA BLANCA"

Domicilio, calle Cangallo 499

Fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de Nación, 12 de Enero de 1909, 19 de Febrero de 1918, 9 de Diciembre de 1918 y 4 de Marzo de 1922

Capital autorizado........................... $ o/s 10.000.000 —
» subscripto........................ » » 10.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de Abril de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terreno en Avellaneda y Establecimiento Frigorífico. Edificios, Maquinarias e Instalaciones, Lanchas, Automóviles, Caballos, Carros, herramientas, útiles y muebles en la Argentina e Inglaterra .... $ 10730692 87		
Menos depreciación.................. » 1700050 3.		9082642 50
Mercaderías:		
Hacienda vacuna, lanar y porcina en pie, carnes congeladas y sub-productos y materiales de almacenes en la América del Sud, a flote, en Europa y los Estados Unidos..............................		6480251 50
Varios Deudores:		
En la América del Sud, Europa y los Estados Unidos		19908144 72
Caja:		
Efectivo en Caja y depósitos en los Bancos........		8013701 06
Hipotecas y Títulos:		
En garantía de contratos..........................		106000 —
Gastos pagados anticipadamente.....................		18150 52
Conversión..	13425284 62	
	13425284 62	48608893 30
PASIVO		
Capital:		
100.000 acciones de $ 100 — o/s cada una..........	10000000 —	
Fondo de reserva..................................	1000000 —	
» de previsión..................................	280572 50	
» de seguros....................................		318930 76
Reserva para cambios..............................		658827 13
Varios Acreedores:		
En la América del Sud, Europa y los Estados Unidos, incluso giros contra cargamentos...........		17018154 91
Hipotecas y Títulos:		
En garantía de contratos..........................		106000 —
Ganancias y Pérdidas:.............................	2144712 12	
Conversión..		30512010 50
	13425284 62	48608893 30

Benito Villanueva, presidente.—H. G. Hughes, director gerente.—
R. W. Hartwell, secretario y tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de Abril de 1923

DEBE	$ oro	$ m/n
A Conversión....................................		480920 17
» Saldo...	2144712 12	
	2144712 12	480920 17
HABER		
Por Ganancias de los Departamentos por el año 1922...	1933107 24	
» Intereses año 1922..............................		477171 26
» Reclamos cobrados...............................		3748 91
» Conversión......................................	211604 88	
	2144712 12	480920 17

Benito Villanueva, presidente.—H. G. Hughes, director-gerente.—
R. W. Hatwell, secretario y tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N. 1566[illegible] v-10 agosto

1041

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 138/46 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.700.000 —
» subscripto	» »	2.700.000 —
» realizado	» »	2.700.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Fondos Disponibles:		
Caja	$ 970084 57	
Clearing	» 766823 19	
Otros Bancos	» 2653984 14	
Corresponsales del exterior	» 1233592 25	5624434 13
Documentos descontados		13784792 60
Adelantos		5773786 82
Letras de tesorería descontadas		10000000 —
Letras compradas		53419 18
Títulos de renta afectados a fondo de gratificación a empleados		33381 90
Intereses y corretajes		605898 89
Gastos generales		317364 22
Muebles y útiles y gastos de instalación		46789 90
Ganancias y Pérdidas		199220 21
Cuentas de orden		992541 54
		37441928 89
Valores al cobro		3035853 78
Títulos y Valores en custodia		5897456 92
Cauciones		1233092 49
Acciones del Directorio		120000 —
		47728332 08

PASIVO	
Capital	2700000 —
Fondo de previsión para posibles quebrantos	182016 64
» » reserva	65233 86
» » beneficencia	0 83
» » gratificación a empleados	40311 35
Depósitos en cuenta corriente, Caja de Ahorros y a plazo fijo	20795[illegible] 32
Letras de tesorería	10000000 —
Giros a pagar	4356 56
Dividendos a pagar	4886 —
Impuestos Leyes 10.361 y 11.006	4193 76
Descuentos	1539324 41
Comisiones y cambios	113844 48
Cuentas de orden y diversos	1998049 63
	37441928 89
Depositantes de valores al cobro	3035853 78
» » títulos y valores en custodia	5897456 92
» » cauciones	1233092 49
» » acciones del Directorio	120000 —
	47728332 08

Federico J. Leloir, presidente — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann, Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, Antonio López Alfaro, síndicos

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 8 agosto N 10612 v-8 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.019-D-923, llámase a licitación para la provisión de 30.000 frascos de vidrio, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|532 v20 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos, depositados en la Dirección de Alumbrado, calle Crámer 2725. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|535 v20 agosto

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 53488-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — El secretario.

e30 julio s|pp O|23 v9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

E. 4 agosto spp o|1768 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

E. 4 agosto spp. o|1771 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

E. 4 agosto spp. o|1774 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Maza de Chiclana a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

E. 4 agosto spp. o|1777 v13 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75478-L-923, llámase a licitación para la enajenación de 117.900 bolsas vacías existentes en las Administraciones de Limpieza y Suministros. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — El Secretario.

e-31 julio s.p.p. o|523 v-10 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes entrante a las 14 horas para la provisión de rejillas para los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

e-31 julio s.p.p. o|1765 v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1780 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1783 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas para la provisión de combustible, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1786 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Fitz Roy, de Rivera a Costa Rica y Cabrera de Humboldt a Darwin, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1790 v16 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 99717-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 10 de Agosto pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 30 de 1923. —El secretario.

e1o. agosto s|pp O|529 v11 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 99204-L-1923, llámase a licitación para la provición de 12.000 kilos de sebo, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 10 de Agosto pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — El secretario.

e1o. agosto s|pp O|526 v11 agosto.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de diez escritorios de roble y diez sillones para los mismos, con destino a la oficina de Valuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 60943-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El secretario.

e1o agosto s|pp O|26 v11 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 kilos de carbón "Cardiff", por 200.000 kilos de carbón Glasgow y por 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para hornos de panadería.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Julio 26 de 1923. — El Director Interino.

v28 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—

1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—

500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2 x 4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8".
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—

2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulene.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merck o Poulene.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alcohol absoluto x 250 gramos
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulene.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco [illegible]
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulene.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulene.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulene.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulene.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulene.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulene.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulene.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulene
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulene.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulene.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulene.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos crisoenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulene.
250 gramos diuretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulene.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulene.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos [illegible] de ruibarbo.

25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merck o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. C|
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
50 gramos sodio nitrato Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin, 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar
1 kilo papel pergamino. muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler
6 peras para sucro.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra). gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 urinómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Han
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
50 bolsas para hielo.
500 gramos antimonio sulfato.

v10 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilo y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.

v25 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|n
Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 . .	641.875
Ley No. 4973 Bonos de Obras de Salubridad	78.957
	$ o|s
Ley No. 11.178 Crédito Argentino Interno 1921 . . .	71.167

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

v21 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527| 536.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v3 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presta-

tadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Agosto próximo, para la adquisición de comestibles y artículos de limpieza y combustible necesario en las escuelas para niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 23 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos necesarios para la provisión durante seis meses de los automóviles y camiones de la Repartición. (Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I AI, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, qe deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

Exp. 1. 2352-L-1923.—R. V. Nº 729.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 10-L-1923. — Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día catorce del corriente, a las quince horas, para proveer al mismo de los artículos determinados a continuación :

Carne de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.

La presente provisión comprende los días que restan del mes en curso y quince días del subsiguiente Septiembre, siempre que la Dirección lo estimare conveniente.

Grasa de vaca—

250 kilos de grasa de vaca en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 6 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires.

El Secretario.

v14 agosto

MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 10-L-1923. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día cuatro del mes de Agosto próximo a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne de vaca—

500 kilos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, entrañas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón por los trenes de la tarde del día anterior.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 27 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. El Secretario.

v-24 agosto

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 10-L-1923. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
20 kilos pimenta molida de 1a. calidad.
10 kilos te de 1a. calidad (dar la marca).
200 tarros de dulce de duraznos al natural (dar la marca).
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u.

Utiles de limpieza—

200 litros acaroína, en tambores de 10 litros c|u neto.
100 plumeros tamaño mediano.
120 cepillos de "Trevia" No. 1000, p|piso, con cabo.
120 cepillos de "Trevia" No. 35 p|mesa.
60 cepillos de "Trevia" No. 125 p|caballo.
12 cepillos de cerda para botines.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.
50 cajones kerosene refinado (el cajón de dos latas de 18 litros c|uno).
50 kilos carburo granulado.

Artículos de ferretería y bazar—

60 tazas para café con leche, de loza blanca.
60 tazas para café, de loza blanca
50 cucharitas de alpaca, para café.
12 cafeteras de aluminio, capacidad 2 litros.
12 azucareras de aluminio, capacidad 3|4 kilo.
12 jarras de vidrio, capacidad 2 lits.
50 metros cable de acero de 0.006 mm., p|cierres de molino.
200 metros lineales de caño galvanizado, de 31.75 m|m.
1 kilo tachuelas negras No. 8.
1 kilo tachuelas negras No. 12.
10 kilos de grasa para maquinaria agrícola.

Artefactos eléctricos—

100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.

Artículos de sastrería—

3.000 metros loneta gris, delgada, para uniformes de verano.
2.880 botones de hueso blanco, de 15 milímetros.

Canastos—

6 canastos de mimbre, tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar las características) .
12 canastos ovalados (tipas), panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.

Drogas y medicamentos—

100 gramos calomel al vapor.
250 gramos salicilato de soda.
100 gramos thiocol "Roch".
6 ampollas suero antidiftérico, de 1.500 unidades.
500 gramos ácido salicílico.
20 litros alcohol rectificado.
200 gramos alcohalatura raíz de acónito.
6 agujas de platino, p|2.c.c.
10 kilos glicerina.
3 litros esencia de trementina.
2 litros ácido acético.
144 vendas cambric 5x5.
6 gomas irrigador de 2 metros c|u.
12 pastillas de jabón de azufre.
1 kilo de corchos de litro.
6 peras de goma No. 8.
100 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia limón.
50 gramos sufonal.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 1o. de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

e-10 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Agosto corriente, a las 14.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, Expediente 411-A-923.

70 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
100 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 " " arroz Bremen de 1a.
300 " " arvejas enteras de 1a.
140 " " azúcar Refinería Argentina en terrones.
1.600 kilos de azúcar tucumana de 1a.
5 " " achicoria.
30 ristras de ajos.
400 kilos de batatas libres de brotes.
200 " " café Caracolillo, de 1a., en grano.

200 kilos de café Brasil, de 1a. en grano.
200 kilos de café Brasil de 2a., en grano.
20 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos c|uno.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
120 kilos de fariña de buena calidad.
300 " " garbanzos de 1a.
100 " " de harina de maíz.
120 docenas huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
300 kilos de lentejas de 1o.
45 kilos de manteca fresca.
120 " " maíz pisado de 1a.
10 " " pimienta negra molida.
15 " " pimentón dulce.
12.000 " papas, tipo francesa, libre de brotes.
300 kilos de porotos Caballeros, de primera.
40 kilos de queso de Goya.
800 " " sal gruesa.
100 " " sémola de trigo Candeal
200 " " trigo entero pelado, de primera.
120 kilos de tocino gordo de 1a.
10 " " te de superior calidad.
5.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 " " verdura fresca surtida.
90 " " yerba Cruz de Malta.
10 " " ají picante molido.
200 " " bacalao de Noruega en cajones forrados.
10 kilos de hongos secos extranjeros
100 " " yerba Cazador o similar

El Secretario
v10 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Agosto corriente, a las 15.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos complementarios necesarios para la confección de uniformes y ropa interior, etc., encomendada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con destino a las cárceles de los Territorios Nacionales, Expediente 17-A-922.

4.860 botones de hueso, negros de 0.020.
6.816 botones de hueso, negros de 0.012.
1.115 botones de hueso, negros de 0.015.
750 botones metálicos plateados de 0.012.
384 botones esféricos dorados para gorras.
312 carreteles de hilo kaki No. 50 de 500 yardas.
1.576 broches para pantalones.
1.576 hebillas para pantalones.
228 broches de presión, tipo modista.
432 broches para cuellos de blusas.
47 metros de soutach dorado para vivos.
39 metros de soutach plateado para vivos.
65 metros de acolchado para gorras.
40 metros de loneta kaki para forros de gorras.
10 cartones satinados No. 9, para gorras.
187 viseras.
187 barbijos.
187 tafiletes.
187 alambres de acero con sus aros para gorras.
60 kilos de carbón de leña fuerte.
2 litros de kerosene.
10 cintas métricas para sastre.
36 gomas devanadoras No. 49 de 0.30 de diámetro.
36 carreteles para lanzadera de máquina Singer 31-15.
máquina Werther.
Werther.
2 lanzaderas para máquina Werther.
6 lanzaderas para máquina Singer 31-15.
3 planchas No. 5 para sastre.
6 máquinas Singer 31-15.
1 máquina a palanca o cuchilla para cortar género.
12 metros cuadrados cedro en tablas de 0.038, canteadas.
2 metros cuadrados cedro en tablas de 0.025, canteadas.
6 patas de algarrobo de 1 x 0.12 x 0.12.
5 cerraduras de embutir de 0.05 para cajón con sus tornillos.
2 kilos de cola francesa.
1 gruesa de tornillos 24 x 55.
12 hojas de papel de lija No. 2.
1|2 litro de aceite de linaza cocido.

El Secretario.
v-10 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Agosto corriente a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, Expediente 1022-T-923.

Para la Panadería—

20.000 kilos de harina "Doble cero".
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1a.
10 pares de alpargatas blancas número 6.
40 pares de alpargatas blancas número 7.
40 pares de alpargatas blancas número 8.
5 pares de alpargatas blancas número 9.
5 pares de alpargatas blancas número 10.

Para la Fideería—

5.000 kilos de harina "Doble cero".
1.000 " " leña de quebracho colorado Campana, tipo "Cocina".
2 kilos de hilo en ovillos No. 5-2.

El Secretario.
v-10 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, Expte. 413-A-923.

200 kilos de soda comercial.
20 litros de ácido muriático.
30 kilos de aceite Valvoline, especial delgado.
40 kilos de aceite Valvoline especial grueso.
50 kilos de potasa en piedra.
1 cajón de aceite Mobiloil A.
1 cajón de aceite Mobiloil B.
36 litros de aguarrás.
50 litros de acaroina.
100 kilos de trapos comunes.
60 kilos de trapos blancos especiales.
400 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
50 panes de jabón sapolio.
50 frascos de Brillant Belge de 1|4 litro cada uno.
50 trapos de algodón para piso de 0.60 x 0.60.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana hachada.
4 lamparitas eléctricas de 500 bujías.
50 lamparitas eléctricas de 400 bujías cogote largo.
50 lamparitas eléctricas de 400 bujías.
50 lamparitas eléctricas de 300 bujías.
50 lamparitas eléctricas de 75 bujías.
50 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
40 kilos de hilo acarreto No. 5-2.
1 docena de mechas para máquina "Intertype".
6 piezas 61 T., para máquina "Intertype".
3 piezas 140 W, para máquina "Intertype".
24 elásticos 897 W, para máquina "Intertype".
1 regleta medida 13, cuerpo 9.
10 matrices letras "e", cuerpo 9.
10 matrices letras "a", cuerpo 9.
10 matrices letras "i", cuerpo 9.
10 matrices letras "l", cuerpo 9.
10 matrices "comas", cuerpo 9.
10 matrices "puntos", cuerpo 9.
10 matrices signos división cuerpo 9.
5 resmas papel obra 74 x 110 de 35 kilos, color blanco.
5 resmas papel obra 74 x 110 de 35 kilos, color verde.
12 brozas para limpiar formas.
200 kilos de tinta para imprimir en máquina "Duplex".
5 kilos de goma Gloria.
2 kilos de alumbre en polvo.
30 frasquitos de goma líquida con sus pinceles.
10 litros de tinta azul negra Stephens en frascos de 1|2 litro.
2.000 sobres azules comerciales.
10 almohadillas para sellos de goma.
24 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
8 copiadores tamaño oficio de 500 hojas.
24 hojas impermeables para copiadores de 28 x 30 ctm.
15 cajas de broches de bronce número 2. — El Secretario.

v-10 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos de uso y consumo que se detallan en a continuación, hasta las cantidades que se indica, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo.

Almacén—

180 kgs. azúcar molida tucumana cristal; 40 kgs. Ref. Arg.; 20 kgs. arvejas secas; 46 kgs. arroz Carolina Diamante; 80 kgs. aceite de cocina con el 30 o|o oliva y el 70 o|o algodón; 100 gramos azafrán en rama; 10 doc. agua lavandina; 6 doc. betún mason; 30 kg. café caracolillo; 60 kgs. dulce de membrillo esp., de 1a., en lat. de 5 kgs. c|u; 60 kgs. dulce de batata esp. de 1ra. en lat. de 5 kilos; 30 kgs. garbanzos chilenos esp. de 1ra.; 100 paq. jabón Sungliht: 30 kgs. lentejas secas, especiales; 50 kgs. porotos de manteca, esp. de 1ra.; 30 kilos porotos tapes esp. de 1ra.; 10 kgs. sémola; 40 kgs. sal gruesa de Cádiz; 10 kilos sal fina de Cádiz; 30 docenas de sifones de soda; 6 lib. te Sol en lat. de 3 a 6 libras; 4 docenas trapos para pisos tamaño mediano (180 gramos).

Combustible—

4000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Leche y manteca—

1880 litros de leche de vaca con la gordura y densidad de ordenanza. 6 kilos manteca fresca.

Carnicería—

1600 kgs. carne de vaca esp. de 1ra. tierna, pierna trasera libre de garrón; 40 kgs. cima de ternera de 1a.; 40 ks. costillas de carnero; 20 kgs. carne de chancho de 1a.; 45 kgs. chorizos de chancho; 60 kgs. grasa de vaca de pella; 40 doc. de huevos frescos; 40 kgs. lomo de vaca; 20 kgs. lengua de vaca; 50 kgs. matambre de vaca, gordo y tierno; 45 kgs. morcilla de chancho; 40 kgs. patitas de cordero; 50 kgs. pejerrey grande y fresco; 5 piezas pollos vivos, grandes y sanos; 60 kgs. riñones de ternera; 60 kgs. sesos de vaca; 60 kgs salchicha de chancho; 30 kgs. tocino panceta; 40 kgs. hígado de ternera: 60 kgs. mondongo de vaca.

Verduras, frutas, papas, y batatas—

30 kgs. acelgas frescas y bien verdes; 40 kgs. arvejas bien granadas y verdes; 30 kgs. ajíes morrones, sanos y grandes; 6 kgs. ajos colorados grandes y sanos; 300 kgs. batata blanca, peso mín. 300 grs.; 50 kgs. chauchas bien verdes y tiernas; 220 kgs. cebolla seca cabeza grande. 60 kgs. coliflores bien repollados y sin tronco ni hoja; 30 kgs. espinacas bien verdes; 5000 piezas fruta de est. grande y sana, madura; 20 kgs. lechuga fresca, y bien repollada, tierna. 3 doc. limones grandes y sanos. 1800 kgs. papas bocha esp. de 1a., peso mín. 100 gramos; 310 kgs. repollos grandes y bien repollados; 30 kgs. salsifí tierno; 25 kgs. tomates grandes y sanos, maduros; 2 kgs. yuyos secos, aromáticos; 95 kgs. verduritas surtidas; 50 kgs. zapallo angola; 40 kilos zapallitos tiernos y bien verdes.

Pan y harina—

1850 kgs. pan de 1ra. en panes de 80 gramos c|u; 70 kgs. harina de 1a., 0000.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

55 blusas, 350 camisetas, 350 camisas, 350 calzones, 130 corpiños, 350 calzoncillos, 90 colchas, 350 delantales, 350 enaguas, 500 fundas, 500 sábanas, 250 repasadores, 115 guardapolvos, 35 manteles, 600 pares de medias, 280 toallas, 130 varios, 80 trajes de brin, saco y pantalón, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 120 delantales de cocina, 190 pañuelos de mano, 10 forros de piano, 30 frazadas de lana y algodón.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del M. de J. e I. Pública, el día 10 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliego de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director interino.

v10 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 28 de Agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres

de las Escuelas de la Capital, el H. Consejo pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados.

Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v28 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez Coronel-secretario.

v31 agosto.

Ministerio de Guerra.—

Dirección General de Ingenieros PARAGUAY 2245 Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Dirección General de Ingenieros Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Dirección General Administrativa PASEO COLON 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 del corriente, hasta las 14 horas, para la enajenación al mejor postor de 2 calderas tipo Franco Tossi, existentes en el Arsenal de la Tercera Región Naval (Río Santiago), donde pueden ser examinadas. Las calderas serán vendidas con la base de $ 20.000 m|n (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v16 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Higueras a Chucúl. F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.

v29 agosto.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27	"	"	"	3-17
1	" Octubre	"	"	4- 6 7
3	"	"	"	5-30
5	"	"	"	9-26
8	"	"	"	10-16
10	"	"	"	11-15
15	"	"	"	12-18
17	"	"	"	19-21-24
19	"	"	"	22-29
22	"	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.283.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.

v5 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las [illegible] Tirol, Benítez y Margarita Belén, F. C.

P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.
v3 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.
v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.
v-17 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Celmira Neira de Ferarri, y don Zenón Ferrari, en su carácter de padres del extinto empleado municipal, don Eduardo Ferrari, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El jefe-secretario.

e6 agosto. No. 15660 v14 agosto.

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Justo, Francisco, Corina, Mario, Cruz, Eugenio, Secundino, Beningna y Julio Hilario Gari, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado de la administración, don Justo Lorenzo Gari, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 853 A. o 752 D. o 35 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M. número 503. 504 505. 3 cajones: vapor Se ignora.

Marca M. número 503. 509. 510. 3 cajones: vapor Se ignora.

Marca M. número 511. 512 2 cajones: vapor Se ignora.

El Jefe
v-24 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1075 A. o 881 D. o 46 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en ovalo T. sin número 4 bolsas vapor Se ignora.

Marca especial, sin número, 1/2 bolsa: vapor Se ignora.

Marca P. C. sin número: 5 cajones: vapor Se ignora.

Marca P. sin número: 4 cajones. vapor Se ignora.

Marca A. C. sin número: 2 cajones: vapor Se ignora.

Marca G. E. abajo 2933: número M. 53.212: 1 cajón vapor Se ignora.

El Jefe
v-24 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital: Don Remigio Lupo: se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 210 E. o 94 E. o 27 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante: L. 240, sin número: 525 barricas, vapor Viking paquete 57: fecha de entrada. Abril 5 919.

Marca en diamante: L. 161, sin número: 275 barricas, vapor Viking, paquete 57: fecha de entrada Abril 5 919.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital: Don Remigio Lupo: se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 395 D. o 1086 A. o 45 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en triángulo A. G. C: número 24. 25. 26. 3 cajones. vapor Santa Rosalía: paquete 248, fecha de entrada Enero 23/920.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 567 D. o 192 D. o 44 del Desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A S F, sin número, 1 baúl, vapor Cap Polonio, serie A 1, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, serie A 2, fecha de entrada Abril 7|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Mendoza, serie A 3, fecha de entrada Mayo 11|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie A 4, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Marca S. W. Biggart Esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie A 5, fecha de entrada Junio 10|922.

Marca Guillermo Cía. R. S., número 355, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 6, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie A 7, fecha de entrada Abril 17|922.

Sin marca sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie A 8, fecha de entrada Febrero 25|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor Hogarth, serie A 9, fecha de entrada Abril 27|922.

Marca Elemerenz, número 16, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 10, fecha de entrada Mayo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie A 11, fecha de entrada Junio 13|922.

Marca A G, número F 31, 1 baúl, vapor Andes, serie 12, fecha de entrada Abril 15|922.

Marca V D E, número 109, 1 baúl, vapor Darro, serie A 13, fecha de entrada Junio 1o.|922.

Sin marca, sin número. 1 baúl, vapor Francesca, serie A 14, fecha de entrada Junio 22|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hogarth, serie A 15, fecha de entrada Abril 27|922.

Vapor Webb, número 4268, 1 cajón, vapor Araguaya, serie A 16, fecha de entrada Junio 28|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie A 17, fecha de entrada Abril 2|922.

Marca Seré y Cía., número 2395 y 619, 1 cajón, vapor Ghota, serie A 18, fecha de entrada Mayo 26|922.

Marac M. Bourie, número 7783, 1 cajón, vapor Massilia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 4|922.

Marca Luis M. Zaffarini, sin número, 1 caja, vapor Aculus, serie A 20, fecha de entrada Abril 21|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Formosa, serie A 21, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca en triángulo 306 arriba B C, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 22, fecha de entrada Marzo 10 de 1922.

Marca Manuel Muñoz Lillo, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie A 23, fecha de entrada Junio 9|922.

Marca H F F, número 15, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 84, fecha de entrada Abril 12|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie A 25, fecha de entrada Junio 2|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, serie A 26, fecha de entrada Marzo 22|922.

Sin marca, número B. 115, 1 baúl, vapor Almanzora, serie A 27, fecha de entrada Mayo 27|922.

Marca E M, sin número, 1 valija, vapor Almanzora, serie A 28, fecha de entrada Mayo 27|922.

Marca Somes E. Stacey, sin número, 1 valija, vapor Gelria, serie A 29, fecha de entrada Abril 27|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 30, fecha de entrada Junio 25|922.

Marca Visconde de Ru Clau, número 537, 1 baúl, vapor La Coruña, serie A 31, fecha de entrada Marzo 23|922.

Sin marca, número 363, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie A 32, fecha de entrada Marzo 26|922.

Vapor Luigi Magrini, número 383, 1 baúl, vapor P. di Udine, serie A 33, fecha de entrada Junio 21|922.

Marca C G B, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie A 34, fecha de entrada Febrero 5|922.

Marca G B, número 50, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie A 35, fecha de entrada Mayo 18|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 36, fecha de entrada Abril 12|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie A 37, fecha de entrada Junio 22|922.

Marca Casteaing C. G., número 278 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 38, fecha de entrada Febrero 2|922.

Sin marca, número 1391, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie A 39, fecha d entrada Marzo 10|922.

Sin marca, número 1847, 1 cajón, vapor Massilia, serie A 40, fecha de entrada Mayo 9|922.

Marca Markin Ac Kurtania, sin número, 1 fardo, vapor Arlanza, serie A 41, fecha de entrada Mayo 14|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Argentina, serie A 42, fecha de entrada Abril 26|922.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapo Argentina, serie A 43, fecha de entrada Abril 26|922.

Marca M. Schickle, número 54, 1 cajón, vapor Vauban, serie A 44, fech de entrada Noviembre 11|922.

Marca Angel Sastre, sin número, valija, vapor Araguaya, serie A 45, fecha de entrada Octubre 29|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Argentina, serie A 46, fecha de entrada Abril 26|922.

Marca Hermano Emilio, número 68 1 paquete, vapor Gelria, serie A 47, fecha de entrada Abril 27|922.

Marca Haussenftleben, número 565 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie 48, fecha de entrada Octubre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Cap Polonio, serie A 49, fecha d entrada Marzo 10|922.

Marca Cathnnie Honore, número 23 1 cajón, vapor Arlanza, serie A 50, fecha de entrada Noviembre 23|922.

Marca Massri Monsa, número 411 1 canasto, vapor Flandria, serie A 5 fecha de entrada Noviembre 5|922.

Sin marca, sin número, 1 bañadera vapor D'Aosta, serie A 52, fecha de entrada Abril 1o.|922.

Marca D M V, número 53, 1 cajón vapor Formosa, serie A 53, fecha d entrada Junio 2|922.

Marca J P N, número 100, 1 cajón vapor I. I. de Borbón, serie 54, fech de entrada Agosto 23|922.

Marca J P N, número 101, 1 cajón vapor I. I. de Borbón, serie A 55, fecha de entrada Agosto 22|922.

Marca J P N, número 102, 1 cajón vapor I. I. de Borbón, serie A 56, fecha de entrada Agosto 23|922.

Marca J P N, número 103, 1 cajón vapor I. I. de Borbón, serie A 57, fecha de entrada Agosto 23|922.

Sin marca, número B 62, 1 cajón, vapor Andes, serie A 58, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Juan Wette, número 4970, cajón, vapor Cap Polonio, serie A 5 fecha de entrada Septiembre 20|922.

Marca Nivertse Nassú, número 407 1 baúl, vapor Orania, serie 60, fecha d entrada Diciembre 23|922.

Marca B, número 8588, 1 canasto vapor Flandria, serie A 61, fecha d entrada Noviembre 5|922.

Marca B, número 8589, 1 baúl, vapor Flandria, serie A 62, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Marca González Moreno, número 55 1 cajón, vapor Araguaya, serie A 6 fecha de entrada Octubre 29|922.

Marca Clara Wantes, número 6942, canasto, vapor Cap Norte, serie A 6 fecha de entrada Octubre 9|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor La Coruña, serie A 65, fecha d entrada Enero 18|922.

Marca F M, número 1890, 1 cajón

vapor Ikolm, serie A 66, fecha de entrada Octubre 26|922.

Marca M. Gervasio, número 8181, 1 baúl, vapor Flandria, serie A 67, fecha de entrada Enero 5|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 68, fecha de entrada Enero 5|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie A 69, fecha de entrada Junio 21|922.

Marca Max Betrenhauser, número 3667, 1 cajón, vapor Rugia, serie A 70, fecha de entrada Noviembre 1.|922.

Marca Angelo Candia, sin número, 1 baúl, vapor Giulio Césare, serie A 71, fecha de entrada Noviembre 9|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie A 72, fecha de entrada Diciembre 29|922.

Marca Marcelina Fernández, sin número, 1 baúl, vapor H. Glen, serie A 73, fecha de entrada Octubre 26|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor A. Delfino, serie A 74, fecha de entrada Noviembre 17|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor A. Delfino, serie A 75, fecha de entrada Noviembre 17|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie A 76, fecha de entrada Noviembre 2|922.

Marca H. R. Corl, número 107, 1 baúl, vapor Andes, serie A 77, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Puglisi Caetano, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 78, fecha de entrada Diciembre 21|922.

Marca P N, número 458, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 79, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Abruzzi, serie A 80, fecha de entrada Noviembre 8|922.

Marca Felicia Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 81, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 82, fecha de entrada Diciembre 22|922.

Marca Falco Bartolomeo, número 200, 1 baúl, vapor Alsina, serie A 83, fecha de entrada Noviembre 21|922.

Marca Stefan Vodenitschoff, sin número, 1 baúl, vapor Ceyland, serie A 84, fecha de entrada Junio 15|922.

Marca Strina Giuseppe Borzolo, número 7580, 1 baúl, vapor G. Césare, serie A 85, fecha de entrada Dbre. 23|922.

Marca José Neres, sin número, 1 baúl, vapor Vasari serie A 86, fecha de entrada Enero 11|923.

Sin marca, número 1417, 1 baúl vapor Dantalighieri, serie A 87, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 88, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 89, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Duca D Abruzzi, serie A 90, fecha de entrada Septiembre 15|923.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor T. di Savoia, serie A 91, fecha de entrada Mayo 18|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 92, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 93, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Jesús Macías Lema, número 3839, 1 baúl, vapor Demerara, serie A 94, fecha de entrada Septiembre 21|923.

Marca Francisco Parodi, número 9984, 1 baúl, vapor Mendoza, serie A 95, fecha de entrada Mayo 11|923.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Vigo, serie A 96, fecha de entrada Agosto 21|923.

Marca S R, número 25, 1 canasto, vapor Atlanta, serie A 97, fecha de entrada Abril 15|923.

Marca Rodere Olga Bona, sin número, 1 atado, vapor Garibaldi, serie A 98, fecha de entrada Agosto 8|923.

Marca Adela Marino, sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie A 99, fecha de entrada Agosto 24|923.

Mario del Prete, número 2692, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie A 100, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Joaquín Vicente Núñez, número 382, 1 baúl, vapor Almanzora, serie A 101, fecha de entrada Agosto 5|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap Polonio, serie A 102, fecha de entrada Julio 13|923.

Marca Angiolina Gardi, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 103, fecha de entrada Julio 13|923.

Marca Yaha Ladilleuski, número 1014, 1 baúl, vapor Gelria, serie A 104, fecha de entrada Septiembre 15|923.

Marca H. M. H. Hobbarrd, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 105, fecha de entrada Septiembre 9|923.

Marca Marie Masson, sin número, 1 fardo, vapor Plata, serie A 106, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, serie A 107, fecha de entrada Junio 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie A 108, fecha de entrada Diciembre 24|923.

Sin marca, sin número 1 fardo, vapor Woster World, serie A 109, fecha de entrada Noviembre 17|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie A 110, fecha de entrada Noviembre 7|923.

Marca Elvira Mannioni, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie A 111, fecha de entrada Agosto 23|923.

Sin marca, número 3219, 1 fardo, vapor Duca D'Aosta, serie A 112, fecha de entrada Diciembre 7|923.

Marca Giorgi Nicola, número 8566, 1 fardo, vapor G. Césare, serie A 113, fecha de entrada Diciembre 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, serie A 114, fecha de entrada Junio 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie A 115, fecha de entrada Agosto 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lifari, serie A 116, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Duca D'Acosta, serie A 117, fecha de entrada Diciembre 7|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor D. degli Abruzzi, serie A 118, fecha de entrada Noviembre 8|922.

Marca R I, número 1124, 1 fardo, vapor T. di Savoia, serie A 119, fecha de entrada Noviembre 2|922.

Sin marca, número 5721, 1 fardo, vapor Rugia, serie A 120, fecha de entrada Noviembre 1o.|923.

Sin marca, número 144, 1 fardo, vapor Andes, serie A 121, fecha de entrada Junio 10|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Garibaldi, serie A 122, fecha de entrada Agosto 8|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pápoli, serie A 123, fecha de entrada Noviembre 7|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie A 124, fecha de entrada Agosto 23|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 126, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 127, fecha de entrada se ignora.

Marca Victorio Vazquez, sin número, 1 damajuana, vapor Avon, serie A 128, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Marca N. Nieto, sin número, 1 damajuana, vapor Avon, serie A 129, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Sin marca, número 4042, 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 130, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Alsina, serie A 131, fecha de entrada Noviembre 21|922.

Sin marca, número 74, 1 fardo, vapor, I. I. de Borbón, serie A 132, fecha de entrada Octubre 23|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Rugia, serie A 133, fecha de entrada Noviembre 1o.|922.

Marca Ivone Lemaitre, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie A 134, fecha de entrada Febrero 2|922.

Marca Rafael Bianchi, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzzi, serie A 135, fecha de entrada Marzo 17|922.

Marca Adolfo I. Dos Santos, sin número, 1 baúl, vapor Solm, serie A 136 fecha de entrada Marzo 9|922.

Marca Attili Elena, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 137, fecha de entrada Marzo 30|922.

Marca F E W, número 38678, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie A 138, fecha de entrada Marzo 21|922.

Marca en triángulo 2 A G A, sin número, 1 canasto, vapor Prucio, serie A 139, fecha de entrada Febrero 9|922.

Marca Max Waack, sin número, 1 baúl, vapor Regina D. Italia, serie A 140, fecha de entrada Febrero 6|922.

Marca Bielcked, número 28852, 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 141, fecha de entrada Marzo 3|922.

Marca Jesusa Picazo, sin número, 1 baúl, vapor Antonio Delfino, serie A 142, fecha de entrada Marzo 4|922.

Marca Francisca Larrart, sin número, 1 baúl, vapor España, serie A 143, fecha de entrada Marzo 22|922.

Marca Le Clef de Gare, número 133, 1 cajón, vapor Mendoza, serie A 144, fecha de entrada Marzo 2|922.

Marca Anden Obisterrart, sin número, 1 caja, vapor Cap Polonio, serie A 145, fecha de entrada Nbre. 21|922.

Marca Javiere Víctor, número 976, 1 caja, vapor Palermo, serie A 146, fecha de entrada Julio 13|922.

Sin marca, número 9161, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 147, fecha de entrada Marzo 23|922.

Sin marca, número 9162, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 148, fecha de entrada Marzo 23|922.

Marca José Sicare Mansini, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie A 149, fecha de entrada Marzo 6|922.

Marca Y G, número 1, 1 bolsa, vapor A. Delfino, serie A 150, fecha de entrada Marzo 4|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie A 151, fecha de entrada Marzo 2|923.

Sin marca, sin número, 1 perrera, vapor Sierra Ventana, serie A 152, fecha de entrada Marzo 21|923.

El Jefe.
v14 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora María Grossi de Benza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.885.33 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente desde el 29 de Octubre de 1919, hasta octubre de 1922, a razón de $ 80 m|n mensuales, debiendo presentar en Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.
E. 1o. agosto spp. 25 v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Humberto Lanzuolo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado ante la Secretaría de la misma a responder de varios cargos que se le formulan por Exp. No. 2591-F-1923 en su carácter de Capataz Principal del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-27julio s|p.p. 24 v-7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Miguel Basler**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.274.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0026 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Abraham Barabach**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0027 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Casimiro Ayala**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de 1.092.00 m|n que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura: debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
4 agosto s|pp 0028 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Jaime Riuland**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueran entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0029 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ceferino Olaizola, ex-Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco, por el término de diez días, para que dentro del mismo, presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 500 m|n. que recibiera del Ministerio del Interior, en Diciembre 13 de 1921, para gastos de organización de la gendarmería, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, dicho importe; además deberá presentar en la Secretaría de la

mencionada Contaduría, un sello valor de $ 1 m|n, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de publicación, $ 20 m|n.

e8 agosto s|pp 0043 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Gregorio Barrios**, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 1.733.07 m|n, en concepto del déficit dejado al abandonar la Jefatura de la Oficina de Correos de San José de Feliciano, más la suma de $ 87 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, o bien oponga los descargos que creyere conveniente en su favor. — El secretario.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e8 agosto s|pp 0044 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Julio Cartha**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.092.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0030 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Fernando Lemiz**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General en concepto de pagarés por préstamo de de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.456.00 m|n, que adeuda al Fisco semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e4 agosto s|pp 0031 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Martín Mertens**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicacin del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nacinó, o grie a su orden la suma de $ 2.184.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e 4agosto s|pp 0032 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Francisco Beim**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $1.365.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0033 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Manuel González**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de$ 1.820.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0034 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Schapp**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 655.20 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0035 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Andrés Albena**, para que dentro del término de deiz días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 665.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los secretarios.

Precio de la publicacin: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0036 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. **Adam Ladigan**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 637.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueran entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e4 agosto s|pp 0037 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nacin, se cita y emplaza al señor **Floro Acuña**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.365.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueran entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0038 v10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. **Alfredo Dominici**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura: debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|a.

e4 agosto s|pp 0039 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Taramasco**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presenta o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0040 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Tomás Schbolio**, para que **dentro del término de diez días** a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 728.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e4 agosto s|pp 0041 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Santiago Podemniak**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 728.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0042 v16 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa González de Carosini y doña Manuela Celestina Carosini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eduardo Carosini.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Nieves Díaz de González, por sí y sus hijos menores Lázaro Sixto, Feliciano, María Esther, Faustino Marcial y Adriana Nieves González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Sixto González.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agsoto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Roqué de Centeno, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Felipe Centeno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Díaz de Pintos, por sí y sus hijos menores Francisco Cipriano, Enrique, Sara y Rosa Cecilia Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza de la Oficina Meteorológica Argentina, don Cipriano Pintos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

v1o. sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Pérez de Garay, don Teodoro Máximo, don Enrique Cayetano, don Eduardo, doña Elena Virginia y doña Amelia Garay, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subinspector de la Defensa Agrícola, don Teodoro Garay.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Clorinda Atencio de Varela, en su carácter de madre del ex-Director de la Escuela Elemental No. 33 de Río Negro, don Mariano Varela.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Berta Kehl de Bohl, por sí y su hija menor Amanda Catalina Bohl, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Pablo Bohl.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Troemet de Leyes, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Juan Leyes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Inmaculada Curcio de Ferrarese, por sí y sus hijos menores Luis José y Delia Ferrarese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Roque Donato Ferrarese.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Isabel Martínez Orengo, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Bernardino Martínez.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Mercedes Muñoz de Cáceres, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Cornelio Cáceres.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v 13 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Flora Taner de Márquez, por sí y su hijo menor Juan Antonio Márquez, y las Srtas. Marta y Emma Julia Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Enrique Márquez.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja Da. María Sara Bejarano, solicitando los haberes devengados por su señora madre Da. Elisa Dateu de Bejarano.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes

pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Moreau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pocheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1962, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Guridez, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Pujana, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexina o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Aigaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Clavelli hijo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Agustín Corajuria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Miguel F. Samman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adela Sermini o Bernini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan

por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Depiaggio de Delfino y doña Luisa Casimira Delfino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Director y Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, don Regalado Lindor Delfino.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Secretario.
v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Justa Lozano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.
v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellia, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Rarday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.
e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Marguiis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.
e-17 julio s/p. p. Nº. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley Nº.9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-17 julio s/p. p. Nº 440 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.
e-17 julio s/p. p. Nº. 437 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.
e-17 julio s/p. p. Nº. 438 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
E. 27 julio spp. 466 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Sauthier, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Arnaldo Lanzerfurtes, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Díaz Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Bassavallgi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Stanizzo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alejo Paredes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fardón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Adolfo Curti**, por falsificación de documento; **Noé Passarelli y María Inés Haedo**, por hurto; **Vicente Polo y Alfonso Sicilio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Oreffice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.375



Julio 16 de 1923. — Dufré y Lenz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.206.

v-10 agosto

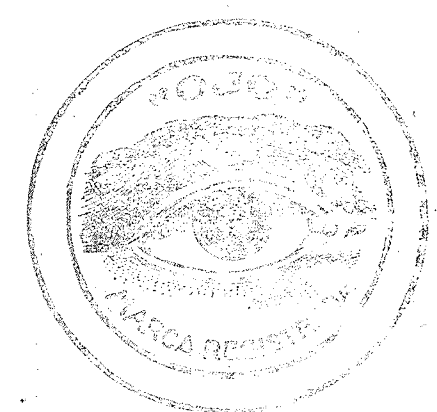
Acta No. 95.376



Julio 16 de 1923. — Dufré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.207.

v-10 agosto

Acta No. 95.377



Julio 16 de 1923. — Lorenzo Aragües. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (menos hilos, lanas y sedas para coser, bordar, tejer y zurcir, hilvanar y otros usos). — Aviso No. 14.205.

v-10 agosto

Acta No. 95.378
"BABY GRAND"

Julio 16 de 1923. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.204.

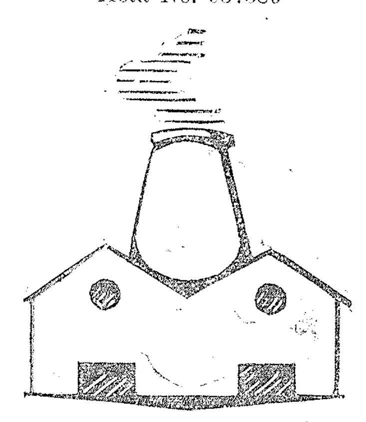
v-10 agosto

Acta No. 95.379
"GUAYACAN"

Julio 16 de 1923. — Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.203.

v-10 agosto

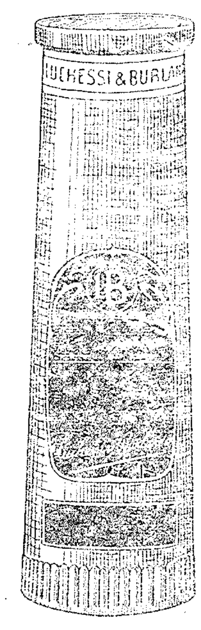
Acta No. 95.380



Julio 16 de 1923. — Chance Brothers And Co. Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.205.

v-10 agosto

Acta No. 95.381



Julio 16 de 1923. — Luchessi y Burlando. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 14.210.

v-10 agosto

Acta No. 95.383

"B·E·S"

Julio 16 de 1923. — A. C. Holm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.139.

v-10 agosto

Acta No. 95.387



Julio 16 de 1923.—Sandvikens Jernverks Aktiebolag. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.199.

v-10 agosto

Acta No. 95.388



Julio 16 de 1923.—Sandvikens Jernverks Aktiebolag. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.198.

v-10 agosto

Acta No. 95.389

SANDVIK

Julio 16 de 1923.—Sandvikens Jernverks Aktiebolag. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.200.

v-10 agosto

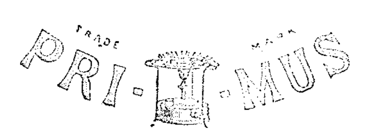
Acta No. 95.390



Julio 16 de 1923. — A. B. B. A. Hjorth y Cía. — Para distinguir sopletes, lámparas y demás aparatos soldadores, hornos, retortas, crisoles, moldes, y demás objetos para fundir metales, de la clase 5. — Aviso No. 14.164.

v-10 agosto

Acta No. 95.391



Julio 16 de 1923. — A. B. B. A. Hjorth y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.159.

v-10 agosto

Acta No. 95.392

BARCO

Julio 16 de 1923. — A. B. B. A. Hjorth y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.201.

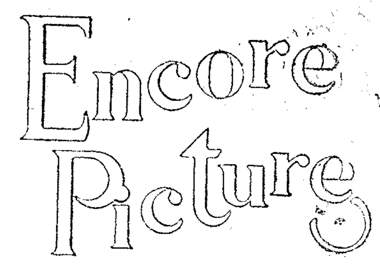
v-10 agosto

Acta No. 95.393
"KROKO"

Julio 16 de 1923. — Fabrique de Peignes O. Walter-Obrecht S. A. — Para distinguir peines, peinetas, horquillas y horquillones, de la clase 16. — Aviso No. 14.202.

v-10 agosto

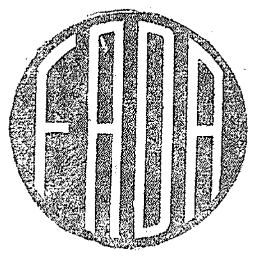
Acta No. 95.400



Julio 17 de 1923. — Associated Exhibitors Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.219.

v-10 agosto

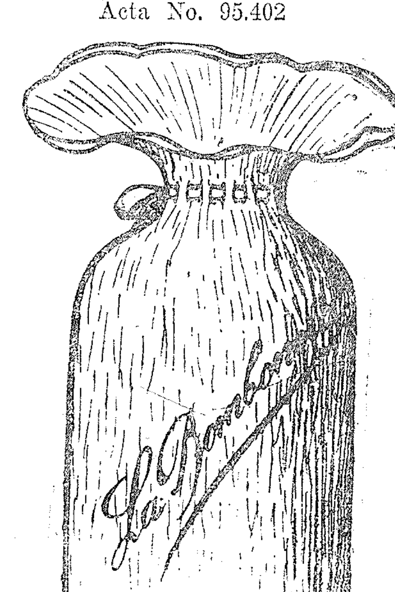
Acta No. 95.401



Julio 17 de 1923. — F. A. D. Andrea Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.218.

v-10 agosto

Acta No. 95.402



Julio 17 de 1923. — Francisco R. Luna. — Para distinguir envase de papel, cartón y cartulina en general, de la clase 18. — Aviso No. 14.221.

v-10 agosto

Acta No. 95.403



Julio 17 de 1923. — Francisco R. Luna. — Para distinguir bombones, caramelos y confites, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 14.220.

v-10 agosto

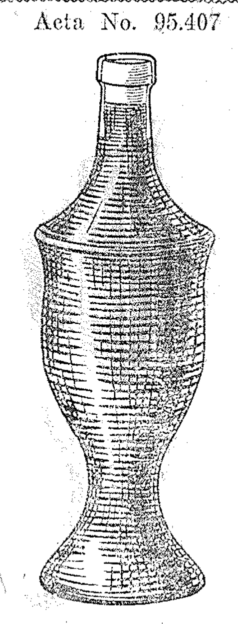
Acta No. 95.406



Julio 17 de 1923. — Andrés Lorenzo. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 14.225.

v-10 agosto

Acta No. 95.407



Julio 17 de 1923. — Andrés Lorenzo. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 26. (Envase). — Aviso número 14.224.

v-10 agosto

Acta No. 95.408



Julio 17 de 1923. — Compagnie Commerciale Italo-Americana. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso No. 14.237.

v-10 agosto

Acta No. 95.409



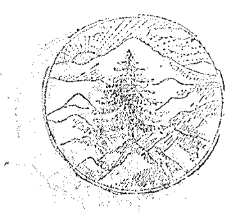


FRATELLI NARICE
CANELLI (ITALIA)

Julio 17 de 1923. — Fratelli Narice.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.238.

v-10 agosto

Acta No. 95.410

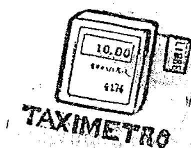


CEDRO DEL LIBANO

Julio 17 de 1923. — Busader Hnos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.239.

v-10 agosto

Acta No. 95.411



Julio 17 de 1923. — Busader Hnos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.240.

v-10 agosto

Acta No. 95.412



Julio 17 de 1923. — José Fernández. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.081.

v-10 agosto

Acta No. 95.415
"DENTARIA"

Julio 17 de 1923. — Esther F. de Prilutzky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.228.

v-10 agosto

Acta No. 95.416
"DENTARIA"

Julio 17 de 1923. — Esther F. de Prilutzky. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyecciones de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 14.229.

v-10 agosto

Acta No. 95.398
"TREBOL"

Julio 16 de 1923. — Alfredo Kurt Roesler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso No. 14.216.

v-10 agosto

Acta No. 95.394
"Lujo"

Julio 16 de 1923. — Manuel Rodríguez. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.197.

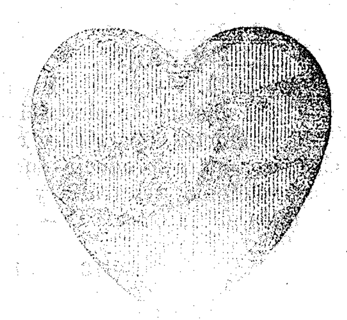
v-10 agosto

Acta No. 95.384
"LONG JOHN"

Julio 16 de 1923. — Arístides I. Revoredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.211.

v-10 agosto

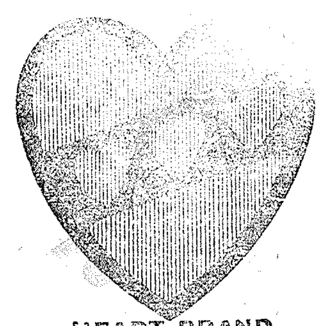
Acta No. 95.417



Julio 17 de 1923. — William Duckworth, comerciando bajo la firma Duckworth y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso No. 14.230.

v-10 agosto

Acta No. 95.418

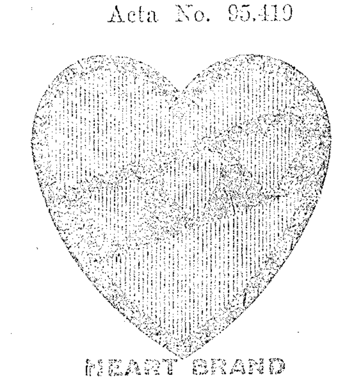


HEART BRAND

Julio 17 de 1923. — William Duckworth, comerciando bajo la firma Duckworth y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.231.

v-10 agosto

Acta No. 95.419

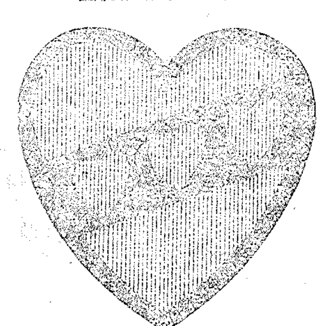


HEART BRAND

Julio 17 de 1923. — William Duckworth, comerciando bajo la firma Duckworth y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.232.

v-10 agosto

Acta No. 95.420

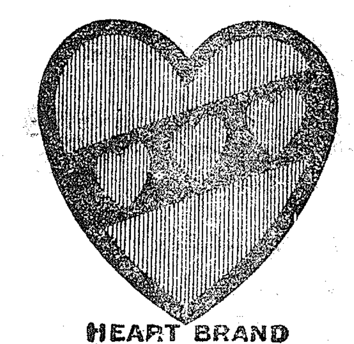


HEART BRAND

Julio 17 de 1923. — William Duckworth, comerciando bajo la firma Duckworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.233.

v-10 agosto

Acta No. 95.421

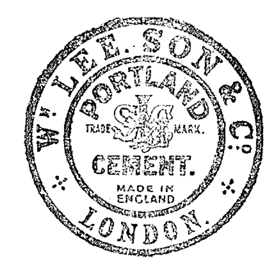


HEART BRAND

Julio 17 de 1923. — William Duckworth, comerciando bajo la firma Duckworth y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.234.

v-10 agosto

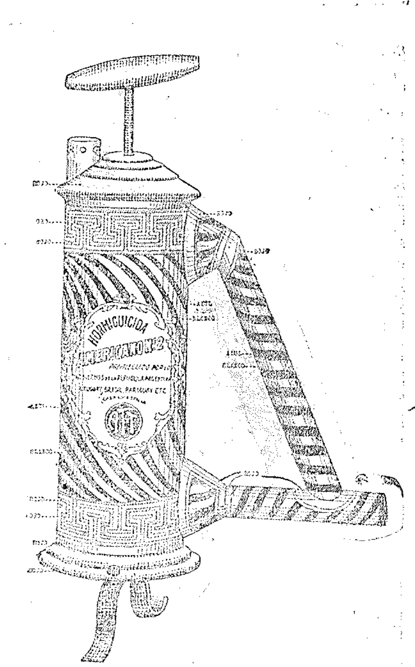
Acta No. 95.422



Julio 17 de 1923. — The British Portland Cement Manufacturers, Limited. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. — Aviso No. 14.235.

v-10 agosto

Acta No. 95.424



Julio 17 de 1923. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos hormiguicidas, de la clase 5. — Aviso número 14.245.

v-10 agosto

Acta No. 95.448
"LISETTE"

Julio 18 de 1923. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.266.

v-10 agosto

Acta No. 95.449
TOUAREG

Julio 18 de 1923. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.265.

v-10 agosto

Acta No. 95.399
"LA VOZ"

Julio 16 de 1923. — José Ricardo Rosenvald. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 14.194.

v-10 agosto

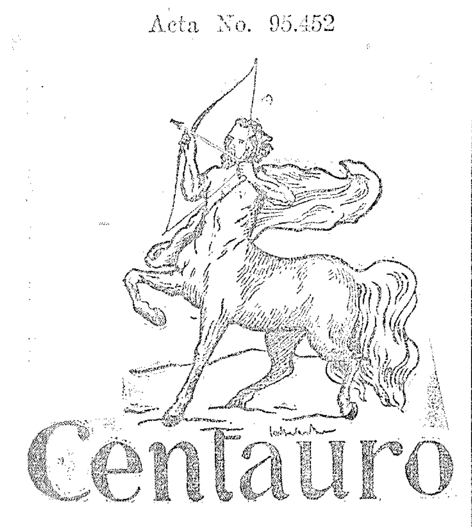
Acta No. 95.451



Julio 18 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.141.

v-10 agosto

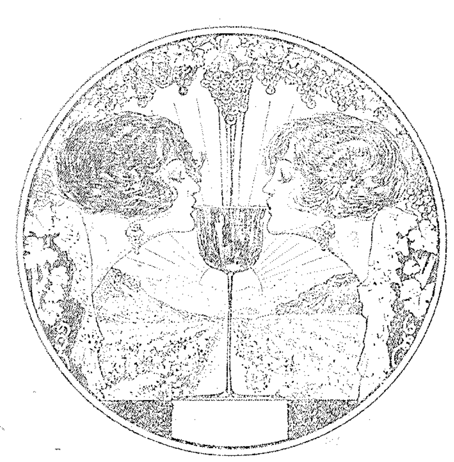
Acta No. 95.452



Julio 18 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 14.140.

v-10 agosto

Acta No. 95.453



Julio 18 de 1923. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.267.

v-10 agosto

Acta No. 95.429



Julio 17 de 1923. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos, de la clase 15. — Aviso No. 14.249.

v-10 agosto

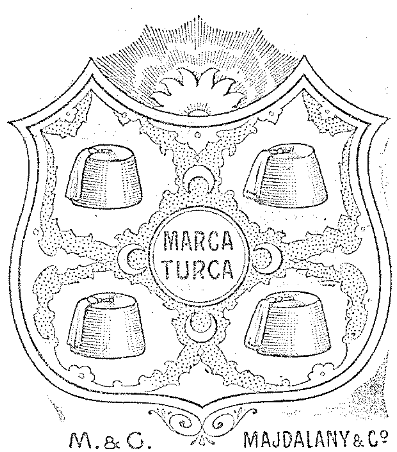
Acta No. 95.430



Julio 17 de 1923. — Montero, Grimolizzi y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. —Aviso No. 14.248.

v-10 agosto

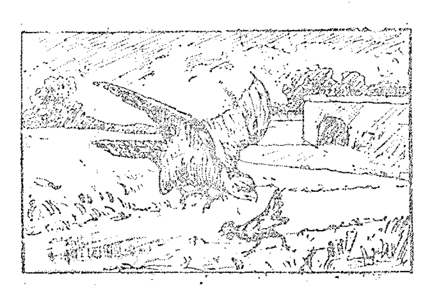
Acta Nro. 95.469



Julio 19 de 1923. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.284.

v-10 agosto

Acta No. 95.439

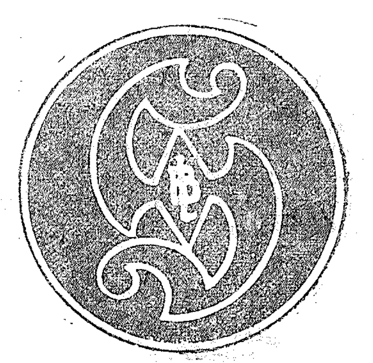


EL GAVILAN

Julio 18 de 1923. — Azpiri, Stein y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.256.

v-10 agosto

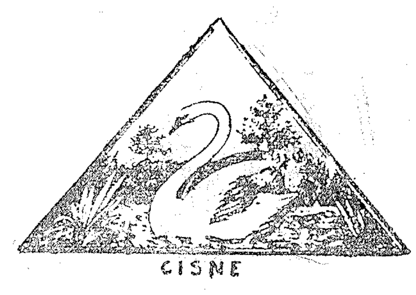
Acta No. 95.440



Julio 18 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.259.

v-10 agosto

Acta No. 95.441



Julio 18 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.260.

v-10 agosto

Acta No. 95.442



LA PAZ

Julio 18 de 1923.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.262.

v-10 agosto

Acta No. 95.443



Julio 18 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.263.

v-10 agosto

Acta No. 95.444



LA PAZ

Julio 18 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 14.261.

v-10 agosto

Acta No. 95.445

PALERMO

Julio 18 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.258.

v-10 agosto

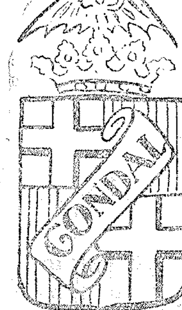
Acta No. 95.446

PALERMO

Julio 18 de 1923. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 14.257.

v-10 agosto

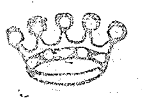
Acta Nro. 95.464



Julio 19 de 1923. — José Sabater. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.281.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.465

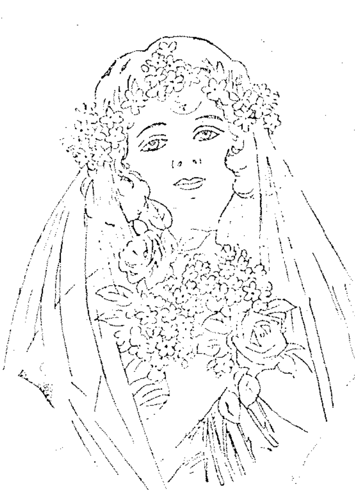


CORONA

Julio 19 de 1923. — Bernard Hnos.— Para distinguir maderas; de la clase 3. —Aviso Nro. 14.282.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.466



NOVIA

Julio 19 de 1923. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 14.287.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.371



Julio 14 de 1923. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir un bitter; de la clase 23. — Aviso Nro. 10.498.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.372



Julio 14 de 1923. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir una caña; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.082.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.373
"ORTIVO"

Julio 14 de 1923. — E. Ortega y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.195.

v-10 agosto

Acta No. 95.397



Julio 16 de 1923. — Emilio C. Quevedo.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.662.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.470
"ELITE"

Julio 19 de 1923. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.288.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.355



Julio 13 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.157.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.356



Julio 13 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos medias). — Aviso Nro. 14.158.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.360



Julio 13 de 1923. — Pedro L. Ruiz.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.163.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.361



Julio 13 de 1923. — Pedro L. Ruiz.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.162.

v-10 agosto

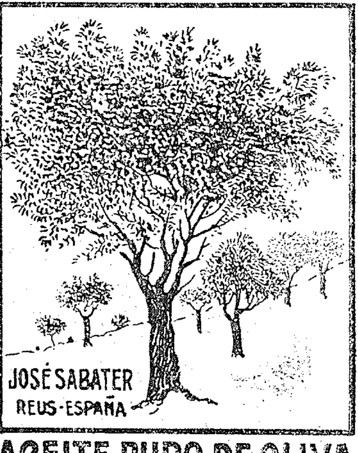
Acta Nro. 95.358

WASSERMANN

Julio 13 de 1923. — A. v. Wassermamann .— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 14.160.

v-10 agosto

Acta Nro. 86.515



Febrero 22 de 1922. — José Sabater. —Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. (Substituída en Julio 14 de 1923). — Aviso Nro. 14.189.

v-10 agosto

Acta Nro. 87.633
"COJINETOL"

Abril 28 de 1922. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general y sus similares; de la clase 3. (Substituída en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 14.190.

v-10 agosto

Acta Nro. 88.318



Junio 9 de 1922. — Manuel N. Pérez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Julio 17 de 1923).— Aviso Nro. 14.181.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.363
"OXILITA"

Julio 13 de 1923. — Eduardo Vaucheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.182.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.369



Julio 13 de 1923. — Leveratto y Cía. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 14.188.

v-10 agosto

Acta Nro. 89.438
"MARMOL"

Agosto 11 de 1922. — Luis A. C. Molinari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 14.146.

v-10 agosto

Acta Nro. 92.886



Marzo 2 de 1923. — Dantur Hermanos.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Julio 19 de 1923). — Aviso Nro. 14.277.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.362
"HASTINGS"

Julio 13 de 1923. — The Gourock Ropework Export Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 14.142.

v-10 agosto

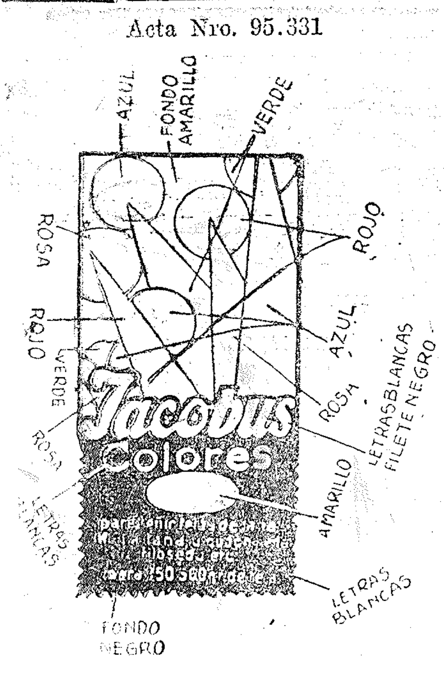
Acta Nro. 95.329



Julio 13 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 14.144.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.331



Julio 13 de 1923. — Roberto Heil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.152.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.334

HAMPTON

Julio 13 de 1923. — Calastreme y Ratti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ;de la clase 2. — Aviso número 14.156.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.364
"SANTOMETAL"

Julio 13 de 1923. — Eduardo Vauchéret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.183.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.365
"HOYLES PRINTS"

Julio 13 de 1923. — Andrés Rankin. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.184.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.366
"MAIZOIL"

Julio 13 de 1923. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.185.

v-10 agosto

Acta No. 95.427
"PARAFLEX"

Julio 17 de 1923. — Lamson Paragon (South América) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18. — Aviso No. 14.214.

v-10 agosto

Acta No. 95.461
"EL GRAN SUPLEMENTO"

Julio 19 de 1923. — Miguel Sans. Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.278.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.336
"DROF"

Julio 13 de 1923. — Gerlero Mariani y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.870.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.337

"MOLA"

Julio 13 de 1923. — Juan B. Mola y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 13.912.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.338



Julio 13 de 1923. — Ramón Casal. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.143.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.339
"ROMELIA"

Julio 13 de 1923. — Zibecchi Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.109.

v-10 agosto

Acta Nro. 81.893
"CITY"

Mayo 19 de 1921. — Salvador Carrau. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Julio 13 de 1923). — Aviso número 14.129.

v-10 agosto

Acta No. 95.457

HUHN

Julio 19 de 1923. — Huhn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.274.

v-10 agosto

Acta No. 95.462
"ETERNA"

Julio 19 de 1923. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda. (S. A.) — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.279.

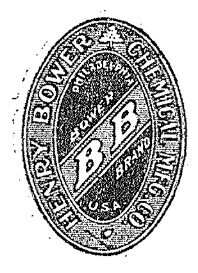
v-10 agosto

Acta No. 95.459
"PERCO"

Julio 19 de 1923. — Albert Baechler Legler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.276.

v-10 agosto

Acta No. 95.460



Julio 19 de 1923.—Henry Bower Chemical Mfg. Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso No. 14.246.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.350



Julio 13 de 1923. — Manuel Arzeno e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.174.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.340
"ROMELIA"

Julio 13 de 1923. — Zibecchi Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.110.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.330
"GRAN SUPLEMENTO DE LA EDITORIAL FANTASIO"

Julio 13 de 1923. — Julio Filiberti Escobar. — Para distinguir impresiones y reproducciones; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.151.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.332
"AL LUTO NUEVO"

Julio 13 de 1923. — Rey Alamos y Lacoste. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.153.

v-10 agosto

Acta No. 95.458
"PERCO"

Julio 19 de 1923. — Albert Baechler Legler. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.— Aviso No. 14.275.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.468



Julio 19 de 1923. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.285.

v-10 agosto

Atca No. 95.450
"CIFRA"

Julio 18 de 1923. — Luis Douin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.138.

v-10 agosto

Acta No. 95.463
"LOS DOS CUÑADOS"

Julio 19 de 1923. — Samuel Rabinovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.280.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.352



Julio 13 de 1923. — Manuel Arzeno e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.176.

v-10 agosto

Acta No. 95.434
"LYKA"

Julio 17 de 1923. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.656.

v-10 agosto

Acta No. 95.435
"OUTID"

Julio 17 de 1923. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 12.655.

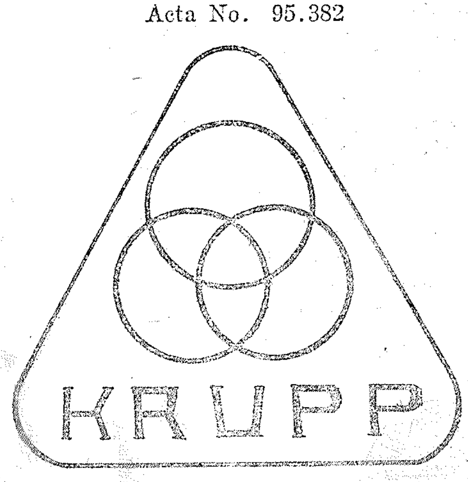
v-10 agosto

Acta No. 95.433
"LE POMPON"

Julio 17 de 1923. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.654.

v-10 agosto

Acta No. 95.382



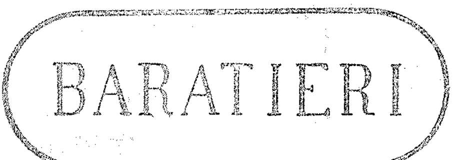
Julio 16 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.209.
v-10 agosto

Acta No. 95.385



Julio 16 de 1923. — Mariano Bevilacqua y Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 13.963.
v-10 agosto

Acta No. 95.386



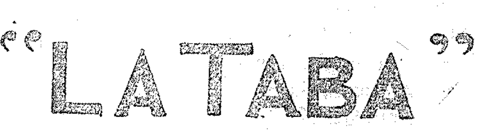
Julio 16 de 1923. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso No. 14.213.
v-10 agosto

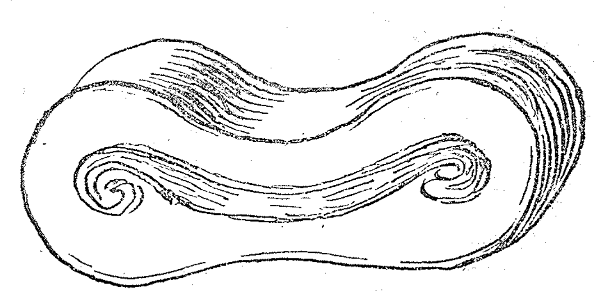
Acta No. 95.404



Julio 17 de 1923. — Antonio Keller.— Para distinguir leche natural, en polvo, de la clase 22. — Aviso No. 14.222.
v-10 agosto

Acta No. 95.405





Julio 17 de 1923. —Oldecop y Dischoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.809.
v-10 agosto

Acta No. 95.413



Julio 17 de 1923. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 14.226.
v-10 agosto

Acta No. 95.414

LANGOSTA

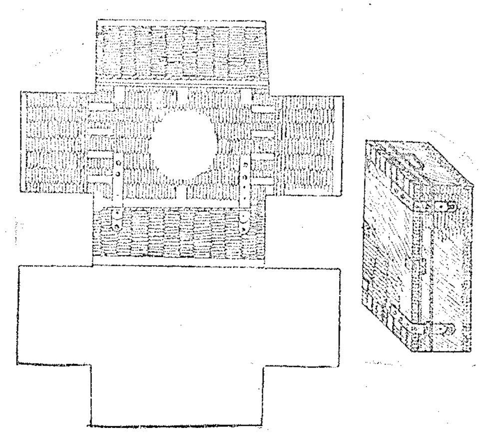
Julio 17 de 1923. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.227.
v-10 agosto

Acta No. 95.423

NEUTRODYNE

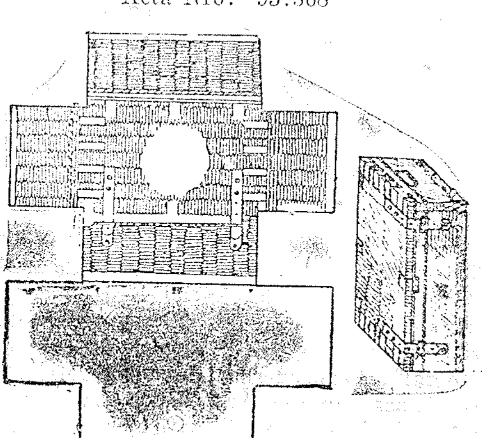
Julio 17 de 1923. — Louis Alan Hazeltine. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.236.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.367



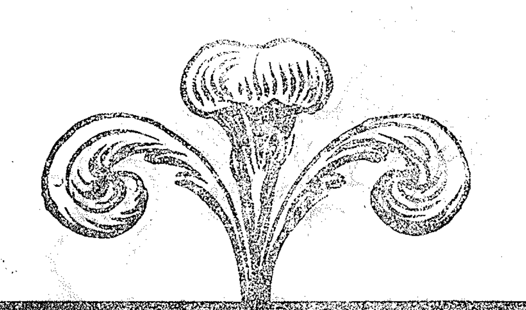
Julio 13 de 1923. — Leveratto y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (envase). — Aviso Nro. 14.186.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.368



Julio 13 de 1923. — Leveratto y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (envase). — Aviso Nro. 14.187.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.374



DIONISIO

Julio 16 de 1923. — Antonio Frei xas. — Para distinguir vinos de Jerez; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.169.

v-10 agosto

Acta No. 95.395



Julio 16 de 1923. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir caña en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.196.

v-10 agosto

Acta No. 95.396



Julio 16 de 1923. — Josefa F. Vda. de Masera. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 14.212.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.352



Julio 13 de 1923. — Breyer Hnos. —Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales; de la clase 7. — Aviso Nro. 14.161.

v-10 agosto

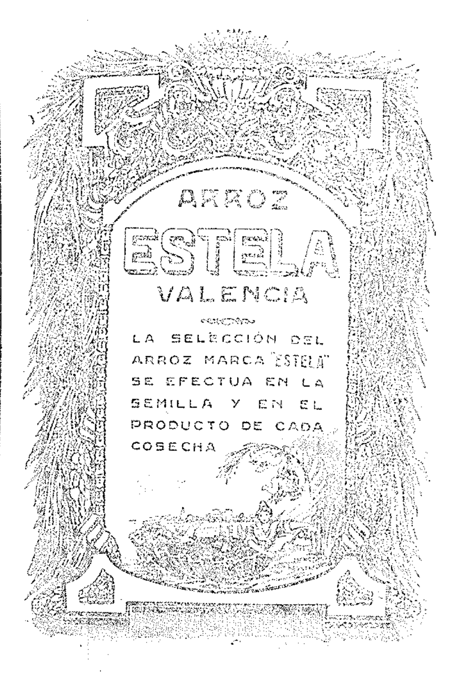
Acta Nro. 95.370

VIUDA DE F.

ESTELA

VALENCIA

ESPAÑA





ESTELA

Julio 13 de 1923. — Concepción Montesinos Cabrelles, Viuda de F. Estela, que firma Concepción Montesinos, Viuda de F. Estela. — Para distinguir arroces; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.168.

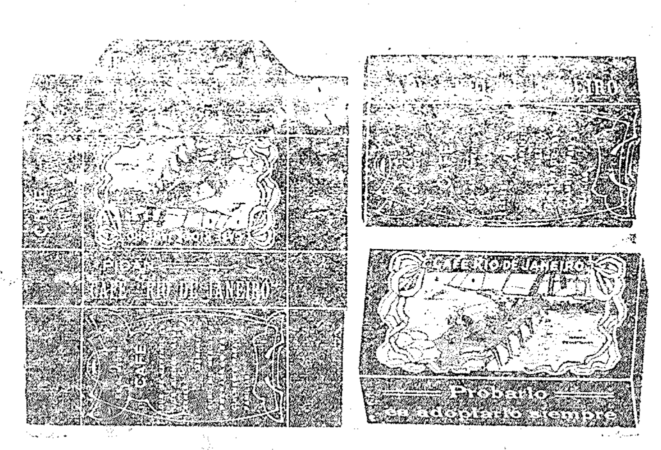
v-10 agosto

Acta No. 95.281
"LISELOTTE"

Julio 11 de 1923. — Emilio Neubaum. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 14.111.

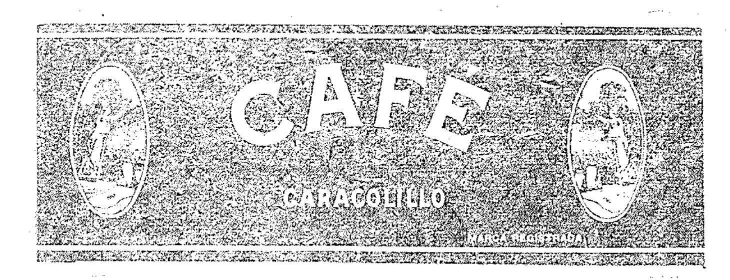
v6 agosto

Acta Nro. 95.471



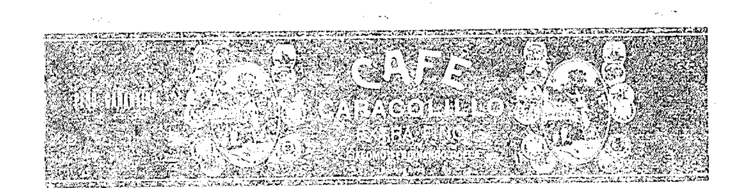
Julio 19 de 1923. — A. B. Rocca.— Para distinguir cafés; de la clase 22.— Aviso Nro. 14.270. v-10 agosto

Acta Nro. 95.472



Julio 19 de 1923. — A. B. Rocca.— Para distinguir cafés; de la clase 22.— Aviso Nro. 14.272. v-10 agosto

Acta Nro. 95.473



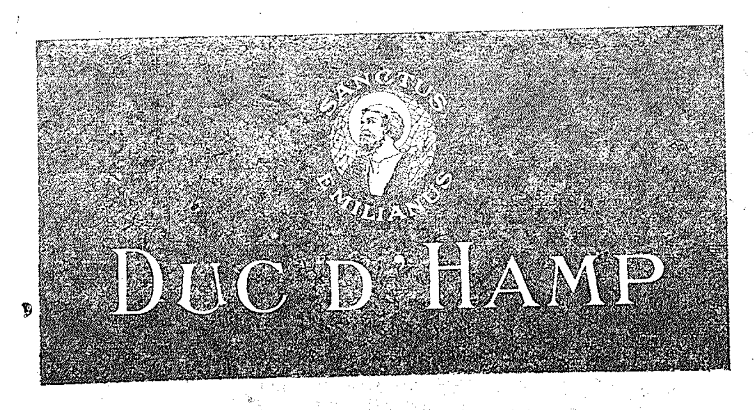
Julio 19 de 1923. — A. B. Rocca.— Para distinguir cafés; de la clase 22.— Aviso Nro. 14.271. v-10 agosto

Acta No. 95.447



Julio 18 de 1923. — Pensado y Calzado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.217. v-10 agosto

Acta No. 95.454



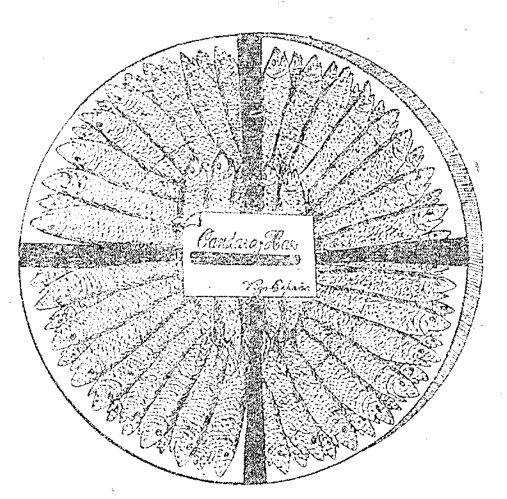
Julio 19 de 1923. — Mauricio Ducamp. —Para distinguir bebidas, de la clase 23. —Aviso No. 14.269. v-10 agosto

Acta Nro. 95.357



Julio 13 de 1923. — Saint Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.191. v-10 agosto

Acta No. 95.436



Julio 17 de 1923. — Gandara y Haz.—Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso No. 12.657. v-10 agosto

Acta No. 95.437



Julio 18 de 1923. — Alfaro Hnos. — Para distinguir artículos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 14.145. v-10 agosto

Acta No. 95.438



Julio 18 de 1923. — Azpiri, Stein y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. —Aviso No. 14.255. v-10 agosto

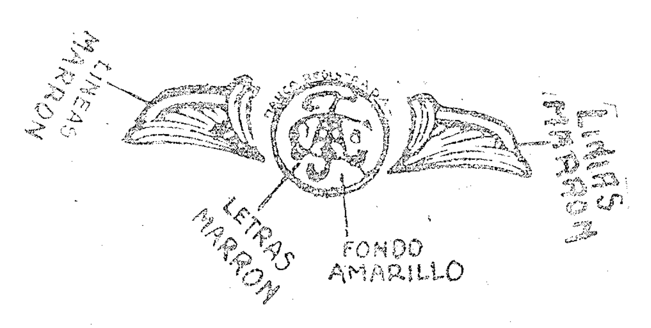
Acta Nro. 85.940



Enero 24 de 1922. — Francisco Agis .—Para distinguir productos y substancias para la destrucción de ratas, hormigas, cucarachas y demás bichos dañinos en general; de la clase 1. (Substituída en Julio 13 de 1923). — Aviso número 14.020.

v-10 agosto

Acta Nro. 86.349



Febrero 15 de 1922. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 14.148.

v-10 agosto

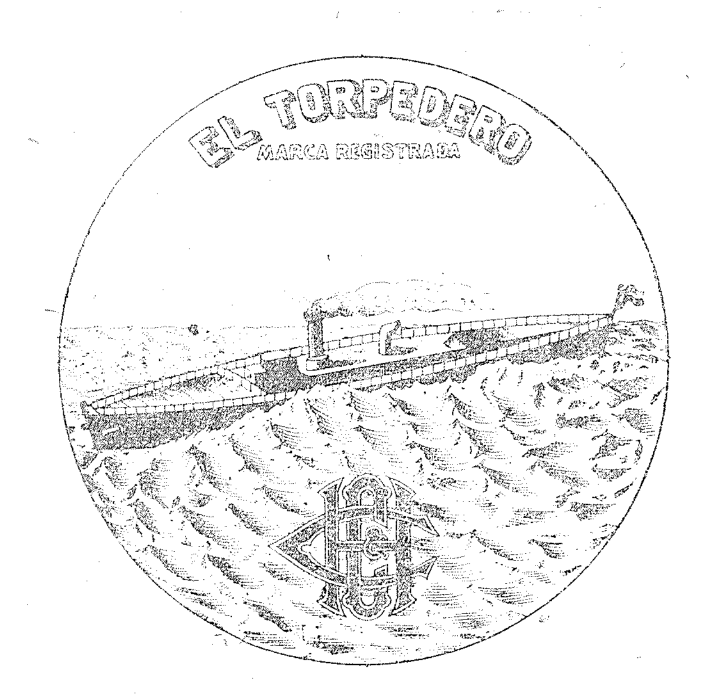
Acta Nro. 87.835



Mayo 11 de 1922. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Modificada en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 14.147.

v-10 agosto

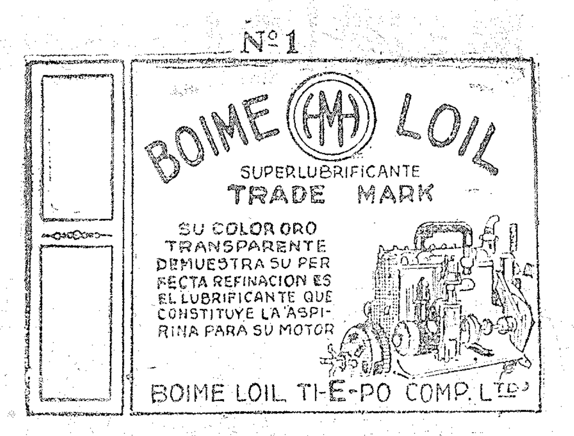
Acta Nro. 88.641



Junio 28 de 1922. — Cangiani e Hijo y Cañete. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 14.149.

v-10 agosto

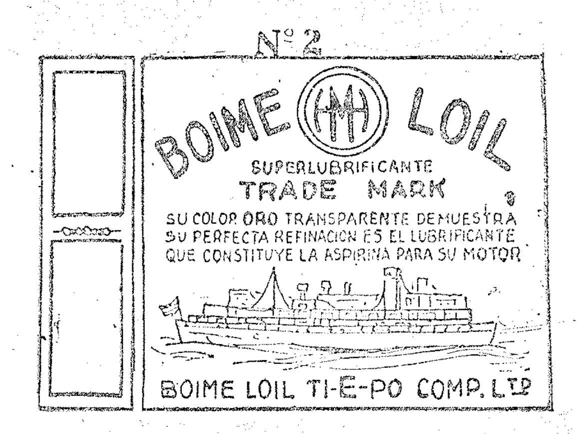
Acta Nro. 95.121



Julio 3 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir azul; de la clase 14. (Modificada en Julio 17 de 1923). — Aviso Nro. 14.180.

v-10 agosto

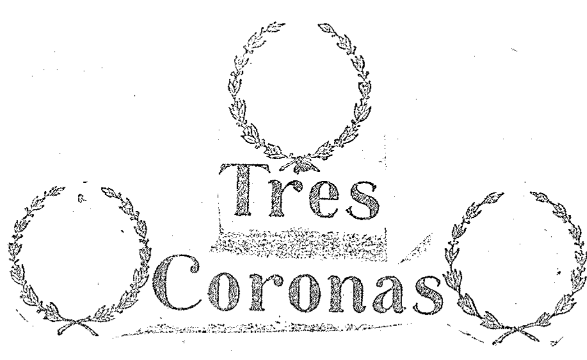
Acta Nro. 89.165



Julio 28 de 1922. — H. Muchenick e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 14.150.

v-10 agosto

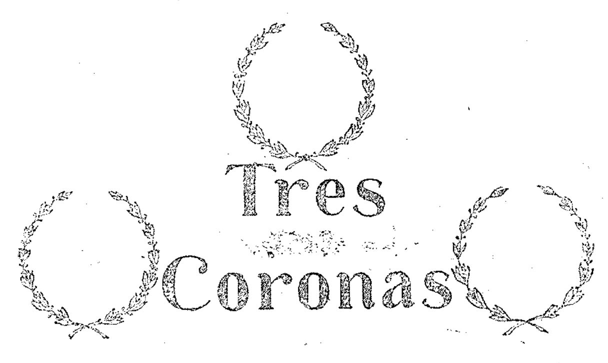
Acta Nro. 94.979



Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Modificada en Julio 13 de 1923).— Aviso Nro. 13.905.

v-10 agosto

Acta Nro. 94.980



Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 13.906.

v-10 agosto

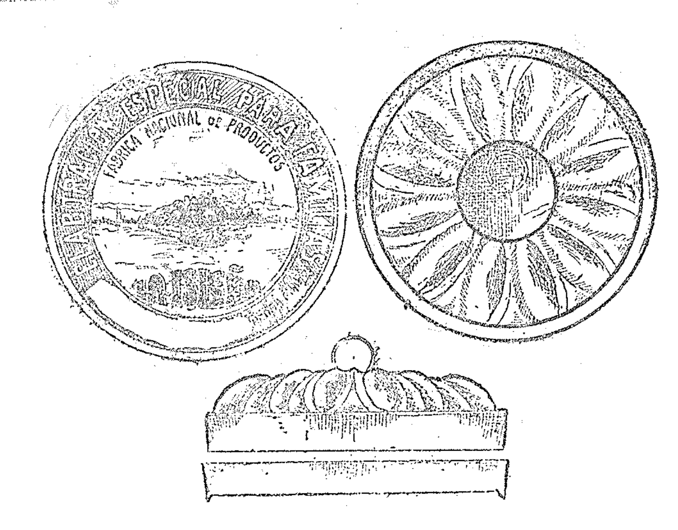
Acta Nro. 94.981



Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Julio 13 de 1923). — Aviso Nro. 13.907.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.333



Julio 13 de 1923. — Dámaso Morei ra. — Para distinguir dulces en general de la clase 22 (envase). — Aviso Nro. 14.154.

v-10 agosto

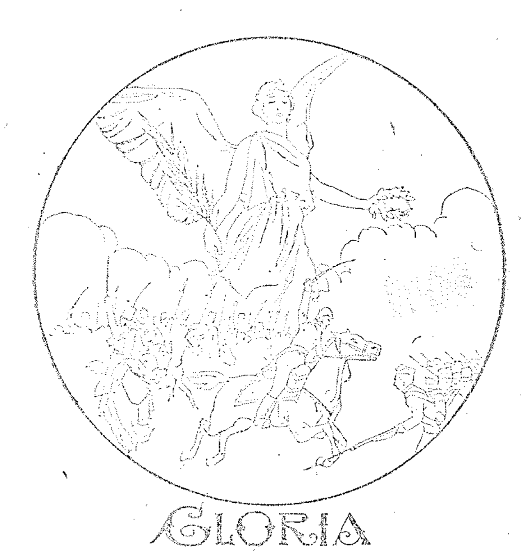
Acta Nro. 95.335



Julio 13 de 1923. — Edmundo Go llasch.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho nería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 14.155.

v-10 agosto

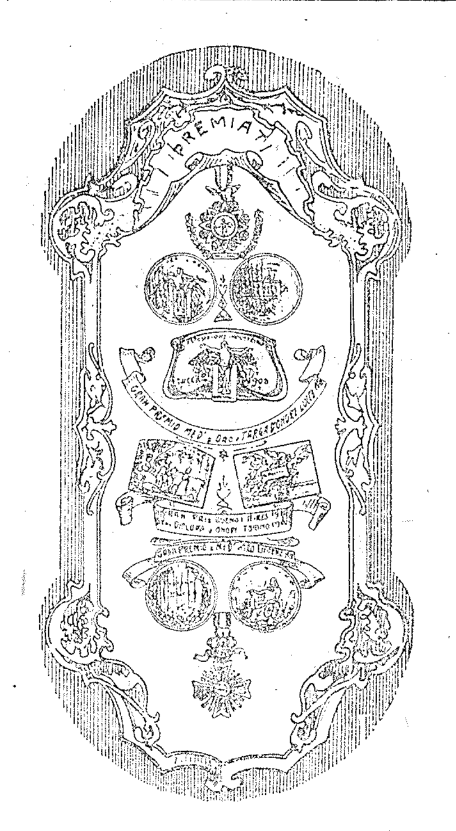
Acta Nro. 95.467



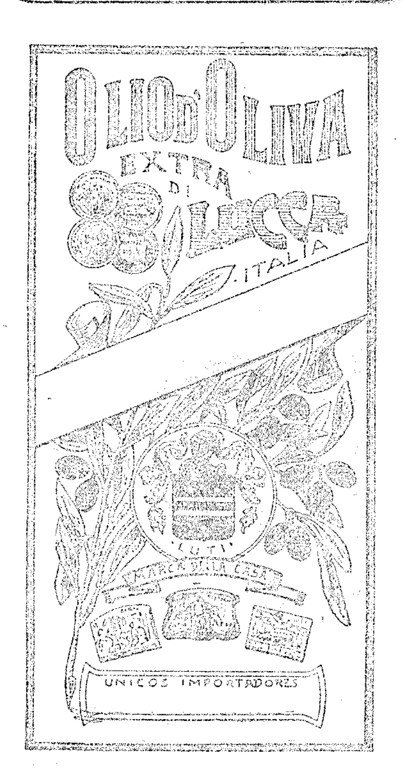
Julio 19 de 1923. — Jesús Fernánde z y Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésti co y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.286.

v-10 agosto

Acta No. 95.455



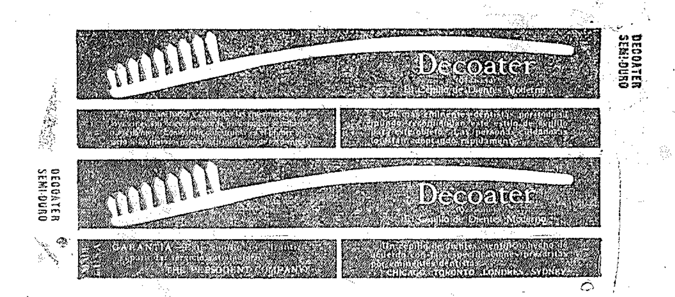




Julio 19 de 1923. — Dianda, Luti y Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 14.273.

v-10 agosto

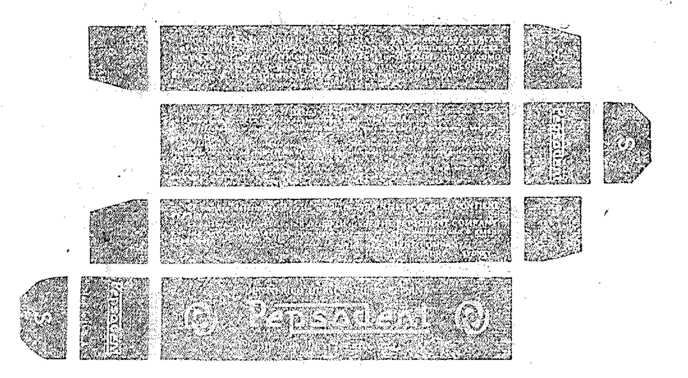
Acta No. 95.425



Julio 17 de 1923. — The Pepsodent Company. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Aviso número 14.244.

v-10 agosto

Acta No. 95.426



Julio 17 de 1923. — The Pepsodent Company. — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso No. 14.243.

v-10 agosto

Acta No. 95.428



Bombones Sorpresa

MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1923. — Lambert Nathan y Cía. Ltda. — Para distinguir bombones en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.223.

v-10 agosto

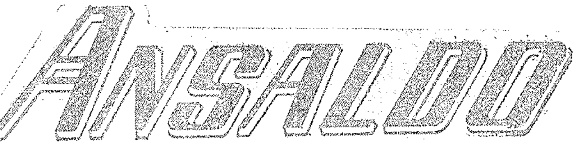
Acta Nro. 95.351



Julio 13 de 1923. — Manuel Arzeno e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Menos whisky). — Aviso Nro. 14.175.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.353



Julio 13 de 1923. — Pietro Ansaldo y Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.177.

v-10 agosto

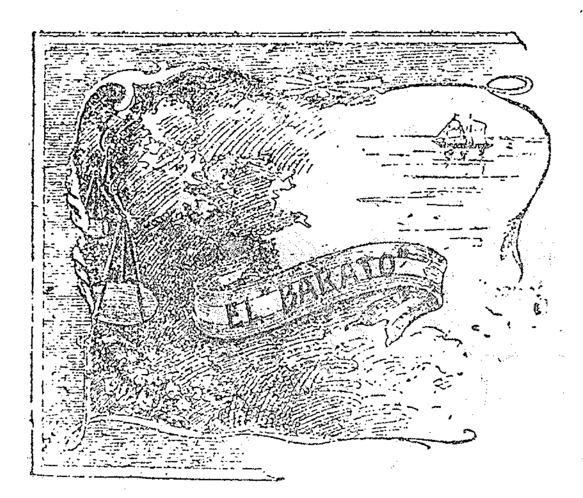
Acta No. 95.431

"VICTAULIC"

Julio 17 de 1923. — The Victaulic Company, Limited. — Para distinguir uniones o anillos para caños de todas clases y válvulas, de la clase 4. — Aviso No. 14.247.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.348



Julio 13 de 1923. — Francisco Spotorno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.172.

v-10 agosto

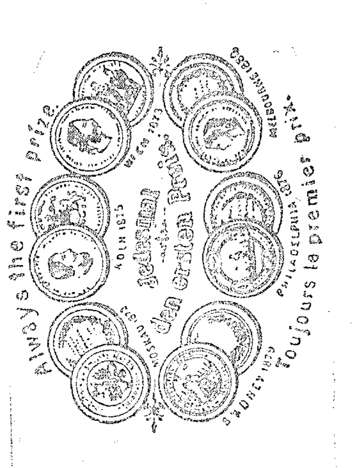
Acta Nro. 95.349

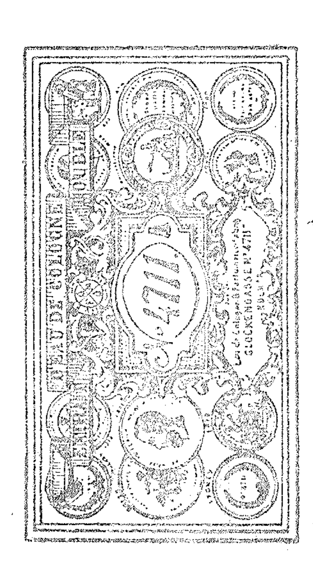


Julio 13 de 1923. — Manuel Arzeno e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos te). — Aviso Nro. 14.173.

v-10 agosto

Acta Nro. 95.354





Julio 13 de 1923. — Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711". Gegenuber Der Pferdepost von Ferd. Mulhens. — Para distinguir agua de Colonia; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.178.

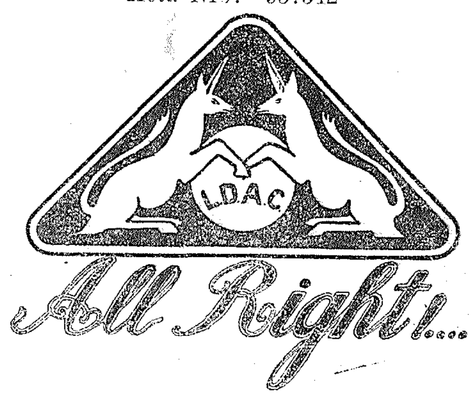
v-10 agosto

Acta Nro. 95.341



Julio 13 de 1923. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.057.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.342



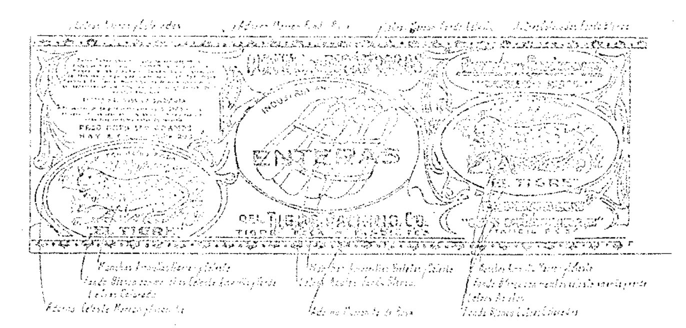
Julio 13 de 1923. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.056.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.343



Julio 13 de 1923. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir polvos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.165.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.344



Julio 13 de 1923. — Kay Cía. — Para distinguir puntas de espárragos en conservas; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.170.
v-10 agosto

Acta No. 95.432

ORIVIT

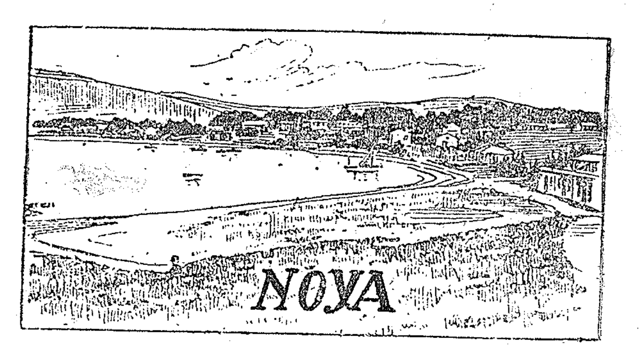
Julio 17 de 1923. — Sociedad Anónima Orivit. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.698.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.345



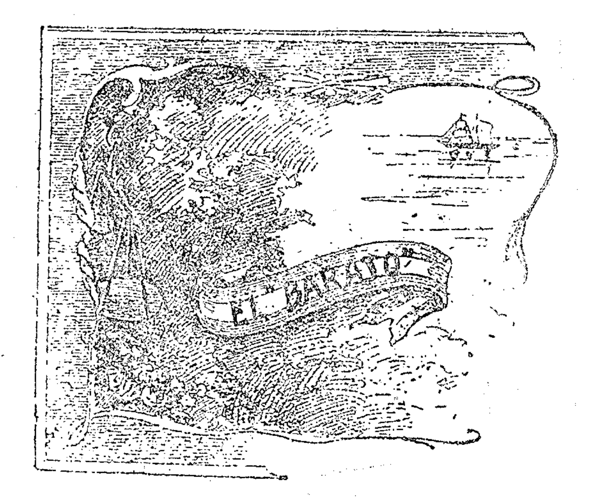
Julio 13 de 1923. — Kay y Cía. — Para distinguir espárragos en conserva; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.166.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.346



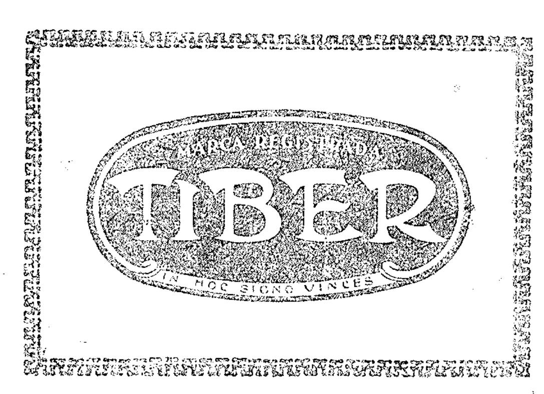
Julio 13 de 1923. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.167.
v-10 agosto

Acta Nro. 95.347



Julio 13 de 1923. — Francisco Spotorno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.171.
v-10 agosto

Acta No. 95.456



Julio 19 de 1923. — Zubiin y Pedemonte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.464.
v-10 agosto

Rafael Ramos Mejía, comisario.— José I. Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.